REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE LA XLVIII LEGISLATURA

21.ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDE

EL SEÑOR RAÚL SENDIC
Presidente

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES JOSÉ PEDRO MONTERO Y HEBERT PAGUAS,
Y EL PROSECRETARIO LUIS CALABRIA

SUMARIO

Páginas

1) Texto de la citación..... 258

2) Asistencia..... 259

3) Asuntos entrados..... 259

4) y **6) Proyectos presentados**..... 261 y 273

– La señora Senadora Montaner presenta un proyecto de ley por el que se crea el Programa Nacional de Promoción y Prevención de la Salud Bucal de Niños en Edad Escolar.

• Pasa a la Comisión de Salud Pública.

– El señor Senador Delgado presenta un proyecto de ley por el que se establecen normas relacionadas con el fomento y la promoción de parques industriales y de servicios.

• Pasa a la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios.

– El señor Senador Delgado presenta un proyecto de ley por el que habilita la deducción de los gastos en que se incurre en la contratación de personal de servicio doméstico.

• Pasa a la Comisión de Hacienda.

– El señor Senador Enciso presenta un proyecto de ley por el que se designa con el nombre «Villa Apícola» la villa 25 de Mayo, del departamento de Florida.

• Pasa a la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

– El señor Senador Mieres presenta un proyecto de ley por el que se suprime la obligatoriedad del voto en elecciones de instituciones públicas no gubernamentales.

• Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

5) y **7) Pedidos de informes.....** 273 y 282

– El señor Senador Delgado solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, relacionado con la comercialización de productos en Tienda Antel.

– El señor Senador Mieres solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

• con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con la situación del sector lechero;

• con destino al Ministerio de Educación y Cultura, relacionado con la actividad Boliches en Agosto edición 2015.

• Oportunamente fueron tramitados.

8) Inasistencias anteriores..... 282

• Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias a las últimas convocatorias.

9) y **22) Solicitudes de licencia e integración del Cuerpo.....** 283 y 381

– El Senado concede las licencias solicitadas por las señoras Senadoras Topolansky y Montaner, y los señores Senadores Delgado, Lacalle Pou, Mujica, Michelini, Bordaberry, Martínez, Larrañaga y Amorín.

– Quedan convocados las señoras Senadoras Antía, Lazo, Eguiluz y Piñeyrúa, y los señores Senadores Saravia, Berterreche, Gallicchio, Bianchi y Pardiñas.

– Se toma la promesa de estilo al señor Tabaré Viera y se lo declara investido de su cargo de Senador.

10) Supresión de la exoneración de la tasa mínima del IVA a determinadas carnes..... 286

– Manifestaciones del señor Senador Lacalle Pou.

• Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca.

11) Repercusiones de la economía global en el Uruguay..... 287

– Manifestaciones del señor Senador Enciso.

• Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Sociedad de Productores de Leche de Florida y a la Asociación Nacional de Productores de Leche.

12) Participación de Uruguay en una nueva edición de las Olimpíadas Especiales..... 288

– Manifestaciones del señor Senador García.

• Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a los atletas que participaron y a sus familias, al Ejército Nacional, a Sanidad Policial, a la ONG Atletas Especiales Región Este y a la señora Berta Lazaga.

13) Situación por la que atraviesa el sector lácteo nacional..... 289

– Manifestaciones del señor Senador Bianchi.

• Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras a la Presidencia de la República, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y

Pesca, a la Intendencia, a la Junta Departamental, a los Municipios del departamento de Colonia, y a la Asociación Nacional de Productores de Leche.

14) Faena y abastecimiento de carne en pequeñas localidades..... 290

– Manifestaciones del señor Senador Viera.

• Por moción del señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al INAC y al Presidente de la República.

15) Postergación del numeral primero del Orden del Día..... 291

• El Senado resuelve volver a postergar la definición de la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo porque todavía no han llegado propuestas.

16) Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercosur para el funcionamiento del Alto Representante General del Mercosur..... 291

– Proyecto de ley por el que se lo aprueba.

• Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

17) Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la Asistencia Mutua entre sus Administraciones Aduaneras..... 317

– Proyecto de ley por el que se lo aprueba.

• Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

18) Competencia anual regional «Fuerzas Comando 2015»..... 349

– Proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional.

• Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

19) «Operación Esnal II»..... 354

– Proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de un buque de la Armada Nacional con su plana mayor y tripulación, así como personal de la Escuela Naval.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

20) «Operación Antarkos XXXII»..... 361

– Proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de un buque de la Armada Nacional con su plana mayor y tripulación.

• Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

21) Integración de Directorios de varios entes.... 370

– Solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para designar:

• en calidad de Director del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay al licenciado técnico en turismo Eduardo Javier Elinger Mello;

• en calidad de miembro integrante del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay al doctor Gustavo Cersósimo Michelini;

• en calidad de miembro integrante del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas al profesor José Antonio Amy Tejera;

• en calidad de miembro integrante del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado al doctor Vilibaldo José Rodríguez López;

• en calidad de miembro integrante del Directorio del Banco de Seguros del Estado al señor Fitzgerald Cantero Piali.

• Concedidas.

23) Designación de Conjueces del Supremo Tribunal Militar y de Miembro Integrante Militar de la Suprema Corte de Justicia..... 381

– Solicitudes de venia del Poder Ejecutivo.

• A solicitud de la Comisión de Defensa Nacional, se posterga la consideración de una de las venias, concediéndose las restantes.

24) Solicitud de venia del Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a una funcionaria pública..... 386

• Concedida.

25) Levantamiento de la sesión..... 386

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 29 de junio de 2015

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo miércoles 1.º de julio a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del Día

1.º) Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo (artículo 127 de la Constitución de la República).

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2.º) por el que se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur (Mercosur) para el funcionamiento del Alto Representante General del Mercosur, adoptado en Montevideo, el 14 de agosto de 2013, a través de la Decisión n.º 16/13 del Consejo Mercado Común (CMC).
Carp. n.º 252/2015 – Rep. n.º 97/2015

3.º) por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la Asistencia Mutua entre sus Administraciones Aduaneras, suscrito en Washington DC, el 13 de mayo de 2014.
Carp. n.º 250/2015 – Rep. n.º 96/2015

4.º) por el que se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, integrada por tres señores Oficiales Subalternos y seis integrantes del Personal Subalterno con su armamento individual, a efectos de participar en la Competencia Anual regional "Fuerzas Comando 2015", a llevarse a cabo en Poptún, República de Guatemala, entre el 12 y el 24 de julio de 2015.
Carp. n.º 257/2015 – Rep. n.º 95/2015

5.º) por el que se autoriza la salida del país de un buque de la Armada Nacional con su plana mayor y tripulación, así como personal de la Escuela Naval, a efectos de participar en la "Operación Esnal II", que se realizará entre el 8 y el 23 de diciembre de 2015, con escala en puertos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina.
Carp. n.º 214/2015 – Rep. n.º 94/2015

6.º) por el que se autoriza la salida del país de un buque de la Armada Nacional con su plana mayor y tripulación, a efectos de participar en la Campaña Antártica "Operación Antarkos XXXII", que se realizará en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016, realizando escala en el puerto de Punta Arenas, República de Chile.
Carp. n.º 215/2015 – Rep. n.º 93/2015

7.º) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de designar:

– en calidad de Director del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, al licenciado técnico en turismo Eduardo Javier Elinger Mello.
Carp. n.º 266/2015 – Rep. n.º 87/2015

– en calidad de miembro integrante del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, al doctor Gustavo Cersósimo Michelini.
Carp. n.º 267/2015 – Rep. n.º 88/2015

– en calidad de miembro integrante del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, al profesor José Antonio Amy Tejera.
Carp. n.º 268/2015 – Rep. n.º 89/2015

– en calidad de miembro integrante del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, al doctor Vilibaldo José Rodríguez López.
Carp. n.º 269/2015 – Rep. n.º 90/2015

– en calidad de miembro integrante del Directorio del Banco de Seguros del Estado, al señor Fitzgerald Cantero Piali.
Carp. n.º 270/2015 – Rep. n.º 91/2015

8.º) Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo por el que solicita la venia correspondiente, a fin de designar:

– como Conjueces del Supremo Tribunal Militar, a los señores Oficiales Superiores en situación de retiro, Coronel don Alfredo Ramírez Rodríguez, Coronel don Roberto Molina Umpiérrez, Coronel (Av.) don Eduardo Aguirre Pacheco y Coronel (Av.) don Carlos Schöpf Ricca.

– como miembro integrante militar de la Suprema Corte de Justicia, al señor Coronel en situación de retiro don Eduardo Aranco Gil.
Carp. n.º 179/2015 – Rep. n.º 98/2015

9.º) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo, a fin de destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública, Dirección General de la Salud. (Plazo constitucional vence el 26 de agosto de 2015).
Carp. n.º 241/2015 – Rep. n.º 92/2015

Hebert Paguas
Secretario

José Pedro Montero
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Agazzi**, **Antía**, **Aviaga**, **Ayala**, **Berterreche**, **Bianchi**, **Botana**, **Carámbula**, **Coutinho**, **De León**, **Eguiluz**, **Enciso**, **Gallicchio**, **García**, **Lacalle Pou**, **Lazo**, **Martínez Huelmo**, **Mieres**, **Moreira (Carlos)**, **Moreira (Constanza)**, **Otheguy**, **Pardiñas**, **Passada**, **Payssé**, **Peña**, **Piñeyrúa**, **Pintado**, **Silveira**, **Viera** y **Xavier**.

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Alonso**, **Amorín**, **Bordaberry**, **Delgado**, **Heber**, **Larrañaga**, **Martínez**, **Michelini**, **Montaner**, **Mujica** y **Topolansky**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 09:37).

–Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «La Presidencia de la Asamblea General destina un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba el acuerdo sobre Cooperación en el Área del Turismo entre la República Oriental del Uruguay y la República de Armenia, suscrito en la ciudad de Ereván el 12 de noviembre de 2013.
–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes mensajes a fin de solicitar la venia correspondiente a efectos de designar:

• en calidad de Representante Permanente de la República, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, ante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al Embajador Gustavo Vanerio Balbela;

• en calidad de Representante Permanente de la República, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, ante la Organización Mundial del Comercio, al Embajador Gustavo Vanerio Balbela;

• en calidad de Representante Permanente de la República, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, al Embajador Gustavo Vanerio Balbela;

• en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, ante la República Italiana, al señor Gastón Lasarte;

• en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, ante la República Árabe de Egipto, al señor Juan José Di Sevo Moreno.
–A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES.

• como Conjuez del Supremo Tribunal Militar, a los efectos previstos por el artículo 78 del Código de Organización de los Tribunales Militares, en la redacción dada por el artículo único de la Ley n.º 18062, de 27 de noviembre de 2006, al Capitán de Navío en situación de retiro don Eduvijes Torres Negreira Radich y al Capitán de Navío en situación de retiro don Fernando Ariel Ciarán Velázquez.
–A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor Senador Pablo Mieres, relacionado con la designación de las representaciones diplomáticas de nuestro país en el exterior.
–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR MIERES.

El Ministerio de Turismo y Deporte remite respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor Senador Carlos Enciso, relacionado con las empresas arrendadoras de automóviles sin chofer en el departamento de Florida.
–OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADA AL SEÑOR SENADOR ENCISO.

La Cámara de Representantes remite aprobado un proyecto de ley por el que se crea el Fondo para el Desarrollo.
–A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

Asimismo, remite:

• una exposición escrita presentada por el señor Representante Carlos Rodríguez Gálvez, relacionada con el régimen horario de trabajadores de Aldeas Infantiles de la ciudad de Florida.
–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

• copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Amín Niffouri, relacionadas con la situación de la Escuela n.º 89, ubicada en la ciudad de La Paz, y de la Escuela Especial n.º 261, de la ciudad de San Ramón, del departamento de Canelones.
–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

• copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Representante Berta Sanseverino, relacionadas con el informe de la reunión del Ejecutivo

de Parlamentarios por la Acción Global, realizada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

–OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LAS COMISIONES DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN; POBLACIÓN, DESARROLLO E INCLUSIÓN, Y SALUD PÚBLICA.

La Presidencia de la Cámara de Representantes remite nota comunicando que el señor Representante Iván Posada actuará como observador ante la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, en representación del Partido Independiente, durante el primer período de la XLVIII Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.º de la Ley n.º 16821, de 23 de abril de 1997.

–TÉNGASE PRESENTE.

La Comisión de Defensa Nacional eleva informados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se autoriza la salida del país de un buque de la Armada Nacional con su plana mayor y tripulación, compuesta de sesenta efectivos, a efectos de participar en la campaña antártica "Operación Antarkos XXXII", que se realizará en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016, con escala en el puerto de Punta Arenas, República de Chile;

• por el que se autoriza la salida del país de un buque de la Armada Nacional con su plana mayor y tripulación, así como personal de la Escuela Naval, a efectos de participar en la "Operación Esnal II", entre el 8 y el 23 de diciembre de 2015, con escala en puertos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina;

• por el que se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, integrada por tres señores Oficiales Subalternos y seis integrantes del Personal Subalterno con su armamento individual, a efectos de participar en la competencia anual regional "Fuerzas Comando 2015", a llevarse a cabo en Poptún, República de Guatemala, entre el 12 y el 24 de julio de 2015.

Asimismo, eleva informadas las siguientes solicitudes de venia remitidas por el Poder Ejecutivo, a fin de designar:

• en calidad de Conjueces del Supremo Tribunal Militar, a los señores Oficiales Superiores en situación de retiro Coronel don Alfredo Ramírez Rodríguez, Coronel don Roberto Molina Umpiérrez, Coronel (Av.) don Eduardo Aguirre Pacheco y Coronel (Av.) don Carlos Schöpf Ricca;

• en calidad de Miembro Integrante Militar de la Suprema Corte de Justicia, al señor Coronel en situación de retiro don Eduardo Aranco Gil.

–HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

• por el que se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur (Mercosur) para el funcionamiento del Alto Representante General del Mercosur, adoptado en Montevideo el 14 de agosto de 2013, a través de la Decisión n.º 16/13 del Consejo Mercado Común;

• por el que se aprueba el Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América, relativo a la Asistencia Mutua entre sus Administraciones Aduaneras, suscrito en Washington DC el 13 de mayo de 2014.

–HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

Asimismo, comunica que ha aprobado la constitución del Grupo de Amistad Interparlamentario con la Organización para la Eliminación de las Armas Químicas (OPAC).

–TÉNGASE PRESENTE.

Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con las solicitudes de venia remitidas por el Poder Ejecutivo a fin de designar:

• en calidad de Director en el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, al licenciado técnico en turismo Eduardo Javier Elinger Mello;

• en calidad de miembro integrante en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, al doctor Gustavo Cersósimo Michelini;

• en calidad de miembro integrante en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, al profesor José Antonio Amy Tejera;

• en calidad de miembro integrante en el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, al doctor Vilibaldo José Rodríguez López;

• en calidad de miembro integrante en el Directorio del Banco de Seguros del Estado, al señor Fitzgerald Cantero Piali.

Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública.

–HAN SIDO REPARTIDOS Y ESTÁN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.

La Junta Departamental de Artigas remite nota adjuntando copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Edil Alejandro Silvera, relacionadas con el Movimiento de Deudores del Banco Hipotecario en Unidades Reajustables.

La Junta Departamental de Salto remite copia de una resolución relacionada con la gestión del Gobierno departamental.

La Junta Departamental de Paysandú remite nota adjuntando copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Edil Rafael Bartzabal, respecto del tema: "Expropiación de Purificación".

La Junta Departamental de Flores remite nota adjuntando copia de la versión taquigráfica de lo expresado en sala por el suplente de Edil señor Carlos Mecol, relacionada con las penas de prisión.

–TÉNGANSE PRESENTES».

4) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «La señora Senadora Martha Montaner presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se crea el Programa Nacional de Promoción y Prevención de la Salud Bucal de Niños en Edad Escolar.

–A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA».

(Texto del proyecto de ley presentado).

PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD BUCAL DE NIÑOS ESCOLARES

Reglamentación

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Programa Nacional de Promoción y Prevención de la Salud Bucal de Niños Escolares).- El Ministerio de Salud Pública, el Ministerio de Educación Pública y la Administración Nacional de Enseñanza Pública, en coordinación interinstitucional, serán responsables del diseño y aplicación del "Programa Nacional de Promoción y Prevención de la Salud Bucal de Niños Escolares".

Artículo 2º. (Objeto).- La aplicación del "Programa Nacional de Promoción y Prevención de la Salud Bucal de Niños y Adolescentes" tendrá por finalidad fomentar en la población objetivo el desarrollo de conductas y prácticas que permitan prevenir enfermedades bucales, en especial caries.

Artículo 3º. (Aplicación).- El Programa de Salud Bucal definido en el artículo 1º de esta ley será de obligatoria aplicación en todo centro de enseñanza pública de nivel preescolar y de primaria.

Artículo 4º. (Sesión de Prevención Odontológica).- El "Programa Nacional de Promoción y Prevención de la Salud Bucal de Niños Escolares" se aplicará mediante un sistema de educación y de atención odontológica que asegure a todo niño, comprendido por esta ley, recibir cada seis (6) meses una "Sesión de Prevención Odontológica".

Artículo 5º. (Equipos Multidisciplinarios).- Las sesiones de prevención odontológicas, dispuestas por el Artículo 4º de la presente ley, se realizarán en los centros educativos y estarán a cargo de equipos multidisciplinarios (odontólogos y educadores), los cuales priorizarán involucrar a los padres de los educandos para que las acciones de promoción y prevención de salud bucal, llevadas a cabo por este Programa, no se discontinúen en el hogar.

Artículo 6º. (Prestaciones).- Una "Sesión de Prevención Odontológica" implicará, como mínimo, la:

A) Enseñanza de las técnicas de higiene oral (cepillado) para control de placa bacteriana.

B) Información sobre hábitos saludables de alimentación, en especial referente al consumo de hidratos de carbono.

C) Inactivación de caries y utilización de sellantes de fosas y fisuras.

D) Aplicación profesional de fluoruros de alta concentración.

Artículo 7º. (Carnet de Salud Bucal).- Establécese con carácter obligatorio, para la inscripción en cada año lectivo, la presentación por parte del educando de su "Carnet de Salud Bucal" al día. Se considera

que el "Carnet de Salud Bucal" está vigente cuando al momento de su presentación no hayan pasado más de seis (6) meses corridos desde la última "Sesión de Prevención Odontológica".

Artículo 8º. (Exigencia del Carnet de Salud Bucal).- El "Carnet de Salud Bucal" será el único requisito, en relación a salud bucal, a exigir por los centros de estudios en el momento de las inscripciones anuales. La falta de este requisito no podrá ser impedimento de inscripción en un centro educativo debiendo ser obtenido en el transcurso de año lectivo.

Artículo 9º. (Del Ministerio de Salud Pública).- El Ministerio de Salud Pública, a través de sus Direcciones Departamentales o de la autoridad sanitaria que disponga, será el responsable de la expedición del "Carne de Salud Bucal" y de brindar en forma gratuita la atención odontológica necesaria para su obtención, incluyendo el tratamiento de las piezas dentarias que lo necesiten (eliminación de caries y rehabilitación de piezas dentarias).

Artículo 10. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y dispondrá lo necesario para su aplicación a partir del inicio del año escolar 2013.

Montevideo, 17 de junio 2015.

MARTHA MONTANER
SENADORA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este proyecto de ley busca dar respuestas a uno de los problemas de salud más acuciantes presentes en la niñez uruguaya, en especial aquella con menores recursos económicos; y que es una enfermedad considerada crónica, compleja y multifactorial: la caries dental, la cual no tratada lleva a la mutilación bucal.

La salud bucal debe ser una prioridad de la política de salud nacional, pues la prevalencia y la severidad de las enfermedades bucales afectan la calidad de vida de los uruguayos, en especial de la población más vulnerable desde un punto de vista socioeconómico.

La salud sabemos que refiere a un equilibrio entre el ser humano y el ambiente en que se desenvuelve, y en ese equilibrio un adecuado estado bucal es fundamental. La falta de salud bucal puede afectar la calidad de vida de los jóvenes e incluso de su núcleo familiar, pues ello significa que no se logrará un pleno desarrollo físico, mental y social del niño o niña.

Como es sabido los niños con caries en edades tempranas se encuentran en mayor riesgo de desarrollar caries a lo largo de su vida que aquellos que están libres de ellas; motivo por el cual la formación de hábitos de vida favorables a la salud bucal son imprescindibles para generar un ambiente de igualdad de oportunidades.

La caries dental, además del dolor o infección local que puede desencadenar, puede generar consecuencias negativas sobre el estado de salud del niño; sus consecuencias puede afectar el comportamiento psicológico del niño que se avergüenza de sonreír y se aleja de amigos e incluso de su centro educativo.

Las acciones de prevención de las enfermedades bucales (caries, úlceras orales, etc.) son fundamentales para evitar afectar la calidad de vida del niño; no solo se trata de evitar un daño fisiológico sino y principalmente de generar una política pública de equidad, que permita el pleno desarrollo individual y social de todo niño sin importar su condición social, económica ni cultural.

Es necesario que las agencias estatales de educación y salud generen una sinergia de acciones que permita avanzar con programas integrados que disminuyan los factores de riesgo más comunes en patologías crónicas de tipo bucal.

Lograr estabilidad de las políticas públicas de salud bucal, que permitan fortalecer el componente educativo para generar hábitos saludables de alimentación y de correcta higiene bucal, junto con una temprana atención odontológica, justifica legislar en un tema de tanto impacto social que no puede quedar librado al arbitrio del gobernante de turno.

El ambiente educativo, en especial preescolar y primaria, es un escenario privilegiado donde poder implementar estrategias eficaces y eficientes de promoción y prevención de la salud bucal. Fomentar el cuidado de la salud bucal en las generaciones más jóvenes necesita del involucramiento de los padres, y para ello nada mejor que el punto de confluencia que son los centros educativos.

Un programa integral como el propuesto incluye la enseñanza del cepillado que permite desorganizar la placa bacteriana que se forma sobre dientes y encías, la utilización de fluoruros y el uso de barnices fluorados como principal estrategia para la prevención y el control de la caries dental.

Este proyecto de ley se enmarca en la experiencia nacional producto de la Ley Nº 18.640 del 2010; la legislación de la Provincia de Entre Ríos (Argentina) año 2007; el "Programa de Promoción y Prevención en Salud Bucal Para Niños y Niñas Preescolares" del Ministerio de Salud de Chile 2007; "Programa de Acción Específico 2007-2012 de Salud Bucal" de la Secretaria de Salud de México del 2007; y el "Protocolo de Cepillado y Aplicación Comunitaria de Barniz de Flúor para Intervención en Párvulos" del Ministerio de Salud de Chile 2012.

Actualmente las acciones públicas de promoción y prevención de la salud bucal son insuficientes y necesitan definirse como políticas públicas de estado, de largo aliento, por lo cual se propone legislar en esta materia.

Montevideo,17 de junio 2015.

MARTHA MONTANER
SENADORA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor Senador Álvaro Delgado presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establecen normas relacionadas con el fomento y la promoción de parques industriales y de servicios.

–A LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS».

(Texto del proyecto de ley presentado).

EXPOSICION DE MOTIVOS

El régimen de Parques Industriales es una herramienta muy útil para el desarrollo de la actividad industrial, para la descentralización y para el ordenamiento territorial, utilizada con éxito en muchos países de la región y Europa.

En nuestro país, los incentivos ofrecidos por la normativa actual -Ley 17.547 de 22 de agosto de 2002 y Decreto reglamentario 524/005 de 19 de diciembre de 2005- ha sido superada por otras herramientas de tipo genérico por lo que no ofrecen atractivos específicos para la instalación de parques industriales y para el desarrollo de la actividad en los mismos. La aprobación posterior de los Decretos Nº 455/007 y Nº 002/012 reglamentarios de la Ley de Inversiones, con beneficios iguales o superiores a las normas citadas, dejó a los instaladores y a las empresas eventuales usuarias de los parques industriales en situación similar que a las restantes empresas promovidas.

Frente al actual panorama y con el objetivo de que los parques industriales constituyan una herramienta óptima para atraer nuevas inversiones, promover a la pequeña y mediana empresa y fomentar la descentralización, resulta necesario proceder a la aprobación de una norma que constituya de manera definitiva un régimen de interés.

Debemos recordar las ventajas y sinergias que ofrece un parque industrial y en ese sentido podemos, entre otras, señalar: facilitar a cada empresa la disponibilidad inmediata de un terreno para la construcción de sus instalaciones o bien de un local más adecuado a sus necesidades, permitir que entre las empresas instaladas exista cierto de grado de complementación, permitir el uso común de servicios así como la transferencia de tecnología.

El presente proyecto de ley amplía el concepto de parque industrial incorporando al sector servicios. Resulta conveniente que las empresas de servicios también se puedan instalar en el parque independientemente de si la actividad la desarrollan en forma exclusiva para empresas industriales instaladas en el parque industrial o no.

Naturalmente, el capítulo que legisla sobre los beneficios fiscales constituye el núcleo central del proyecto. En el mundo, son muy pocos los países que han logrado desarrollar parques industriales sin un apoyo del propio Estado, el que, por lo general se expresa en un subsidio a los compradores de terrenos.

En ese sentido, el proyecto que se plantea, presenta modificaciones al actual sistema tributario de los parques industriales efectuando una distinción entre las empresas usuarias de los parques industriales y aquellas que realizan su explotación o administración. En efecto, la inversión necesaria para la puesta en funcionamiento de un parque industrial tiene un tiempo de maduración muy extenso y la inversión se recupera a largo plazo. Por su parte, en el sistema actual de evaluación de proyectos para el otorgamiento de beneficios promocionales se puntúan ítems que el explotador no genera en forma directa. Todo ello, justifica separar los estímulos atendiendo a cada particularidad de negocio.

En efecto, los beneficios fiscales que se otorgan al desarrollador de un parque industrial y de servicios consisten en aumentar los plazos de exoneración del impuesto al patrimonio diferenciando Montevideo e Interior a 20 y 15 años respectivamente. Se contempla una exoneración del Impuesto al Valor Agregado en las tarifas públicas por el período de la instalación del parque, se exonera del Impuesto a las Transmisiones patrimoniales tanto al desarrollador del parque como al potencial usuario y se exonera del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas por el plazo de 20 años del 100% (cien por ciento) del monto invertido en la obra civil.

En relación al Usuario, sin perjuicio de lo establecido en la ley de inversiones Nº 16.906, se dispone de una exoneración total del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales, exoneración del 50 % (cincuenta por ciento) del Impuesto a las Renta de las Actividades Económicas por un plazo de 15 años en el Interior y 10 en Montevideo. Asimismo, en materia de Impuesto al valor Agregado se legisla de manera similar que para la figura del desarrollador.

Debe destacarse, que los beneficios tributarios que se establecen en el presente proyecto se suman a los otorgados en materia de eficiencia energética así como de energías renovables de conformidad a la ley 16. 906 de promoción de inversiones y su decreto reglamentario del 455/007 que promueven la utilización de tecnologías limpias.

Por último, el proyecto promueve la contratación de jóvenes en atención a que el desempleo en jóvenes menores de 25 años en el interior del país asciende a 14,3 % y en Montevideo a 16,6 %. En tal sentido, se legisla en una exoneración de hasta el 75 % (setenta y cinco por ciento) de los aportes patronales del salario de los jóvenes y una deducción de hasta dos veces la remuneración en el IRAE.

Montevideo, 23 de Junio de 2015

Dr. Alvaro Delgado
Senador

Proyecto de Ley

Ley de Fomento y Promoción de parques industriales y de servicios

Capítulo I

De la Definición y actividades comprendidas

Articulo 1.- (Interés nacional) Declárase de interés nacional la promoción y protección de las inversiones realizadas por inversores nacionales y extranjeros en los parques industriales y de servicios que se regulan por la presente ley.

Artículo 2º.- (Denominación) A los efectos de la presente ley se entiende por parque industrial y de servicios a una fracción de terreno pública o privada, urbanizada y subdividida en parcelas conforme a un plan general, dotada de servicios públicos y privados e instalaciones comunes necesarias para la instalación y explotación de las industrias y lo servicios que en él se instalen.

Artículo 3º.- (Requisitos) El área habilitada como parque industrial deberá estar delimitada y amojonada en sus límites.

A los fines del artículo 2º de la presente ley, los Parques industriales y de servicios deberán contar con la siguiente infraestructura:

A) Caminería interna, retiros frontales y veredas aptas para el destino del predio, así como cominería de acceso al sistema de transporte nacional que permitan un tránsito seguro y fluido;

B) Energía suficiente y adecuada a las necesidades de las industrias y empresas que se instalen dentro del parque industrial;

C) Agua en cantidad suficiente para las necesidades del parque, para el mantenimiento de la calidad del medio ambiente y una reserva adecuada para caso de incendio;

D) Sistema de telecomunicaciones;

E) Sistema de tratamiento y disposición adecuada de efluentes;

F) Sistema de prevención y combate de incendios;

G) Áreas verdes;

El Poder Ejecutivo reglamentará los requisitos establecidos en los literales precedentes para proceder a la habilitación de los parques industriales y de servicios.

Capítulo II

De la Ubicación

Artículo 4. (Localización) A los efectos de la localización de los parques industriales y de servicios el Poder Ejecutivo determinará microrregiones previa consulta con los Gobiernos Departamentales e informe de la comisión asesora a que refiere el capítulo IV.

Capítulo III

De la Habilitación

Artículo 5º (Habilitación) La iniciativa para la habilitación de parques industriales y de servicios puede tener su origen en:

a) Empresas privadas

b) Gobiernos Departamentales

c) Poder Ejecutivo

d) Personas públicas no estatales

La habilitación de Parques Industriales y de servicios corresponderá en todo los casos al Poder Ejecutivo, previo informe de la Comisión Asesora con la conformidad del Gobierno Departamental respectivo.

Capítulo IV

De la Comisión Asesora

Artículo 6º. (Comisión Asesora). Crease en la órbita del Ministerio de Industria, Energía y Minería una comisión cuyo cometido será asesorar preceptivamente al Poder Ejecutivo sobre la presente ley y sus disposiciones reglamentarias. Estará integrada por: un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería que la presidirá; uno del Ministerio de Economía y Finanzas; uno del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, uno del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; un representante del Congreso de Intendentes; un representante del PIT-CNT y un representante de la Cámara de Industrias del Uruguay

Capítulo V

Beneficios fiscales

Articulo 7º (Beneficios fiscales). Otórguese a los instaladores de parques industriales y de servicios los siguientes beneficios:

a) . Exoneración del Impuesto al Patrimonio (IP):

i. Para aquellos proyectos ubicados en el interior por un plazo de 20 (veinte) años, sobre los bienes de activo fijo instalados o utilizados exclusivamente en el parque incluyendo maquinarias y equipos, así como una exoneración parcial del 50 % (cincuenta por ciento) de dicho impuesto durante los siguientes 5 (cinco) años.

ii. Para aquellos proyectos ubicados en Montevideo por un plazo de 15 (quince) años, sobre los bienes de activo fijo instalados o utilizados exclusivamente en el parque incluyendo maquinaria y equipos, así como una exoneración parcial del 50 % (cincuenta por ciento) de dicho impuesto por los siguientes 5 (cinco) años.

b) Crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la compra de bienes y servicios que requiera la operativa de los parques cuando se trate de emprendimientos de los Gobiernos Departamentales no comprendidos por tales actividades en el Título X del Texto Ordenado 1996.

c) Consideración de los bienes de activo fijo y los materiales necesarios para su construcción como bienes de capital a los efectos de la aplicación del artículo 79ª, Título X del Texto Ordenado 1996 en el caso de los Gobiernos Departamentales.

d) Crédito del Impuesto al Valor Agregado incluido en las tarifas de empresas públicas (UTE, ANTEL, OSE) por la utilización de aquellos servicios necesarios para la instalación del parque. Dicho crédito se aplicará sobre todos aquellos servicios devengados durante el proceso de instalación, culminando el beneficio una vez se inicie la fase operativa del parque.

e) Exoneración total de tributos cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de maquinarias y equipos, así como los bienes de activo fijo destinados a incorporarse a la obra civil, no competitivos con la industria nacional, destinados a parques industriales.

f) Exoneración total del Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales en la enajenación de bienes inmuebles, de los derechos de usufructo y de nuda propiedad, de aquellos inmuebles ubicados en el Parque Industrial.

g) Exoneración del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) del 100 % (cien por ciento) del monto efectivamente invertido en bienes de activo fijo instalados o utilizados exclusivamente en el parque, incluyendo maquinaria y equipos, obras civiles e instalaciones. El monto de la exoneración no podrá exceder el 60 % (sesenta por ciento) del impuesto a pagar para los ejercicios comprendidos.

h) Se establece un plazo máximo de 20 (veinte) años para la aplicación de las exoneraciones referidas en el literal anterior, computándose el plazo a partir del primer ejercicio en que se obtenga renta fiscal, incluyendo a este último en dicho cómputo

Articulo 8º (Beneficios fiscales)- Otórguese a los usuarios del parque industrial y de servicios los siguientes beneficios fiscales:

i. Los beneficios y las obligaciones establecidas en la ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998.

ii. Exoneración total del **Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales** en la enajenación de bienes inmuebles, de los derechos de usufructo y de nuda propiedad, de aquellos inmuebles ubicados en el Parque Industrial.

iii. Exoneración parcial del 50 % (cincuenta por ciento) del **Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas** por un plazo de 15 (quince) años para aquellos proyectos ubicados en el interior, así como una exoneración parcial del 25 % (veinticinco por ciento) de dicho impuesto por los siguientes 5 (cinco) años.

iv. Aquellos proyectos ubicados en Montevideo gozarán de una exoneración parcial del 50 % (cincuenta por ciento) del **Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas** por un plazo de 10 (diez) años, así como una exoneración parcial del 25 % (veinticinco por ciento) de dicho impuesto por los siguientes 5 (cinco) años.

v. Crédito por el Impuesto al valor Agregado incluido en la compra de materiales y servicios a aplicar en la construcción de obras civiles, maquinarias y equipos destinados a la instalación del proyecto.

vi. Crédito por el Impuesto al valor Agregado incluido en la compra de equipos para el procesamiento electrónico de datos a ser utilizados en los parques industriales.

Articulo 9º (Contratación de jóvenes)- Las empresas que se instalen en los parques industriales y de servicios gozarán de los siguientes incentivos empresariales:

a) deducción de hasta una vez y medio el costo en salarios de jóvenes menores de 25 años para el IRAE cuando la masa salarial de jóvenes esté entre un 5% y un 10% del total de la masa salarial de la empresa.

b) reducción de hasta un 50% de los aportes patronales sobre los salarios de los jóvenes cuando la masa salarial de jóvenes esté entre un 5 % y un 10% del total de la masa salarial de la empresa.

c) deducción de hasta dos veces los gastos en salarios de jóvenes menores de 25 años para el IRAE cuando la masa salarial de jóvenes esté entre un 10 % y un 20 % del total de la masa salarial de la empresa.

d) reducción de hasta un 75 % de los aportes patronales sobre los salarios de los jóvenes, cuando la masa salarial de jóvenes esté entre un 10 % y un 20 % del total de la masa salarial de la empresa.

Capítulo VI

De las empresas que se instalen en los Parques industriales y de Servicios

Articulo 10º (De las parcelas). Las definiciones relativas a tamaño, disposición y servicios específicos de las parcelas, tanto como a las formas de tenencia y de trasmisión de dominio, serán establecidas por el estatuto del parque industrial y de servicios, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación de la presente ley al respecto.

Articulo 11º (Destino) Las construcciones que existan dentro de cada parque industrial y de servicios no podrán ser destinadas a casa-habitación, salvo cuando ello se requiera para asegurar el funcionamiento y el mantenimiento del parque y de las empresas que allí se instalen

Capítulo VII

Disposiciones Generales

Articulo 12º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo de 60 días a partir de su promulgación.

Articulo 13º El Poder Ejecutivo informará anualmente a la Asamblea General sobre la aplicación de la presente ley.

Montevideo, 23 de Junio de 2015

Dr. Alvaro Delgado
Senador

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor Senador Álvaro Delgado presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que habilita la deducción de los gastos en que se incurre en la contratación de personal de servicio doméstico.

–A LA COMISIÓN DE HACIENDA».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Exposición de Motivos

El trabajo doméstico es una actividad que posee características particulares que implica que quienes participen de ella sea un colectivo por demás vulnerable.

La ley 18.065 de 27 de noviembre de 2006, constituyó un avance para el sector en la medida que se les aplican todas las normas del derecho del trabajo y de la seguridad social, con las especialidades que surgen de la norma.

La protección social que debemos permanentemente atender cobra especial importancia pues se trata de un sector compuesto en su mayoría por trabajadores/as mujeres, de bajos recursos y con un nivel educativo inferior al del resto de las ocupadas.

La actividad del servicio doméstico en nuestro país, al igual que en otros países, es una de las que presenta mayores índices de informalidad. El trabajo doméstico está limitado al interior del hogar lo que trae en consecuencia que escape a las acciones de control que despliega el Estado.

A pesar del incremento en el número de afiliaciones, aún persiste un elevado porcentaje de evasión y/o subdeclaración lo que conlleva a adoptar mecanismos indirectos que tiendan a formalizar la totalidad del colectivo.

En efecto, analizando la evolución de los puestos cotizantes se señala que en el año 2014 existen 68.402 puestos cotizantes de un total de cotizantes de 1,477,130. (Fuente: Asesoría Económica y Actuarial –marzo 2015)

Por tanto, la mayor formalización del sector tendrá un impacto directo sobre la protección social y el acceso a los beneficios de seguridad social de la trabajadora. Ello incidirá directamente, además, en el fortalecimiento de los derechos como trabajador dependiente y sus prestaciones asociadas.

En otro orden, resulta de vital importancia contribuir a la profesionalidad de este sector ya que a nadie escapa el rol que cumple este colectivo en el problema de los cuidados de las personas dependientes ya sean menores o adultos mayores. Por tanto, un sector formalizado y profesionalizado tendera a coadyuvar positivamente en las tendencias que presentan los indicadores demográficos en nuestro país.

Por lo demás, priorizará este tipo de contratación laboral en sí misma, en la medida que las relaciones contractuales previas y los antecedentes laborales vinculados podrán invocarse por las trabajadoras a fin de obtener nuevas fuentes laborales, cosa que en la actualidad no sucede.

En ese sentido, el sistema tributario vigente resulta ser una herramienta útil a tales efectos permitiéndonos por un lado favorecer la contratación y por otro evitar la informalidad y coadyuvar a la mayor profesionalidad del sector. A tales efectos, se propone agregar un nuevo literal al artículo 38 del Texto Ordenado 1996, con el fin de que los contribuyentes puedan deducir los gastos que incurren en la contratación del personal de servicio doméstico.

Proyecto de ley

Articulo Único - Agregase al artículo 38 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:
" G) Los gastos incurridos en la contratación de personal dependiente de servicio doméstico.
El monto total deducible no podrá superar 24 BPC (veinticuatro Base de Prestaciones y Contribuciones) anuales.

Dr. ALVARO DELGADO
SENADOR

5) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor Senador Álvaro Delgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, relacionado con la comercialización de productos en Tienda Antel.
–*OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO*».

(Texto del pedido de informes).

«Montevideo, 22 de junio de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted remita al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, por su intermedio, a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (Antel), el siguiente pedido de informes:

De acuerdo con lo manifestado en la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios de la Cámara de Senadores por parte de la Cámara Uruguaya de Importadores de Máquinas de Oficina e Informáticas, Antel llevaría varios meses comercializando televisores y computadoras de escritorio y personales. De hecho, en el sitio web oficial del ente (www.antel.com.uy) se pueden verificar las ofertas, en pesos, en cuotas y sin intereses.

Como requisitos se pide estar al día con la factura del ente, y poseer plan contratado de Vera (contrato ofrecido por Antel), y según se ha dicho en el seno de la Comisión, se venden en todas las oficinas comerciales de Antel y actualmente en Antel Tienda. De acuerdo con lo anteriormente escrito, y teniendo en cuenta el artículo 190 de la Constitución de la República, que señala: "Los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados no podrán realizar negocios extraños al giro que preceptivamente les asignen las leyes, ni disponer de sus recursos para fines ajenos a sus actividades normales", solicitamos se nos indique:

1. ¿Desde qué fecha Antel comercializa televisores, computadoras de escritorio y computadoras personales (*notebooks* - *netbooks*)?

2. ¿Cuántos productos mencionados en la primera pregunta lleva Antel vendidos? Se solicita especificar la cantidad por cada uno.

3. A propósito, ¿cuánto ha recaudado Antel por la venta de los citados productos?

4. ¿Cuáles son las condiciones que Antel requiere para acceder a comprar televisores, computadoras de escritorio, y *notebooks* - *netbooks*?

5. ¿Cuál es la forma de pago, entrega y garantía?

6. En caso de haber facilidades de pago, ¿Antel ofrece financiación propia? En este sentido, ¿cuál es la tasa de interés?

7. ¿Quién(es) es o son el o los proveedores de estos productos?

8. ¿Cómo fue el proceso de selección de los proveedores? Se solicita indicar el mecanismo y copia de resolución.

9. ¿Por qué vía se pueden adquirir los mencionados productos?

10. ¿Tiene el ente proyectada una venta presencial en locales comerciales con exposición de estos productos?

11. En virtud del artículo 190 de la Constitución de la República, se solicita indicar cuál es el fundamento legal en el que Antel se sustenta a los efectos de vender los productos que se detallan en la primera pregunta.

Sin otro particular, saludo a usted reiterando las seguridades de mi mayor consideración.

Álvaro Delgado. Senador».

6) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor Senador Carlos Enciso presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara "Villa Apícola" la villa 25 de Mayo, ubicada en la 8.ª sección judicial del departamento de Florida.
–*A LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL*».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Proyecto de Ley

por el que se denomina "Villa Apícola" a Villa 25 de Mayo, ubicada en la 8° Sección Judicial del Departamento de Florida.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La localidad de 25 de mayo tiene más de 140 años: se fundó como Pueblo el 25 de mayo de 1874. Posteriormente los ingleses la llamaron "Isla Mala", denominación que le dieron a la Estación de trenes del lugar, y aún se la ha mencionado como "Isla de Mayo".

En el año 1985 el pueblo pasó a la categoría de Villa, debido al crecimiento demográfico y el número importante de servicios públicos y privados que existían ya en el lugar.

Actualmente una de las actividades principales en 25 de Mayo es la apicultura, producción que llevan adelante aproximadamente 35 productores que viven en el lugar y tienen emprendimientos de diverso porte. La apicultura se ha desplazado desde otras zonas que ahora están dedicadas al monocultivo, y se ha asentado en 25 de Mayo, cuya población acompañó ese traslado con la dedicación de parte de la población, que se profesionalizó y creó una infraestructura importante.

A ellos debe sumarse la cantidad de trabajadores empleados en épocas de zafra y el importante nivel de producción alcanzado a partir del traslado de la producción: en los últimos tiempos el volumen de exportación –solamente de las colmenas de residentes de 25 de Mayo- ha superado los 940 tanques por año, esto es, 282.000 kilos de miel. Hay un número que se estima igual al anterior, proveniente de la producción obtenida con colmenas que están allí en 25 de Mayo, pero que son de productores de otras zonas del país.

Entonces estaríamos hablando -de acuerdo a los datos aportados por vecinos vinculados a esta actividad- del doble de la producción; es decir de más de 1.800 tanques de miel clara de pradera para la exportación.

Eso significa ingresos aproximados por un valor de casi 2 millones de dólares, para el caso de la exportación de 1.800 tanques de miel que se vende a la Unión Europea y a Estados Unidos, principalmente.

Con el paso del tiempo, los productores han mejorado sensiblemente las instalaciones, han dado cumplimiento a los parámetros bromatológicos, y promueven actividades de capacitación en los aspectos productivos y de gestión, con la presencia de expertos nacionales y extranjeros.

En Villa 25 de Mayo, además, funcionan ocho salas de extracción de miel habilitadas por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca; y en todas las etapas de la cadena productiva se cumple con las condiciones necesarias para asegurar que el producto llegue a destino en estado de pureza, y para formar parte de los modernos sistemas de trazabilidad.

Esta iniciativa fue impulsada por un grupo de apicultores, que la presentó ante la Intendencia Departamental de Florida conjuntamente con otros planteos, en el marco de la celebración de los 140 años de la Villa, el pasado año 2014. El sentido del texto proyectado es acompañar la denominación "Villa 25 de Mayo" con la indicación de "Villa Apícola", y no sustituir el nombre de la localidad.

Creemos necesario proceder a la aprobación de este Proyecto, y consagrar la correspondiente norma como herramienta para el incentivo de la producción que se ha concentrado en Villa 25 de Mayo y sus zonas adyacentes, resaltar la importancia de la actividad en la zona, reconocer los avances y la profesionalización de los productores, las cooperativas y los grupos de productores en formación; y procurar y obtener el respaldo de sectores públicos y privados para el desarrollo de una actividad que genera fuentes de trabajo y materia de exportación, con óptimos resultados en una zona del interior del país donde las posibilidades de empleo no abundan.

Carlos Enciso Christiansen

Senador

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Declárase "Villa Apícola" a Villa 25 de Mayo, ubicada en la 8a. Sección Judicial del departamento de Florida.

Carlos Enciso Christiansen

Senador

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta otro proyecto presentado.

(Se da del siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor Senador Pablo Mieres presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se suprime la obligatoriedad del voto en elecciones de instituciones públicas no gubernamentales.

–A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN».

(Texto del proyecto de ley presentado).

Proyecto de ley derogando la obligatoriedad del voto en elecciones de instituciones públicas no gubernamentales

PROYECTO DE LEY

Articulo 1º. *Deróganse los ortículos 35 y 36 de lo Ley No. 15.739; ortículos 37 y 41 de la Ley No. 15.739 en lo redocción dada por el ortículo 1º de lo Ley No. 15.897; artículos 5, 6 y 7 de lo Ley No. 16.035; artículos 20, 21, 22 y 23 de la Ley No. 16.241; ortículos 5, 6, y 7 de la Ley No. 18.637.*

Artículo 2º. *Sustitúyese el artícula 29 de lo Ley Na. 15.739 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artícula 29. Para los actas y pracedimientos electorales previstos par los artículos 17, 33 y 36 de la Ley Orgánica de la Universidad Na. 12.549 de 16 de octubre de 1958, el sufragio será secreta. Regirón en lo que fueren aplicables las dispasicianes contenidas en las Leyes de Eleccianes 7.812 de 16 de enera de 1925, y 7.912 de 22 de octubre de 1925 y en la Ley Orgánica de la Universidad, sus leyes cancordantes y modificativas, en ningún casa se admitirá la acumulación par sublemas."*

Artículo 3º. *Sustitúyese el artícula 43 de la Ley No. 15.739, el que quedará redactado de la siguiente formo: "Artículo 43. La omisión sin causa justificada por parte de cualquiera de las outoridades mencionados en el artículo 33 en el cumplimiento de la obligaciones que se establecen en la presente ley, configurará cousal suficiente para hacer efectivas las respansabilidades canstitucionales y legales que corresponda, según la naturaleza del organismo."*

Artículo 4º. *Sustitúyese el artículo 4º de la Ley Na. 16.035 el que quedará redactada de la siguiente forma: "Artículo 4º. El voto será secreto. El sufragio deberá emitirse personalmente ante las comisiones receptoras de votos. No obstante, se admitiró el voto por correspondencia en circunstoncias especioles que dificulten grovemente lo emisión personol del vato, y solamente en los cosos y en la formo que establezca lo reglamentación que dicte la Carte Electorol. En ningún caso se admitiró el voto por correspandencia desde el exterior del país."*

Artículo 5°. *Sustitúyese el artículo 10 de la Ley No. 16.241, el que quedorá redoctado de la siguiente forma: "Artículo 10. El voto será secreto, personal y dentro de coda arden único".*

Artículo 6º. *Sustitúyese el artículo 11 de la Ley No. 16.241, el que quedará redactado de la siguiente formo: "Artículo 11. El afiliado que reúna en su persono las cualidades inherentes a dos o más órdenes, podrá votar en todos los órdenes cuyos padrones efectivamente integre."*

Artículo 7º. *Sustitúyese el ortículo 4º de lo Ley Na.18.637, el que quedaró redoctado de la siguiente forma: "Artículo 4º. El voto será secreta. El sufragio deberá emitirse personalmente ante los comisiones receptoras de votos. No obstonte, se admitirá el voto por correspondencia en circunstancios especioles que dificulten grovemente la*

emisión personal del voto, y solamente en los casos y en la forma que establezca la reglamentación que dicte la Corte Electoral. En ningún casa se admitirá el voto par correspondencia desde el exterior del país."

Artículo 8º. *Comuníquese, etc.*

Pablo Mieres
Senador

Montevideo, 30 de junio de 2015

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente prayecto de ley deja sin efecto la obligatoriedad del voto en el casa de todas aquellas eleccianes carrespondientes a diferentes arganismos públicos que na constituyen ámbitos de gabierno nacional, departamental a lacal.

La lógica de la prapuesta cansiste en reservar la obligatariedad del vata, incluyenda la sanción para aquellas que incumplen, para aquellas instancias en que los electares lo hacen a título de ciudadanos y en referencia a la organización de una instancia de gobierna que, por ser tal, afecta can sus decisiones al canjunta de la ciudadanía de la circunscripción carrespondiente.

En los casas cuya obligatoriedad se propone deragar, se trata de organismas públicos referidas a un subcanjunta de individuas que comparten alguna característica específica en común que los distingue del resta de los ciudadanas. Estamas refiriéndonos a las casos de las organismos de gobierna de la Universidad de la República, el Directorio del Banco de Previsión Sacial y los Cansejos Directivos de la Administración Nacional de la Enseñanza Pública y las Asambleas Nacionales Docentes.

Es así que, en estos casas, los individuas vatan no por su condición genérica de ciudadanos, sina por la pertenencia a una categoría sacial que campane un subcanjunto de individuos. De este modo, las individuos vatan par ser egresados, dacentes o estudiantes de la Universidad de la República, a por ser trabajadores dependientes, empresarios a jubiladas afiliados al Banca de Previsión Sacial a par ser docentes en actividad de alguna de las reparticiones de la Administración Nacional de la Educación Pública.

Justamente, si dejamos de lada estas casos, la regla general que regula la participación de las individuas en las actas electarales para la elección de las carrespandientes autaridades cansiste en la valuntariedad del sufragia. En efecta, en tadas las instituciones y arganizaciones las integrantes de estas no tienen la obligación de vatar.

El fundamento cansiste en que las integrantes de estas instituciones, tanto públicas camo privadas, pueden tener interés a na en participar de la decisión sobre la integración de las autaridades y, a diferencia del deber que surge de la simple candición de ciudadanas, la candición de integrante de una corporación na implica la correlativa existencia de tal deber, sino que la integración en estos colectivos se rige por el criterio de la voluntariedad con respecto a la integración en múltiples colectivas que son frecuentes en la compleja vida sacial maderna.

Las resultados de los eleccianes de la Universidad de la República registradas en los últimos años demuestran hasta qué punta el interés de porticipar está restringido a un

número pequeño de habilitados a votar que son quienes sienten interés por participar activamente de la vida de esa institución.

En las elecciones universitarias de 2014, a pesar de la obligatoriedad del voto, el 31.8% de los egresados se abstuvo mientras que el 30.1% votó en blanco o anuló el voto. Por lo tanto, sólo el 38.1% de los egresados votaron a alguna de las alternativas presentadas.

Algo similar ocurrió en el caso de los docentes y estudiantes. Entre los estudiantes se abstuvo el 21.5%, mientras que un 24.3% votó en blanco o anuló el voto, por lo que sólo el 54.2% de los estudiantes votaron a alguna de las alternativas presentadas. Entre los docentes la abstención se ubicó en el 13.6% y los votos en blanco y anulados alcanzaron al 38%, por lo tanto sólo el 48.4% votaron a alguna de las alternativas presentadas.

En las elecciones para el Directorio del Banco de Previsión Social el 49.7% de los que asistieron a votar lo hicieron en blanco o anularon el voto, lo misma ocurrió con el 54.9% de los empresarios y el 17.2% de los jubilados.

De modo que la obligatoriedad del voto, establecida por la vía legislativa en las casos señalados, va en un sentido contraria del interés de un alto porcentaje de los individuos a los que se les establece esa obligación.

La aprobación del presente proyecto de ley derogará la obligación jurídica de concurrir a sufragar el día de cada una de los actos eleccionarios señalados y, por tanto, tampoco será necesaria la presentación de excusas, ni menos aún, la imposición de multas por su incumplimienta.

La obligatoriedad actualmente existente transforma, para un importante número de individuos, el acto eleccionario en un "trámite burocrático" no querido, desprestigiando de esta manera la importancia del acto mismo.

Sabido es que muchas personas que integran bajo diferentes modalidades las instituciones que son objeto de esta propuesta normativa, no tienen interés particular en participar o resolver acerca de su gestión o conducción, por tanto concurren a la votación sin estar movidas por su voluntad de cumplimiento con un deber cívico o por su sentido de responsabilidad, sino para evitar las consecuencios pecuniarias que su sanción implica.

Por otra parte, para un número importante de individuos integrantes nominales de esas instituciones, las alternativas propuestas y sus correspondientes candidaturas no

son objeto de su particular interés, por ello es que se registran tan importantes porcentajes de votos en blanco y anulados.

Ante estas circunstancias y habida cuenta de que no se trata de una elección en la que se convoca a las personas en su carácter de ciudadanas ni para elegir instancias de gobiernos, se promueve una normativa que adapte la regulación a la realidad concreta de estas instancias.

Pablo Mieres
Senador

Montevideo, 30 de junio de 2015

7) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de varios pedidos de informes.

(Se da de los siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «El señor Senador Pablo Mieres, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

• con destino al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, relacionado con la situación del sector lechero;

• con destino al Ministerio de Educación y Cultura, relacionado con la actividad Boliches en Agosto edición 2015.

–*OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS*».

(Textos de los pedidos de informes).

«Montevideo, 22 de junio de 2015

Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic
Presente:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito se envíe al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca el siguiente pedido de informes referido al anunciado cierre de la empresa láctea Schreiber Foods radicada en el departamento de San José:

1. ¿Qué información tenía el Ministerio sobre la situación de la empresa Schreiber Foods antes del anuncio de la empresa sobre el cierre de la planta industrial a partir del 1.º de julio de 2015?

2. ¿Qué alternativas maneja ese Ministerio para responder a la situación de los 94 remitentes tamberos que aportan 240.000 litros de leche diarios y que tienen como destino la planta industrial de la empresa Schreiber Foods?

3. ¿Se están realizando gestiones con la empresa Schreiber Foods por parte de ese Ministerio o de alguna otra instancia del Gobierno, a efectos de mitigar el impacto social que tendría esta decisión sobre los 170 trabajadores de la empresa y los 94 productores remitentes de leche?

4. ¿Qué planes tiene esa Secretaría de Estado para el sector lechero que enfrenta una situación crítica que, sin embargo, no es de largo aliento sino de carácter cíclico?

5. ¿Cómo piensa evitar el Gobierno la caída del sector lechero y mantener la capacidad empresarial y laboral instalada para evitar las pérdidas sociales y empresariales?

6. ¿Se ha generado una coordinación gubernamental interministerial para atender la crisis del sector lechero?

7. ¿Se ha pensado establecer instancias de coordinación y articulación de medidas entre ese Ministerio y las Intendencias Departamentales que componen la cuenca lechera?

Sin otro particular, saludo a usted muy cordialmente.

Pablo Mieres. Senador».

«Montevideo, 29 de junio de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic
Presente:

Al amparo de lo establecido por el artículo 118 de la Constitución de la República solicito se curse al Ministerio de Educación y Cultura el siguiente pedido de informes:

1. ¿Por qué ese Ministerio resolvió que en la edición 2015 de la actividad Boliches en Agosto, a diferencia de los años anteriores, no existirán "propuestas financiadas" por la Dirección de Cultura de esa cartera?

2. ¿Por qué la edición 2015 de Boliches de Agosto solo se sustentará en las "propuestas independientes" que dependen exclusivamente de la financiación de los actores privados?

3. ¿Hubo diálogo entre las autoridades de la Dirección de Cultura del Ministerio con la Asociación Uruguaya de Músicos y con Agadu para definir el cambio en la modalidad de participación de ese Ministerio?

4. ¿Qué aportes realizará entonces ese Ministerio para la promoción de la actividad Boliches en Agosto durante el presente año?

5. ¿Qué piensa hacer la Dirección de Cultura de ese Ministerio en futuras convocatorias de este tipo?

Sin otro particular, saludo a usted muy cordialmente.

Pablo Mieres. Senador».

8) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de las siguientes).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- En la sesión ordinaria del día 17 de junio no se registraron inasistencias.

A la sesión de la Comisión de Medio Ambiente del 3 junio faltó con aviso la señora Senadora Xavier, y a la del día 7 de junio faltó con aviso el señor Senador De León.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales del día 4 de junio faltaron con aviso la señora Senadora Xavier y el señor Senador Larrañaga; a la del día 11 de junio faltaron con aviso la señora Senadora Alonso y el señor Senador Larrañaga; y a la del día 18 de junio faltaron con aviso la señora Senadora Alonso y el señor Senador Larrañaga.

A la sesión de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión del día 8 de junio faltó con aviso el señor Senador Enciso, y a la del día 15 de junio faltó con aviso la señora Senadora Alonso.

A la sesión de la Comisión de Defensa Nacional del día 8 de junio faltó con aviso el señor Senador Coutinho, y a la del día 15 de junio faltaron con aviso los señores Senadores Coutinho, García y Mujica.

A la sesión de la Comisión de Educación y Cultura del día 10 de junio faltó con aviso la señora Senadora Alonso.

A la sesión de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del día 9 de junio faltó con aviso la señora Senadora Aviaga, y a la del día 16 de junio faltó con aviso el señor Senador Michelini.

A la sesión de la Comisión de Salud Pública del día 9 de junio faltó con aviso el señor Senador Amy, y a la del día 16 de junio faltaron con aviso los señores Senadores Agazzi y Moreira.

A la sesión de la Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios del día 10 de junio faltó con aviso el señor Senador Michelini.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del día 11 de junio faltaron con aviso los señores Senadores Delgado, Mieres y Moreira.

A la sesión de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del día 11 de junio faltaron con aviso los señores Senadores Larrañaga y Mujica.

A la sesión de la Comisión Especial de Seguridad Pública y Convivencia del día 11 de junio faltó con aviso el señor Senador Michelini.

A la sesión de la Comisión de Defensa Nacional del día 22 de junio faltaron con aviso los señores Senadores Coutinho, García y Lacalle Pou.

A la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación del día 23 de junio faltó con aviso el señor Senador Moreira, y a la del día 30 de junio faltaron con aviso los señores Senadores Bordaberry, Martínez Huelmo, Michelini y Silveira.

A la sesión de la Comisión de Hacienda del día 25 de junio faltó con aviso el señor Senador Martínez Huelmo.

9) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 26 de junio de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, por los días 1.° y 2 de julio del corriente.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Álvaro Delgado. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–16 en 17. **Afirmativa**.

Se comunica que el señor Alejandro Draper ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Mercedes Antía, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 29 de junio de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia para el día jueves 2 de julio de 2015, por motivos personales.

Sin más, lo saludo atentamente.

Luis Lacalle Pou. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–15 en 18. **Afirmativa**.

Queda convocado el señor Jorge Saravia, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 1.° de julio de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic
Presente:

Por medio de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del literal D del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por el día de la fecha.

Saludo a usted atentamente.

José Mujica. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–17 en 18. **Afirmativa**.

Queda convocado el señor Andrés Berterreche, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 29 de junio de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia por el día 1.º de julio del corriente por motivos personales.

Sin otro particular.

Lucía Topolansky. Senadora».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–16 en 18. **Afirmativa**.

Se comunica que los señores Charles Carrera y Lucía Etcheverry han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Sandra Lazo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 1.º de julio de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente y de acuerdo con lo expresado en el literal A del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de fecha 14 de setiembre de 2004, solicito a usted se me conceda licencia por motivos de salud, según consta en el

justificativo médico adjunto, por los días 1.º y 2 de julio del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Rafael Michelini. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–17 en 18. **Afirmativa**.

Se comunica que el señor Felipe Michelini ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Antonio Gallicchio, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 30 de junio de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo establecido en la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por el día 1.º de julio de 2015, por motivos personales.

Sin más, lo saludo atentamente.

Martha Montaner. Senadora».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–15 en 18. **Afirmativa**.

Queda convocado el señor Daniel Bianchi, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 1.° de julio de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia por motivos particulares, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por el día de la fecha.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Pedro Bordaberry. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–17 en 18. **Afirmativa**.

Queda convocada la señora Cecilia Eguiluz, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 30 de junio de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, por motivos particulares, el día 1.º de julio de 2015.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

Daniel Martínez. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–18 en 18. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Yerú Pardiñas, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «30 de junio de 2015

Sr. Presidente del Senado
Lic. Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo, por motivos personales, se me otorgue un día de licencia el próximo miércoles 1.° de julio y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

Jorge Larrañaga. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–18 en 19. **Afirmativa**.

Se comunica que los señores Eber Da Rosa y Jorge Gandini han presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Ana Lía Piñeyrúa, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Montevideo, 30 de junio de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales, los días 1.º y 2 de julio.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente muy atentamente.

José Amorín. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–20 en 21. **Afirmativa**.

Se comunica que con motivo de la licencia concedida al señor Senador Amorín para el día de hoy, queda convocado el señor Tabaré Viera, a quien se invita a pasar al hemiciclo a efectos de que preste la promesa de estilo.

(Ingresa a sala el señor Tabaré Viera).

–Se invita al Senado y a la barra a ponerse de pie.

Señor Tabaré Viera: ¿Promete usted por su honor desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR VIERA.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Promete usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR VIERA.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador.

Felicitaciones.

(Aplausos en la sala y en la barra).

10) SUPRESIÓN DE LA EXONERACIÓN DE LA TASA MÍNIMA DEL IVA A DETERMINADAS CARNES

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Senador Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: el Gobierno ha anunciado la supresión de la exoneración de la tasa mínima del IVA a determinadas carnes. Desde hace algunos años, el pollo, el cerdo y el cordero se veían beneficiados por esta exoneración, lo que incidía fuertemente en su precio y en su comercialización.

Al mismo tiempo, el Gobierno anuncia una pauta salarial bastante sui géneris que, al fin y al cabo, desindexa la economía y los salarios.

En estos días hay un fuerte anuncio en el sentido de que los sueldos no van a seguir subiendo como venían haciéndolo. Es más, muchas voces –a veces contrapuestas–

hablan de conservar la cantidad de empleo y sacrificar su calidad. No es hoy que queremos dar la discusión del porqué o de las causas que lo motivan pues no corresponde hacerlo en la media hora previa. Sí queda claro que esto es una partecita más de esos pequeños ajustes fiscales que viene haciendo el Gobierno en las tarifas públicas, ahora en el tema relativo a la carne, y también se anuncia por ahí un supuesto aumento del combustible. El señor Ministro de Economía y Finanzas dijo aquí que las tarifas públicas y los precios son instrumentos de la economía y que tienen que coadyuvar, en este caso, a Rentas Generales.

Vayamos al punto de las carnes, señor Presidente. Por un lado, los salarios no van a aumentar como lo estuvieron haciendo hasta ahora, además de que se incrementa el desempleo y el seguro de paro, y por otro, crece el costo de vida. Todos sabemos lo que representa el insumo de la carne para cualquier ciudadano nacional. Cualquiera de las tres especies mencionadas está en su dieta básica.

Menos salario, más costo de vida. Eso es lo que va a pasar en los próximos tiempos, señor Presidente.

Por allí se dice que si se siguiera vendiendo igual cantidad de las carnes mencionadas, el Uruguay, el Estado, el Gobierno recaudaría aproximadamente US$ 70 millones. Me atrevo a decir dos cosas: primero, notoriamente es un ajuste fiscal; segundo, ¡no va a suceder, señor Presidente! ¡No se va a recaudar esa cantidad porque la gente va a consumir menos! ¡Va a haber una retracción en el consumo!

Todo esto se verá agravado por otras circunstancias, y salgo de la gente, del pueblo en general, para ir a uno de los sectores productores de estas carnes más sensible, que es el avícola. Tanto empresas como fasoneros están muy alertas frente a esta situación; más los fasoneros que las empresas. ¿Qué es lo que va a pasar? ¿Qué es lo que ya está sucediendo? Con la caída del mercado de Venezuela –dicho sea de paso– estamos todos jugados al nueve: la lechería, la carne de pollo. Pero esto será parte de otra discusión: la del reperfilamiento de la política internacional con un país por cuestiones de amistad o ideológica que, reitero, no cabe considerar en este momento.

¿Saben lo que pasará con los productores de pollo si cae el mercado venezolano de un día para otro? Dirán: «En vez de hacer una cría cada cincuenta días, ahora te dejo esperando otra cría más». El productor que podía hacer cuatro o cinco crías al año, ahora solo las reducirá a tres. Me dirán: «Bueno, ¡pero aquel tiene 150.000 pollos!». Pero hoy, con 20.000 pollos –y son muchos los productores que tienen esa cantidad–, no llegan a pagar los gastos del mes; ¡imagínense si tienen que pagarlos habiendo perdido una cría en su actividad anual!

¡Menos consumo, más costo de vida y, en el caso de los fasoneros, desempleo formal propiamente dicho! Porque cuando la gente se juega a la avicultura, tiene tres, cuatro, cinco, seis o siete hectáreas en las que no cabe otra producción. Y dicho sea de paso, ha habido una inversión –que no se hace de un día para el otro– en galpones y en infraestructura, y los productores tienen costos fijos de luz y de BPS.

Esto afecta a muchos lugares de la zona rural de Montevideo y, mayoritariamente –no digo exclusivamente–, al departamento de Canelones.

Frente a este afán recaudatorio –con estos pequeños ajustes fiscales del Gobierno–, quiero llamar la atención sobre tres elementos: desempleo formal, aumento del costo de vida y menor recaudación que la que el Gobierno, en esa voracidad por la necesidad que le aqueja en estos días, de alguna manera pensaba tener.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota).

–24 en 26. **Afirmativa**.

11) REPERCUSIONES DE LA ECONOMÍA GLOBAL EN EL URUGUAY

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor Senador Carlos Enciso.

SEÑOR ENCISO.- Señor Presidente: para un país tomador de precios internacionales, como Uruguay, las noticias de la economía global son desalentadoras. Los últimos datos de la macroeconomía indican que se está procesando un período de estancamiento de la actividad del país, a lo que deben sumarse indicadores que preocupan.

En el *Informe de política monetaria* del Banco Central del Uruguay del primer trimestre de 2015 –que es el último divulgado–, se conjugó el registro de un enlentecimiento en sectores claves dinamizadores de la actividad con la escasa expansión de los sectores industriales relevantes para la economía nacional.

Las últimas noticias del universo comercial del país son inquietantes, no solo por el deterioro de las condiciones comerciales en varios de los mercados donde Uruguay coloca sus exportaciones, sino también por la conjunción que ello implica a nivel de precios internacionales, que se vuelven declinantes para nuestros *commodities* preferenciales.

Considerando que el 60 % de la composición del PBI nacional radica en una matriz agropecuaria, estas reflexiones alcanzan a todo el país. Nos inquieta esta coyuntura que, sabemos, golpeará con especial dureza al interior del país. Conocemos las sombras de las crisis porque provenimos de un departamento cuya matriz económica está vinculada a la cadena agroindustrial. Florida es el segundo departamento en densidad de población rural del país y hay causas complejas que ameritan una atención especial para estos sectores de actividad.

En marzo solicitamos al INE una ampliación informativa sobre la forma de cálculo de la desocupación en Florida, ya que en los microdatos de la Encuesta Continua de Hogares de 2014 se consignó un desempleo departamental del 3,7 % de la población económicamente activa, cuando ese dato obviamente no parece ser confirmado por la realidad. Infructuosamente hemos tratado de obtener información sobre las mediciones del desempleo, lo que en forma pasiva confirma nuestra sospecha de inconsistencia entre los datos y el registro empírico. No se trata de cuestionar la idoneidad de los funcionarios del INE, pero el silencio no colabora para validar sus trabajos e interpretar con certidumbre la realidad del país.

En diversos sectores de la actividad del departamento de Florida podemos corroborar que la situación del empleo atraviesa dificultades importantes. El Frigorífico Florida está cerrado desde hace cinco años, sin posibilidad de devolver, obviamente, las fuentes de trabajo a un importantísimo número de empleados. También tenemos el caso de la curtiembre El Águila, cuyo cierre afectó a más de 200 familias; independientemente de que hay un proceso cooperativo que estamos apoyando, quienes realizaban tareas puntuales y de corto plazo hoy evidencian problemas económicos para sustentar a sus familias. Para volver a la plena ocupación, la curtiembre debe hacer una inversión que trate, fundamentalmente, los problemas de los efluentes. En Mendoza Chico, por ejemplo, tenemos el caso del Molino Cocomen.

La actividad del sector lechero es otro asunto que nos preocupa muchísimo. Todos sabemos que se está atravesando una grave situación en esta materia: empresas que han cerrado y están enviando a sus trabajadores al seguro de paro. En Florida esto también impacta en la primera etapa de la cadena productiva: 650 productores con establecimientos de diverso volumen, 1700 familias cuya subsistencia depende de la producción de los tambos, 200 empleados de esa industria, trabajadores del transporte, Prolesa y todo lo indirecto que esto implica. Estaríamos hablando de 2700 puestos de trabajo directos; al menos es lo que está cuantificado por la Sociedad de Productores de Leche y otros actores. El FFAL, que se está por tratar, obviamente es un paliativo, pero no debe ser el único.

Otra situación crítica es la de la Zona Franca Florida, que en algunos aspectos está en jaque en función de la posible modificación que propone el Poder Ejecutivo, cambiando el espíritu inicial de la ley de creación de las zonas francas, que tenía una impronta descentralizadora. De modificarse algunos aspectos de la actual ley, se estaría imposibilitando su viabilidad, perjudicando, obviamente, a las zonas francas del interior, desbalanceándolas y ayudando, tal vez, a lo que es su radicación en Montevideo.

Estos temas, que están encarados desde una perspectiva departamental, también tienen carácter nacional.

Por todo lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Sociedad de Productores de Leche de Florida y a la Asociación Nacional de Productores de Leche.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

12) PARTICIPACIÓN DE URUGUAY EN UNA NUEVA EDICIÓN DE LAS OLIMPÍADAS ESPECIALES

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor Senador García.

SEÑOR GARCÍA.- Señor Presidente: hace quince días se realizó en Colombia una nueva edición de las Olimpíadas Especiales, en las que participó una numerosa delegación de uruguayos: 32 atletas y 19 profesores e instructores, que suman un total de 51 compatriotas.

¡Muy poco ruido y poco conocimiento de lo sucedido! Son de las cosas que menos notoriedad tienen, y agrego «por desgracia», porque son de las que refrescan el corazón y el alma de un país.

Ayer de tarde, en las instalaciones de Radio Oriental en la Ciudad Vieja, participamos en un acto de felicitación, de reconocimiento, de acompañamiento a los chiquilines que participaron. Estaban allí el cardenal Daniel Sturla, el comandante del Ejército, la esposa del señor Presidente de la República; gente que de una u otra forma ayudó, participó y acompañó a esos muchachos.

Creo que el resultado de su participación no es lo más importante. Anoto al margen: ¡estuvieron bárbaro los muchachos! Obtuvieron sesenta medallas en tres disciplinas: natación, equitación y atletismo. Como decía, ese es el resultado material. Obviamente, para cada uno de estos chiquilines es un enorme logro; ¡para todos nosotros es

un enorme logro! Si para una persona que tiene sus capacidades al máximo, todas las posibilidades de prepararse, de estar, etcétera, es un desafío importante participar en un evento deportivo de competencia, imaginemos lo que es para aquellos que tienen alguna dificultad en el camino, que hace que saltar esa valla signifique un esfuerzo mayor que para cualquier otro que no la tiene.

La tarde de ayer fue una hermosa jornada –sencilla y muy austera, y por eso más linda todavía– porque se hizo ese reconocimiento.

Quería plantearlo hoy en la media hora previa del Senado porque, como decía, son las cosas que refrescan el alma de un país. Esos chiquilines, sus familias y, en fin, todos aquellos que tienen dentro de su núcleo familiar o conocen por cercanía a alguien con alguna dificultad, saben lo que significa el apoyo, el estar cerca, la dedicación, y conocen el amor potenciado que hay que tener y lo que se recibe, porque esto no es una calle de una sola vía, sino que tiene dos, y se aprende de los dos lados: de la familia que tiene que apoyar al chiquilín y de lo que este enseña a su familia y a la sociedad.

Quería plantear el hecho para reconocerlo en este ámbito republicano y marcar la importancia que tienen para el Uruguay los atletas, sus familias y sus profesores e instructores. Y aquí destaco a tres instituciones que se dedicaron a acompañar, a formar y a estar junto a estos chiquilines: el Ejército Nacional –que en los cuarteles y unidades de todo el país tiene centros de equitación que ayudan a estos muchachos–, Sanidad Policial y la ONG Atletas Especiales Región Este, que también se dedica con mucho esfuerzo a trabajar con estos compatriotas.

Quería expresar este reconocimiento y felicitación diciendo que nos sentimos orgullosos de que también existan estas cosas. A pesar de noticias que muchas veces nos enfrentan y dividen, y que por esa misma razón son más noticia que aquellas que seguramente no lo hacen, también existen estas, que muchas veces no generan la capacidad de unirnos más porque se conocen poco. Entonces, cuando uno tiene la posibilidad quiere exponerlas y subrayarlas de la forma que corresponde.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a los atletas y a las familias de los 32 uruguayos que participaron con tanto éxito desde el punto de vista deportivo, pero mucho más desde el humano, al Ejército Nacional, a Sanidad Policial y a la ONG Atletas Especiales Región Este, y también a la señora Berta Lazaga, quien fue una de las alma máter de todas estas actividades.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

13) SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVIESA EL SECTOR LÁCTEO NACIONAL

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor Senador Bianchi.

SEÑOR BIANCHI.- Señor Presidente: vamos a referirnos a la situación por la que atraviesa el sector lácteo nacional.

Es sabido que los precios internacionales de los productos lácteos se derrumbaron como consecuencia del incremento en la producción mundial de leche, de la baja en la demanda de importación, de la prohibición de Rusia a las importaciones de lácteos de los principales exportadores y del fortalecimiento del dólar.

El desplome fue particularmente visible en los precios de la leche en polvo entera, que pasó de costar US$ 5.000 por tonelada a los actuales US$ 2.300, con una caída permanente desde enero de 2014. Además, los precios de los quesos han disminuido un 20 % desde comienzos de este año.

Los expertos aseguran que la perspectiva para 2015 es la permanencia de los bajos precios, situación que recién podría modificarse cuando se esté en condiciones de corregir el balance por sobreoferta.

En Uruguay, en tanto, la situación del sector lácteo es crítica. Nuestro país no tiene dónde colocar hoy su producción. Factores tan diversos como la sequía, la crisis mundial que se inició hace catorce meses, la obstrucción del mercado internacional, la escasez de demanda, la caída de los precios de la leche, los elevados costos de la producción nacional, las diferencias entre las empresas y los sindicatos y la falta de capacidad de pago de los pequeños productores han complicado al sector.

La Asociación Nacional de Productores de Leche, que se declaró en asamblea permanente, ha iniciado gestiones para conseguir alternativas de financiamiento que ayuden a superar la difícil situación. El pasado jueves 25 emitió un comunicado informando que la coyuntura por la que atraviesa el sector lechero en su totalidad es muy grave y que la situación de los tamberos es extremadamente complicada debido a que los altos costos de producción, largamente denunciados, se combinan con la rebaja del precio de la leche para la industria, como consecuencia de la caída de los precios internacionales, la falta de mercados para su colocación y una sequía prolongada que golpea, con diferente intensidad, en todas las zonas lecheras del país. La gremial reclama, frente a ese escenario, una rápida ayuda financiera que les permita sortear la coyuntura con el menor daño productivo y social posible.

En este marco, los días 14 y 15 de julio se llevará a cabo en Colonia el 6.º Congreso Internacional de Lechería que organiza, cada dos años, la Asociación Uruguaya de

Técnicos en Lechería, con el cometido de reunir al sector lácteo industrial y promover su desarrollo, brindando capacitación, actualización, espacios de reflexión y dictado de conferencias por destacados disertantes nacionales e internacionales.

Este congreso se lleva a cabo, justamente, en momentos en que los productores manifiestan su profunda preocupación por el cierre de las industrias y las consecuencias que ello implica, por la pérdida de puestos de trabajo y, algo más grave aún, por la situación de muchos productores, que ven bruscamente cercenado su canal de remisión, quedando indefensos ante esta circunstancia.

De hecho, en febrero, el departamento de Colonia sufrió el cierre de la empresa Ecolat, mientras que hace escasos días cerró la empresa Schreiber Foods, en el departamento de San José, a poca distancia del límite con Colonia, viéndose afectados 400 puestos de trabajo en Nueva Helvecia y 170 en San José, respectivamente. Se debe tener en cuenta que los productores que remitían a esas plantas también se vieron afectados, si bien otras industrias lácteas los están recibiendo temporariamente hasta que puedan regularizar su situación. Además, la empresa Claldy manifestó que no es ajena a esta realidad y aludió al cierre de algunos mercados que demandaban con fuerza los productos lácteos uruguayos, como el de Rusia, que prácticamente desapareció, y el de Venezuela, que se encuentra en un período de recesión con enormes problemas económicos.

Por tal motivo, señor Presidente, entendemos que el Poder Ejecutivo debe adoptar acciones inmediatas que vayan en la senda que estamos reclamando.

El panorama no es el mejor para los tamberos uruguayos. Se necesitan medidas urgentes para paliar la situación ya que, como he dicho, son nada menos que cuatro mil tambos los que arriesgan su subsistencia y que, de no mediar una solución, deberán tirar la leche o incluso vender los animales en producción con destino a frigorífico.

Hace poco el Poder Ejecutivo anunció a los Intendentes del interior del país que analiza implementar un plan de acción que incluye la posibilidad de financiar la crisis a través de un fondo lechero. La alternativa es la creación de un fondo de asistencia a la actividad lechera. En ese sentido y en anteriores oportunidades, este tipo de fondos funcionó como un crédito flexible que luego era devuelto a los productores mediante una línea especial de préstamos del Banco República.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito, en primer lugar, que se oficie al Poder Ejecutivo a efectos de que, ante la escasez de precipitaciones suficientes para revertir la situación que afecta en la actualidad a la producción lechera y ganadera por la falta de lluvias desde diciembre de 2014, declare la emergencia agropecuaria para el departamento de Colonia, como anteriormente lo hizo para Lavalleja, Rocha, Maldonado, Treinta y Tres, Cerro Largo, Florida y San José, extendiendo la medida por noventa días.

En segundo término, solicito al Poder Ejecutivo que apele a recursos del Fondo Agropecuario de Emergencia de 2008 para atender las pérdidas ocasionadas por eventos climáticos, sanitarios o fitosanitarios –en este caso, la falta de lluvias–, mediante la entrega de raciones a organizaciones de productores colonienses.

En tercer lugar, propongo que el Poder Ejecutivo determine medidas excepcionales para productores ganaderos y lecheros, otorgando una ayuda financiera para la reconstrucción del capital de giro de los afectados.

Finalmente, solicito que se remita la versión taquigráfica de mis palabras a la Presidencia de la República, al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Intendencia, a la Junta Departamental y a los Municipios del departamento de Colonia, así como a la Asociación Nacional de Productores de Leche.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

14) FAENA Y ABASTECIMIENTO DE CARNE EN PEQUEÑAS LOCALIDADES

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con la media hora previa, tiene la palabra el señor Senador Viera.

SEÑOR VIERA.- Señor Presidente: vamos a hablar sobre una realidad que conocemos particularmente bien en nuestro departamento de Rivera, pero que sabemos que también está teniendo lugar en el interior profundo de todo el país. Nos referimos, concretamente, a la faena y al abastecimiento de carne.

Hace apenas unos días, en la ciudad de Tranqueras, participamos junto con nuestros representantes en una reunión de la Comisión Local de Convivencia y Participación Ciudadana, promovida por el Alcalde reelecto, el señor Milton Gómez, donde se planteó, con toda crudeza, una realidad que está viviendo la población, los pequeños productores rurales y los comerciantes de productos cárnicos. En esa reunión, a la que concurrieron representantes de Paso Lapuente, Cerro Pelado, Minas de Corrales, Vichadero, Tranqueras y otros pequeños poblados, se trató el tema del cierre de los pequeños abastos de esas localidades del departamento de Rivera, aunque sabemos que eso también ocurre –reitero– en otros lugares del país.

Hace un tiempo que la política del Gobierno, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y del INAC es la de exigir categorías muy altas, con grandes inversiones, para habilitar faenas en el país que, incluso, deben tener una calidad casi de exportación. Esto comenzó hace ya una década. En su oportunidad, siendo Intendente de Rivera, lo conversamos con el entonces Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca –el ahora Senador Agazzi–, cuando se produjo la clausura del viejo abasto de la ciudad capital de Rivera. Este es de los pocos departamentos que no tiene un frigorífico, porque hasta hace poco tiempo existía una norma en el país que establecía que no se podían instalar frigoríficos a 50 kilómetros de la frontera. Por lo tanto, Rivera siempre se abasteció de un matadero municipal, que tenía carencias, que contaba con una habilitación precaria y que, de acuerdo con los crecientes requerimientos técnicos, debía hacer una fortísima inversión. Ese matadero fue clausurado y, por esas mismas exigencias y pese a que existe, incluso, una licitación adjudicada, hasta ahora no hemos logrado reabrirlo ya que tampoco el proyecto ganador resultó suficiente para aprobarlo.

Ahora bien; esto ocurre en localidades muy pequeñas y en las que los perjuicios son múltiples. A localidades chicas no llega la distribución de frigoríficos y, por lo tanto, empieza a escasear el producto para el consumo. Esto lleva inexorablemente a un incremento de la faena clandestina y a todo lo que tiene que ver, incluso, con la aparición del abigeato. Ni que hablar de las situaciones de falta de higiene en las que se producen esas faenas clandestinas y, además, del encarecimiento del producto.

Entonces, los perjuicios para la población en ese interior profundo, en pequeñas localidades como Paso Lapuente, Las Flores y tantas otras de 200, 300 o 500 habitantes –que hay en todos los departamentos– es enorme, porque allí no llega la distribución de carne de frigorífico.

Evidentemente y atendiendo a esa realidad, creo que el país, el Ministerio correspondiente, debería establecer algún tipo de matadero tipo para el abastecimiento local y autorizar, por lo menos, una o dos plantas de faena que permitan el abastecimiento en condiciones de buena higiene y calidad y, a su vez, faciliten a los pequeños productores comercializar una o dos vacas gordas que a veces tienen y no pueden vender, a efectos de que la población, los consumidores, puedan acceder a este producto vital, en buenas condiciones.

Nos parece que, a veces, lo excelente es enemigo de lo bueno, y que apuntar a las grandes exigencias internacionales como país exportador de carne lleva a perjudicar, en muchas ocasiones, a los más débiles de nuestra población.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, al INAC y al Presidente de la República.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

15) POSTERGACIÓN DEL NUMERAL PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

SEÑOR PRESIDENTE.- Correspondería ingresar al Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término, relativo a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo. Sin embargo, como todavía no hay propuestas al respecto, volvemos a postergar su tratamiento.

16) ACUERDO DE SEDE ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL MERCOSUR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del Orden del Día: «Proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur (Mercosur) para el funcionamiento del Alto Representante General del Mercosur, adoptado en Montevideo el 14 de agosto de 2013, a través de la Decisión n.º 16/13 del Consejo Mercado Común (CMC). (Carp. n.º 252/2015 – Rep. n.º 97/2015)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 252/2015 - Rep. n.º 97/2015

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur (Mercosur) para el Funcionamiento del Alto Representante General del Mercosur, adoptado en Montevideo, el 14 de agosto de 2013, a través de la Decisión Nº 16/13 del Consejo Mercado Común (CMC).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de junio de 2015.

PABLO D. ABDALA
1er. Vicepresidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

ACUERDO DE SEDE ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL MERCOSUR PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR

Informe

Al Senado:

1-El presente proyecto de ley persigue la aprobación del Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercosur para el funcionamiento del Alto Representante General del Mercosur.

La figura del Alto Representante General del Mercosur fue creada por medio de la Decisión 63/13 Consejo Mercado Común (CMC) en Foz de Iguazú el 16 de diciembre de 2010.

Se trata de un órgano del Consejo Mercado Común (CMC) cuya creación está contemplada por el Protocolo de Ouro Preto en su Artículo 1 parágrafo Único y el artículo 8, inciso VII.

La Decisión 63/13 establece que el mencionado órgano y su Gabinete administrativo tendrán su sede en Montevideo, Uruguay.

Nuestro país oportunamente asumió la obligación de otorgar al Alto Representante General del MERCOSUR el mismo tratamiento que otorga a los Jefes de Misión de las Representaciones Permanentes ante los Organismos Internacionales, en materia de inviolabilidad, personal, inmunidades, privilegios, franquicias, exoneraciones tributarias y facilidades, que se extenderán a los miembros de su familia dependientes económicamente.

Coincidentemente el Protocolo de Ouro Preto en su artículo 36 establece que el bloque celebrará acuerdos sede para sus diferentes órganos.

2- El presente Acuerdo se presenta por medio de 15 artículos precedidos por un breve preámbulo donde se especifica que los privilegios, inmunidades y beneficios otorgados no se conceden en directo interés de las personas, sino con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los cometidos

del Alto Representante General del MERCOSUR y las funciones de su personal, en un todo de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961 la que fue adoptada por nuestro país.

Cap. I.- El artículo 1, único del capítulo, establece el ámbito de aplicación, ello es que el Gobierno de nuestro país y el MERCOSUR deciden que la sede y las actividades del Alto Representante General del MERCOSUR se desarrollarán en el territorio de la República Oriental del Uruguay, a los efectos de las funciones que le atribuye la Decisión 63/10 del CMC.

Cap. II.- El artículo 2, único del capítulo, dispone definiciones sobre términos consignados en el articulado del Acuerdo, las que coadyuvan a una correcta lectura e interpretación del texto del presente instrumento internacional.

Cap. III.- Abarca los artículos 3 al 8 inclusive. Los mismos refieren al Alto Representante en cuanto a su capacidad jurídica de derecho interno para el ejercicio de sus funciones; inmunidad de jurisdicción, renuncia a la citada inmunidad, inviolabilidad, exenciones tributarias y a las facilidades en materia de comunicaciones.

Los mencionados privilegios e inmunidades son materia de derecho internacional desde muy larga data tal como reconoce en su preámbulo la citada Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y son desarrollados en sus artículos, que tienen vigencia universal para acordar documentos de esta naturaleza los que son de amplio conocimiento del Senado de la República.

Cap. IV.- Abarca los artículos 9 al12 inclusive, los mismos determinan las prerrogativas del Alto Representante y de los demás funcionarios de alto rango enumerándose las mismas y aclarándose su alcance.

Este capítulo también regula las prerrogativas relativas a los funcionarios del Alto Representante que sean nacionales o residentes permanentes del Estado Sede detallando el alcance de las mismas.

También se dispone que el MERCOSUR pueda renunciar cuando lo estime pertinente a la inmunidad de jurisdicción de los funcionarios del Alto Representante.

Cap. V.- Comprende los artículos 13 al 15 inclusive, estos últimos artículos son disposiciones generales de uso permanente en los documentos de naturaleza internacional. La solución de controversias establecida en el Acuerdo es de formulación sencilla pues las mismas se habrán de resolver mediante acuerdo entre las Partes, la vigencia del Acuerdo será indefinida y el depositario será la Secretaria del MERCOSUR.

3-Teniendo en cuenta los antecedentes, que Uruguay es miembro fundador del MERCOSUR, y que las atribuciones del Alto Representante General del MERCOSUR son compartidas por nuestro país, estimamos que reviste gran importancia que este órgano del Consejo Mercado Común del MERCOSUR quede definitivamente instalado en territorio uruguayo con todas las formalidades, derechos y deberes que contiene un Acuerdo Sede entre nuestro Estado y el bloque regional.

En consecuencia la Comisión de Asuntos Internacionales recomienda al Plenario el beneficio de la aprobación solicitada.

Sala de la Comisión, 18 de junio de 2015.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO
Miembro Informante

PABLO MIERES

MARCOS OTHEGUY

RAFAEL PATERNAIN

ENRIQUE PINTADO

MÓNICA XAVIER

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 06 NOV 2013

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se aprueba el "Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) para el Funcionamiento del Alto Representante General del MERCOSUR", adoptado en Montevideo, el 14 de agosto de 2013, a través de la Decisión Nro. 16/13 del Consejo Mercado Común (CMC).

ANTECEDENTES.-

La Decisión del Consejo Mercado Común (CMC) No. 16/13 de 14 de agosto de 2013 destaca que por Decisión del CMC No. 63/10 se creó el Alto Representante General del MERCOSUR. Expresa asimismo que el Alto Representante General del MERCOSUR es asesorado por funcionarios diplomáticos designados por los Estados Partes y por un Gabinete Administrativo con sede en Montevideo.

Asimismo, la Dec. No. 16/13 señala que es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 del Protocolo de Ouro Preto y aprobar un Acuerdo de Sede con el objetivo de establecer las modalidades de cooperación entre las Partes y determinar las condiciones y prerrogativas que facilitarán el desempeño de las funciones del Alto Representante General del MERCOSUR y de sus funcionarios. Al mismo tiempo, la Decisión Nro. 16/13 expresa que por Decisión del CMC Nro. 65/10 se creó la Unidad de Apoyo a la Participación Social en el ámbito del Alto Representante General del MERCOSUR y que dicha Decisión estableció que la Unidad de Apoyo a la Participación Social tendría su sede en Montevideo.

El Alto Representante General del MERCOSUR, creado por la Decisión del CMC Nro.63/10, es el órgano del Consejo del Mercado Común que contribuye al desarrollo y funcionamiento del proceso de integración a partir del fortalecimiento de las capacidades de producción de propuestas de políticas regionales y de gestión comunitaria en diversos temas fundamentales. Entre sus funciones se cuentan, entre otras, las siguientes:

-presentar al CMC y al Grupo Mercado Común (GMC) propuestas vinculadas al proceso de integración del MERCOSUR, incluyendo los Estados Asociados.

-asesorar al CMC, cuando le sea solicitado, en el tratamiento de temas relacionados al proceso de integración, en todas sus áreas.

-coordinar los trabajos relativos al Plan de Acción para el Estatuto de la ciudadanía del MERCOSUR.
-impulsar iniciativas para la divulgación del MERCOSUR en los ámbitos regionales e internacionales.
-representar al MERCOSUR por mandato expreso del Consejo del Mercado Común y en coordinación con los órganos de la estructura institucional del MERCOSUR correspondientes.
-participar como invitado en eventos y seminarios que traten sobre temas de interés del MERCOSUR.
-contribuir para la coordinación de las acciones de los órganos del MERCOSUR, en temas relacionados con sus atribuciones.
-mantener diálogo con otros órganos del MERCOSUR, en temas relacionados con sus atribuciones.
-coordinar las misiones de observación electoral solicitadas al MERCOSUR y la realización de actividades y estudios vinculados a la consolidación de la democracia en la región.
-realizar las actividades que sean requeridas por el CMC.
-participar, como invitado, en las reuniones del CMC y, cuando sea el caso, de las reuniones del GMC.
-coordinar con el GMC la organización de misiones conjuntas de promoción comercial y/o de inversiones, que tomen en cuenta la complementariedad de las economías de los Estados Partes.

En este sentido, la ubicación de dicho órgano en nuestra capital le permite actuar de forma fluida y coordinada con importantes órganos del

MERCOSUR los cuales ya tienen su sede establecida en la misma. Entre ellos cabe destacar la presencia de la Secretaría del MERCOSUR, órgano fundamental e imprescindible en el apoyo de las funciones que le corresponden al Alto Representante.

Asimismo, es preciso indicar dentro del organigrama del Alto Representante General del MERCOSUR, la presencia de la Unidad de Apoyo a la Participación Social, que, como se señalara anteriormente, fue creada por la Decisión del CMC Nro. 65/10, estableciendo que tendría su sede en Montevideo.

TEXTO.-

El texto del Acuerdo de Sede comprende un preámbulo, cinco capítulos y quince artículos.

-Capítulo I.- AMBITO DE APLICACIÓN

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) deciden que la sede y las actividades del Alto Representante General del MERCOSUR para el cumplimiento de las funciones que le atribuye la Decisión CMC Nro. 63/10, se regirán, en el territorio de la República Oriental del Uruguay, por las disposiciones del presente Acuerdo.

-Capítulo II.- DEFINICIONES

Aclara el alcance de conceptos como "Partes", "República", "Gobierno", "Alto Representante", "bienes", "territorio de la República", "Sede", "archivos del Alto Representante" y "funcionarios del Alto Representante".

-Capítulo III.- EL ALTO REPRESENTANTE

Aborda los temas de capacidad, inmunidad de jurisdicción, renuncia a la inmunidad de jurisdicción, inviolabilidad, exenciones tributarias y facilidades en materia de comunicaciones.

-Capítulo IV.- LOS FUNCIONARIOS DEL ALTO REPRESENTANTE

Enumera las prerrogativas del Alto Representante y de los funcionarios de alto rango y demás funcionarios del Alto Representante. Aclara el alcance de las prerrogativas en caso de funcionarios nacionales o que tengan su residencia permanente en el Uruguay. Establece que el MERCOSUR podrá renunciar, cuando lo estime pertinente, a la inmunidad de jurisdicción de los funcionarios del Alto Representante.

-Capítulo V.- DISPOSICIONES GENERALES

Regula el sistema de solución de controversias, la entrada en vigor del Acuerdo y establece que el mismo regirá indefinidamente en tanto el Alto Representante tenga su Sede en la República. Agrega que en caso de cambio de Sede continuarán rigiendo sus disposiciones mientras no se hubieren liquidado o trasladado sus bienes y archivos. Se establece asimismo que la Secretaría del MERCOSUR será la depositaria provisional del presente Acuerdo de Sede.

En atención a lo expuesto, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°.- Apruébase el "Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) para el Funcionamiento del Alto Representante General del MERCOSUR", adoptado en Montevideo, el 14 de agosto de 2013, a través de la Decisión Nro. 16/13 del Consejo Mercado Común (CMC).

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etc.

Texto del Acuerdo

ACUERDO DE SEDE ENTRE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR

La República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR);

Teniendo presente:

Que el Tratado de Asunción estableció las bases para la constitución del Mercado Común del Sur;

Que por Decisión CMC Nº 63/10 se creó el Alto Representante General del MERCOSUR;

Que es necesario dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 del Protocolo de Ouro Preto y aprobar un Acuerdo de Sede con el objetivo de establecer las modalidades de la cooperación entre las Partes y determinar las condiciones y prerrogativas que facilitarán el desempeño de las funciones del Alto Representante General del MERCOSUR y de sus funcionarios;

Que la inviolabilidad, las inmunidades, las exenciones y las facilidades previstas no se conceden en beneficio o interés de las personas, sino con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los cometidos del Alto Representante General del MERCOSUR y las funciones de su personal;

A C U E R D A N

CAPÍTULO I
AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) deciden que la sede y las actividades del Alto Representante General del MERCOSUR para el cumplimiento de las funciones que le atribuye la Decisión CMC Nº 63/10 se regirán, en el territorio de la República Oriental del Uruguay, por las disposiciones del presente Acuerdo.

CAPÍTULO II
DEFINICIONES

Artículo 2.

A los efectos del presente Acuerdo,

a) La expresión "las Partes" significa las Partes del presente Acuerdo.

b) La expresión "República" significa República Oriental del Uruguay.

c) La expresión "Gobierno" significa el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

d) La expresión "Alto Representante" significa Alto Representante General del MERCOSUR.

e) La expresión "bienes" comprende los inmuebles, muebles, derechos, fondos en cualquier moneda, metales preciosos, haberes, ingresos, publicaciones y, en general, todo lo que constituya el patrimonio del Alto Representante General del MERCOSUR.

f) La expresión "territorio de la República" significa el territorio de la República Oriental del Uruguay.

g) La expresión "sede" significa los locales donde el Alto Representante desempeña sus funciones. Los locales comprenden aquellos en los que el Alto Representante desempeña efectivamente su actividad, así como los asignados a tales efectos.

h) La expresión "archivos del Alto Representante" comprende la correspondencia, manuscritos, fotografías, grabaciones y, en general, todos los documentos y datos almacenados por otros medios, incluidos los electrónicos, que estén en poder del Alto Representante, sean o no de su propiedad.

i) La expresión "funcionarios del Alto Representante" comprende los miembros de su personal, incluyendo el administrativo y el técnico.

CAPÍTULO III
EL ALTO REPRESENTANTE

Artículo 3. Capacidad

El Alto Representante gozará, en el territorio de la República, de la capacidad jurídica de derecho interno para el ejercicio de sus funciones.

A dichos efectos, podrá:

a) Tener en su poder, fondos en cualquier moneda, metales preciosos, etc., en instituciones bancarias o similares y mantener cuentas de cualquier naturaleza y en cualquier moneda;

b) Remitir o recibir libremente dichos fondos dentro del territorio, así como hacia y desde el exterior y convertirlos en otras monedas o valores.

En ejercicio de los derechos atribuidos por este artículo, el Alto Representante no podrá ser sometido a fiscalizaciones, reglamentos u otras medidas restrictivas por parte del Gobierno. No obstante, el Alto Representante prestará la debida atención y cooperará con toda petición que a dicho respecto le formule el Gobierno, en la medida que estime atenderla sin detrimento de sus funciones.

Artículo 4. Inmunidad de jurisdicción

El MERCOSUR gozará de inmunidad de jurisdicción en todo lo que sea pertinente al funcionamiento del Alto Representante.

Artículo 5. Renuncia a la inmunidad de jurisdicción

El MERCOSUR podrá renunciar, para el caso específico, a la inmunidad de jurisdicción de que goza.

Dicha renuncia no comprenderá la inmunidad de ejecución, para la que se requerirá un nuevo pronunciamiento.

Artículo 6. Inviolabilidad

La sede del Alto Representante y sus archivos, cualquiera sea el lugar donde éstos se encuentren, son inviolables.

Los bienes del Alto Representante, estén o no en poder del Alto Representante y cualquiera sea el lugar donde se encuentren, estarán exentos de registro, confiscación, expropiación y toda otra forma de intervención, sea por vía de acción ejecutiva, administrativa, judicial o legislativa.

Artículo 7. Exenciones tributarias

1. El Alto Representante y sus bienes estarán exentos, en el territorio de la República:

a) de los impuestos directos;

b) de los derechos de aduana y de las restricciones o prohibiciones a la importación, respecto de los bienes que importe el MERCOSUR o el Alto Representante para su uso oficial. Los artículos importados bajo este régimen no podrán ser vendidos en el territorio de la República sino conforme a las condiciones vigentes actualmente o a aquellas más favorables que se establezcan;

c) de los impuestos al consumo y a las ventas;

d) del Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones en plaza de bienes y servicios que realice con destino a la construcción, reciclaje o equipamientos de sus locales.

Las autoridades competentes del Gobierno podrán disponer, si lo estiman pertinente, que dicha exención sea sustituida por la devolución del Impuesto al Valor Agregado.

2. No estarán exentos, el Alto Representante ni sus bienes, de las tasas, tarifas o precios que constituyan una remuneración por servicios de utilidad pública efectivamente prestados.

Artículo 8. Facilidades en materia de comunicaciones

1. El Alto Representante gozará, para sus comunicaciones oficiales, de facilidades no menos favorables que las otorgadas por la República a las misiones diplomáticas permanentes, en cuanto a prioridades, contribuciones, tarifas e impuestos sobre correspondencia, cables, telegramas, radiogramas, telefotos, teléfonos, facsímiles, redes informáticas y otras comunicaciones, así como en relación a las tarifas de prensa escrita, radial o televisiva.

No serán objeto de censura la correspondencia u otras comunicaciones oficiales del Alto Representante.

2. El Alto Representante podrá remitir y recibir su correspondencia por correos o valijas, los cuales gozarán del mismo estatuto de prerrogativas que el concedido a los correos y valijas diplomáticas, en aplicación de las normas en vigor.

3. Lo dispuesto en este artículo no obstará a que cualquiera de las Partes solicite a la otra la adopción de medidas apropiadas de seguridad, las que serán acordadas por ambas cuando lo estimen necesario.

CAPÍTULO IV
LOS FUNCIONARIOS DEL ALTO REPRESENTANTE

Artículo 9. Prerrogativas del Alto Representante y de los demás funcionarios de alto rango

1. El Alto Representante y demás funcionarios de alto rango gozarán de las mismas prerrogativas - tales como facilidades, inviolabilidad personal, inmunidades, privilegios, franquicias y exenciones tributarias - otorgadas a los funcionarios de categoría equivalente de las Representaciones Permanentes ante los Organismos Internacionales con sede en la República. Ellas se extenderán a los miembros de sus familias que dependan económicamente de ellos.

2. El Alto Representante se asimilará a los efectos de este artículo, a los Jefes de Misión de las aludidas Representaciones.

Podrá, además, transferir sus bienes, libres de todo tributo, al término de sus funciones.

Artículo 10. Prerrogativas de los demás funcionarios

Los demás funcionarios del Alto Representante gozarán:

a) De inviolabilidad personal;

b) De inmunidad de jurisdicción penal, civil y administrativa respecto de las expresiones orales o escritas y de los actos ejecutados en el desempeño de sus funciones;

c) De exención de impuestos sobre sueldos y emolumentos percibidos del Alto Representante;

d) De exención de restricciones de inmigración y registro de extranjeros y de todo servicio de carácter nacional;

e) De exención de restricciones en materia de transferencia de fondos y cambiarias;

f) De facilidades en materia de repatriación, cuando existan restricciones derivadas de conflictos internacionales;

g) De exención de tributos aduaneros y demás gravámenes para la introducción de muebles y efectos de uso personal;

h) En general, de las prerrogativas concedidas a los funcionarios administrativos y técnicos de las misiones diplomáticas permanentes.

Lo dispuesto en los literales a) y b) se continuará aplicando aunque el funcionario del Alto Representante deje de serlo.

Lo dispuesto en los literales d) y f) se aplicará también a los miembros de la familia del funcionario que de él dependan económicamente.

Artículo 11. Funcionarios nacionales o residentes permanentes del Estado Sede

Lo dispuesto en el artículo 10 no obliga al Gobierno a conceder a los funcionarios del Alto Representante que sean nacionales o residentes permanentes del Estado Sede las prerrogativas por ellos dispuestas, salvo en los siguientes aspectos:

a) Inviolabilidad personal.

b) Inmunidad de jurisdicción penal, civil y administrativa respecto de las expresiones orales o escritas y los actos ejecutados en el desempeño de sus funciones.

c) Facilidades respecto a restricciones monetarias y cambiarias, cuando ellas sean necesarias para el buen cumplimiento de las funciones.

d) Exención de impuestos sobre salarios y retribuciones percibidos del Alto Representante.

Artículo 12. Renuncia a la inmunidad

En virtud del fundamento señalado en el párrafo 4 del Preámbulo, el MERCOSUR podrá renunciar, cuando lo estime pertinente, a la inmunidad de jurisdicción de los funcionarios del Alto Representante.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13. Solución de controversias

Las divergencias relativas a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo de Sede se resolverán mediante acuerdo entre las Partes.

Artículo 14. Vigencia

Este Acuerdo entrará en vigor al 15° día después de la fecha de notificación mediante la cual, la República Oriental del Uruguay comunique, por escrito, a la otra parte el cumplimiento de sus formalidades legales internas necesarias para el efecto.

Este Acuerdo regirá indefinidamente en tanto el Alto Representante tenga su Sede en la República. No obstante, si se produjere un cambio de Sede, continuarán rigiendo sus disposiciones mientras no se hubieren liquidado o trasladado sus bienes y archivos.

Artículo 15. Depositario

La Secretaría del MERCOSUR será la depositaria provisional del presente Acuerdo de Sede.

En cumplimiento de las funciones de depositario provisional, la Secretaría del MERCOSUR notificará a los Estados Partes la fecha en la cual el presente Acuerdo entrará en vigor.

Hecho en Montevideo, a los 14 días del mes de agosto de 2013, en dos ejemplares originales, en los idiomas español y portugués, siendo ambos igualmente auténticos.

POR EL MERCOSUR

Por la República Argentina

Por la República Federativa del Brasil

Por la República Oriental del Uruguay

Por la República Bolivariana de Venezuela

POR LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dr. HUGO CAYRÚS
Director
DIRECCION DE TRATADOS

Decisión n.º 63/10 del Consejo Mercado Común del Mercosur

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 63/10

ALTO REPRESENTANTE GENERAL DEL MERCOSUR

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 05/07, 07/07, 56/08, 05/09 y 33/09 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 54/03, 06/04 y 68/08 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que los Estados Partes, en el Tratado de Asunción, reafirmaron su voluntad política de dejar establecidas las bases para una unión cada vez más estrecha entre sus pueblos.

Que, en el Protocolo de Ouro Preto, resaltaron la naturaleza dinámica de todo proceso de integración y la consecuente necesidad de adaptar la estructura institucional del MERCOSUR a los cambios ocurridos.

Que, para responder a tales necesidades, los Estados Partes reconocen la importancia de contar con un órgano que contribuya para el desarrollo y funcionamiento del proceso de integración, a partir del fortalecimiento de las capacidades de producción de propuestas de políticas regionales y de gestión comunitaria en diversos temas fundamentales.

Que la Decisión N° 33/09 del Consejo del Mercado Común determinó la aceleración de los esfuerzos de adecuación de la estructura institucional del MERCOSUR a efectos de, antes del 31 de diciembre de 2010, alcanzar un acuerdo sobre directrices para una estructura que permita una mejor proyección del MERCOSUR.

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:

Art. 1 – Crear el Alto Representante General del MERCOSUR como órgano del Consejo del Mercado Común (CMC), de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1, Párrafo Único, y Artículo 8, inciso VII del Protocolo de Ouro Preto.

Art. 2 – El Alto Representante General será una personalidad política destacada, nacional de uno de los Estados Partes, con reconocida experiencia en temas de integración.

Art. 3 – Será designado por el Consejo del Mercado Común por un período de 3 (tres) años. Su mandato podrá ser prorrogado por igual período por una única vez, por Decisión del Consejo del Mercado Común.

ES COPIA FIEL DEL TEXTO ORIGINAL

Art. 4 – El Alto Representante General del MERCOSUR desempeñará sus funciones tomando en cuenta el interés general del MERCOSUR y la profundización del proceso de integración.

Art. 5 – La designación del Alto Representante General del MERCOSUR respetará el principio de rotación de nacionalidades.

Art. 6 – El Alto Representante General del MERCOSUR deberá reportarse al Consejo del Mercado Común. Podrá, asimismo, dirigirse al Grupo Mercado Común, cuando corresponda.

Art. 7 – El Alto Representante General y los Coordinadores Nacionales del GMC deberán reunirse, por lo menos dos veces en cada semestre, con el objetivo de asegurar una estrecha coordinación de actividades. Esas reuniones serán convocadas por la Presidencia Pro Tempore en consulta con el Alto Representante General.

Art. 8 – Son atribuciones del Alto Representante General del MERCOSUR:

a) Presentar al CMC y al GMC, según sea el caso, propuestas vinculadas al proceso de integración del MERCOSUR, incluyendo los Estados Asociados, relacionadas con las siguientes áreas:

- salud, educación, justicia, cultura, empleo y seguridad social, vivienda, desarrollo urbano, agricultura familiar, género, combate a la pobreza y a la desigualdad, así como otros de carácter social;

- aspectos vinculados a la ciudadanía del MERCOSUR;

- promoción de la identidad cultural del MERCOSUR en los Estados Partes, en terceros países y en grupos de países;

- facilitación de actividades empresariales que potencien, en el ámbito privado, los beneficios de la integración;

- promoción comercial conjunta de los Estados Partes del MERCOSUR, teniendo en cuenta la complementariedad de sus economías;

- promoción del MERCOSUR como un área de recepción de inversiones extra-zona;

- misiones de observación electoral y

- cooperación para el desarrollo.

b) Asesorar al CMC, cuando le sea solicitado, en el tratamiento de temas relacionados al proceso de integración, en todas sus áreas.

c) Coordinar los trabajos relativos al Plan de Acción para el Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR.

d) Impulsar iniciativas para la divulgación del MERCOSUR en los ámbitos regionales e internacionales.

e) Representar al MERCOSUR, por mandato expreso del Consejo del Mercado Común y en coordinación con los órganos de la estructura institucional del MERCOSUR correspondientes, respetando lo previsto en el Artículo 8, inciso 4 del Protocolo de Ouro Preto, en las siguientes ocasiones:

I. relaciones con terceros países, grupos de países y organismos internacionales;
II. organismos internacionales ante los cuales el MERCOSUR posea status de observador y
III. reuniones y foros internacionales en los cuales el MERCOSUR considere conveniente participar por medio de una representación común.

f) Participar, como invitado, en eventos y seminarios que traten sobre temas de interés del MERCOSUR en las materias indicadas en el literal a) del presente artículo. En este caso deberá informar al CMC sobre su participación.

g) Contribuir para la coordinación de las acciones de los órganos de la estructura institucional del MERCOSUR vinculadas con una misma área específica, dentro de las áreas indicadas en el literal a) del presente artículo.

h) Mantener diálogo con otros órganos del MERCOSUR, como el Parlamento, el Foro de Consulta y Concertación Política, el Foro Consultivo Económico-Social y el Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR en temas relacionados con sus atribuciones.

i) Coordinar las misiones de observación electoral solicitadas al MERCOSUR y la realización de actividades y estudios vinculados a la consolidación de la democracia en la región.

j) Coordinar con el GMC la organización de misiones conjuntas de promoción comercial y/o de inversiones, que tomen en cuenta la complementariedad de las economías de los Estados Partes.

k) Realizar las actividades que sean requeridas por el CMC.

l) Participar, como invitado, de las reuniones del CMC y, cuando sea el caso, de las reuniones del GMC.

m) Elaborar y presentar su presupuesto anual al GMC, que será examinado por el Grupo de Asuntos Presupuestarios (GAP), para aprobación en la última Reunión Ordinaria del GMC del año anterior al de la ejecución presupuestaria.

Art. 9 – El Alto Representante General del MERCOSUR presentará al Consejo del Mercado Común un programa anual de actividades para la aprobación en la última Reunión Ordinaria del Consejo Mercado Común. Deberá presentar al CMC informes semestrales sobre sus actividades.

Art. 10 – Cualquier cambio al programa de actividades deberá ser comunicado formalmente por el Alto Representante General al Consejo del Mercado Común.

Art. 11 – El Alto Representante General del MERCOSUR será asesorado por funcionarios diplomáticos designados por los Estados Partes y por un Gabinete administrativo, que tendrá su sede en Montevideo.

Art. 12 – El Gabinete estará compuesto por un Jefe de Gabinete y por funcionarios contratados por concurso, en los términos de la Decisión CMC N° 05/09. Se aplicará a los funcionarios, en lo que corresponda, la Decisión CMC Nº 07/07 y las Resoluciones GMC N° 54/03, 06/04, 68/08 y sus normas modificatorias y/o complementarias.

Art. 13 – El Alto Representante General contará con el apoyo de la Secretaría del MERCOSUR (SM) para la realización de todas las tareas previstas en la presente Decisión.

El Alto Representante General podrá solicitar al Sector de Asesoría Técnica de la SM, por medio de su Director, la elaboración de estudios, informes y otros documentos de trabajo relativos a las funciones indicadas en la presente Decisión.

Art. 14 – La Unidad de Apoyo a la Participación Social (UPS), creada por la Decisión CMC N° 65/10, funcionará en el ámbito del Alto Representante General y coordinará sus actividades con el Instituto Social del MERCOSUR. Los funcionarios de la UPS serán regidos por las normas indicadas en el Artículo 12.

Art. 15 – El Alto Representante estará facultado para realizar, de acuerdo con las normas indicadas en el Artículo 12, directamente o por delegación en otro funcionario, contratación de personal, adquisición de bienes y servicios, apertura de cuentas bancarias, contratación de obras y otros actos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Art. 16 – El Alto Representante General y su Gabinete, así como la Unidad de Apoyo a la Participación Social, contarán con un presupuesto propio, calculado en bases anuales.

Art. 17 – El presupuesto del Alto Representante será constituido por aportes anuales, distribuidos según los siguientes porcentajes:

Argentina: 25%
Brasil: 50%
Uruguay: 15%
Paraguay: 10%

Art. 18 – El Alto Representante General elaborará, en consulta con el GMC, un proyecto de presupuesto para el año de 2012. El presupuesto, que incluirá la estructura de personal, los gastos de instalación y de funcionamiento, será aprobado por el GMC.

Hasta la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión y de inicio de la ejecución del primer presupuesto, la persona designada para el cargo de Alto Representante General del MERCOSUR ejercerá sus funciones de manera transitoria, correspondiendo al Estado Parte del que sea nacional la provisión de los recursos financieros necesarios para el desempeño de sus tareas.

El GMC podrá definir modalidades adicionales de financiamiento para el período en que el Alto Representante General ejerza sus funciones de manera transitoria.

Art. 19 – El GMC examinará la posibilidad de crear Altos Representantes para áreas específicas de interés del MERCOSUR y elevará una propuesta al CMC antes de la última Reunión Ordinaria del Consejo en 2011.

Art. 20 – El Consejo del Mercado Común toma nota de la decisión del Gobierno de la República Oriental del Uruguay de otorgar al Alto Representante General las mismas prerrogativas concedidas a los Jefes de Misión de las Representaciones Permanentes ante los Organismos Internacionales, como inviolabilidad personal, inmunidades, privilegios, franquicias y exoneraciones tributarias. Esas prerrogativas se extenderán a los miembros económicamente dependientes de su familia.

La nota del Gobierno de la República Oriental del Uruguay por la cual asume el compromiso de otorgar al Alto Representante General el tratamiento establecido en el párrafo anterior se encuentra anexa a esta Decisión y forma parte de ella (Anexo I).

Art. 21 – Esta Decisión necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes. Esta incorporación deberá ser hecha antes del 31/XII/2011.

XL CMC – Foz de Iguazú, 16/XII/10.

ANEXO I

Compromiso de la República Oriental del Uruguay con relación al tratamiento a ser concedido al Alto Representante General del MERCOSUR

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay asume la obligación de otorgar al Alto Representante General del MERCOSUR el mismo tratamiento que otorga a los Jefes de Misión de las Representaciones Permanentes ante los Organismos Internacionales en su país, en materia de inviolabilidad personal, inmunidades, privilegios, franquicias, exoneraciones tributarias y facilidades, que se extenderán a los miembros de su familia dependientes económicamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: la figura del Alto Representante General del Mercosur fue creada por medio de la Decisión n.° 63/13 del Consejo Mercado Común, en Foz de Iguazú el 16 de diciembre del año 2010.

Se trata de un órgano del Consejo Mercado Común cuya creación está contemplada por el Protocolo de Ouro Preto, en el parágrafo único de su artículo 1 y el inciso VII de su artículo 8.

Esta Decisión –la n.° 63/13– establece que el mencionado órgano y su gabinete administrativo tendrán su sede en Montevideo. Nuestro país, oportunamente, asumió la obligación de otorgar al Alto Representante General del Mercosur el mismo tratamiento que otorga a los jefes de misión de las representaciones permanentes ante los organismos internacionales, en materia de inviolabilidad personal, inmunidades, privilegios, franquicias, exoneraciones tributarias y facilidades, que se extenderán a los miembros de su familia dependientes económicamente.

En la página 34 del repartido correspondiente, los señores Senadores podrán encontrar el compromiso que, oportunamente y por escrito, asumió la República a estos efectos.

Coincidentemente, el Protocolo de Ouro Preto, en su artículo 36, establece que el bloque celebrará acuerdos sede para sus diferentes órganos.

Este acuerdo se presenta por medio de 15 artículos, precedidos por un breve preámbulo donde se especifica que los privilegios, inmunidades y beneficios otorgados no se conceden en directo interés de las personas, sino con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los cometidos del Alto Representante General del Mercosur y las funciones de su personal, en un todo de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, del 18 de abril de 1961, que fue oportunamente adoptada por nuestro país.

Señor Presidente: los señores Senadores tienen sobre la mesa la carpeta respectiva, que contiene el informe.

En cuanto al articulado, puedo decir que esto se ha distribuido en varios capítulos. Más concretamente, el artículo 1 –y único– del Capítulo I establece el ámbito de aplicación, esto es que el Gobierno de nuestro país y el Mercosur deciden que la sede y las actividades del Alto Representante General del Mercosur se desarrollarán en el territorio de la República Oriental del Uruguay, a efectos de las funciones que le atribuye la Decisión n.° 63/10 del Consejo Mercado Común.

Por su parte, el artículo 2, también único del Capítulo II, dispone definiciones sobre términos consignados en el articulado del acuerdo, las que coadyuvan a una correcta lectura e interpretación del texto del presente instrumento internacional.

El Capítulo III abarca los artículos 3 al 8 inclusive, y refiere al Alto Representante en cuanto a su capacidad jurídica de derecho interno para el ejercicio de sus funciones: inmunidad de jurisdicción, renuncia a la citada inmunidad, inviolabilidad, exenciones tributarias y facilidades en materia de comunicaciones.

Estos privilegios e inmunidades son materia de derecho internacional desde muy larga data –como saben los señores Senadores–; están reconocidos en la citada Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y son desarrollados en sus artículos, que tienen vigencia universal para acordar documentos de esta naturaleza, que son de amplio conocimiento del Senado de la República.

El Capítulo IV abarca los artículos 9 al 12 inclusive, que determinan las prerrogativas del Alto Representante y de los demás funcionarios de alto rango, enumerándolas y aclarando su alcance. Digamos también que este capítulo está basado en la Decisión n.° 63/10, en lo que respecta a las atribuciones de este importante órgano del Mercosur.

El Capítulo V comprende los artículos 13 al 15 inclusive. Se trata de disposiciones generales de uso permanente en los documentos de naturaleza internacional. La solución de controversias establecida en el acuerdo es de formulación sencilla, pues se habrán de resolver mediante acuerdo entre las partes. La vigencia del acuerdo será indefinida y el depositario será la Secretaría del Mercosur.

Señor Presidente: teniendo en cuenta los antecedentes y que, además, Uruguay es miembro fundador del Mercosur y las atribuciones del Alto Representante son compartidas por nuestro país, estimamos que reviste importancia que este órgano del Consejo Mercado Común del Mercosur quede definitivamente instalado en territorio uruguayo con todas las formalidades, derechos y deberes que contiene un Acuerdo de Sede entre nuestro Estado y el bloque regional.

Vale aclarar que desde hace tiempo y de una manera no reconocida por un acuerdo de esta naturaleza, el Alto Representante General del Mercosur ya está instalado en Montevideo y tiene sus escritorios en el edificio Mercosur de la rambla de nuestra ciudad.

Estoy a las órdenes para realizar cualquier aclaración que se considere necesaria.

En nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales estamos proponiendo la aprobación de este instrumento.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–26 en 27. **Afirmativa**.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Apruébase el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur (Mercosur) para el Funcionamiento del Alto Representante General del Mercosur, adoptado en Montevideo, el 14 de agosto de 2013, a través de la Decisión n.º 16/13 del Consejo Mercado Común (CMC)».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

SEÑOR AGAZZI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: solicito que se rectifique la votación en general porque a mi entender sucedió algo raro.

La votación en general proclamada por el señor Presidente fue de 26 en 27, mientras la votación en particular fue de 27 en 27. Si estamos todos de acuerdo con la votación en particular, parece raro el resultado. Creo que se trata de un problema de conteo.

Por esta razón solicito que, si es posible, se rectifique la votación en general del proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Disculpe, señor Senador, pero no es posible porque ello implicaría una reconsideración.

17) ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA RELATIVO A LA ASISTENCIA MUTUA ENTRE SUS ADMINISTRACIONES ADUANERAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: «Proyecto de ley por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la Asistencia Mutua entre sus Administraciones Aduaneras, suscrito en Washington DC, el 13 de mayo de 2014. (Carp. n.º 250/2015 – Rep. n.º 96/2015)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 250/2015 - Rep. n.º 96/2015

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la Asistencia Mutua entre sus Administraciones Aduaneras, suscrito en Washington DC, el 13 de mayo de 2014.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de junio de 2015.

CONSTANTE ROGELIO MENDIONDO
2do. Vicepresidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 02 SEP 2014

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la Asistencia Mutua entre sus Administraciones Aduaneras.

El Acuerdo consta de un Preámbulo y 14 Artículos.

En sus Considerandos se señala:

- que las infracciones aduaneras perjudican los intereses económicos, fiscales y comerciales de los países;
- la importancia de la determinación exacta de los derechos aduaneros y otros impuestos;

- la necesidad de la cooperación internacional con relación a la administración y aplicación de la legislación aduanera de los respectivos países;
- que las medidas contra las infracciones aduaneras serán más eficaces mediante la cooperación aduanera.

Se menciona expresamente la Recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera (actual Organización Mundial de Aduanas) de 5 de diciembre de 1953 sobre la Asistencia Administrativa Mutua entre Aduanas.

El Acuerdo comienza estableciendo en su Artículo 1 la definición de algunos términos que son utilizados a lo largo del articulado a los efectos de garantizar una interpretación uniforme.

Entre otros se incluyen:

- "Administración Aduanera", entendiéndose por tal en la República Oriental del Uruguay la Dirección Nacional de Aduanas y en los Estados Unidos de América el Servicio de Aduana y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (United States Customs and Border Protection) y el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (United States Inmigration and Customs Enforcement) ambos del Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security).

- "Infracciones aduaneras" como toda contravención o intento de contravención de las leyes aduaneras, es decir se trata de una definición en sentido amplio como todo apartamiento o tentativa de apartamiento de la legislación aduanera

Se establece en el Artículo 2, que las Partes a través de sus Administraciones Aduaneras se asistirán mutuamente para la prevención, detección e investigación de las infracciones aduaneras y actuarán conforme a las disposiciones y limitaciones de sus ordenamientos jurídicos y dentro de los límites de su competencia y sus recursos disponibles.

En el Artículo 3 se contempla el intercambio de información sobre los métodos y técnicas utilizadas para el control de pasajeros y cargas, la aplicación exitosa de técnicas y medios coercitivos para el combate a las infracciones aduaneras y por otra parte la cooperación a los efectos de establecer canales de comunicación para facilitar el intercambio de información, la coordinación eficaz y el estudio de nuevos equipos y procedimientos.

El Artículo 4 prevé casos especiales de asistencia relacionados con:

- información sobre la legalidad de la importación en el territorio de una Parte de mercaderías exportadas desde la otra Parte;
- previa solicitud y sujeto a lo que disponga el ordenamiento jurídico interno, ejercer la vigilancia de personas, mercaderías, medios de transporte y

locales que se sepa han cometido o se sospecha que se proponen cometer infracciones aduaneras o han sido utilizados para cometerlas;

- el suministro de información de actividades que pudieran dar lugar a infracciones aduaneras en el territorio de la otra Parte;
- el suministro espontáneo de información en situaciones que pudieran afectar gravemente a la economía, la salud pública, la seguridad pública u otro interés vital de la otra Parte.

De común acuerdo las Administraciones Aduaneras podrán permitir "entregas controladas" con el fin de investigar y perseguir las infracciones aduaneras, previéndose promover la cooperación con las autoridades nacionales competentes o trasladar el caso a las mismas.

El Artículo 5 refiere a la solicitud de archivos y documentos, previéndose la posibilidad de que los funcionarios que designe la Administración que efectuó la solicitud, examinen los mismos en las oficinas de la Administración requerida.

El Artículo 6 prevé que los funcionarios de una Administración, a solicitud de la otra, puedan comparecer como testigos en actuaciones judiciales o administrativas en el territorio de la otra Parte, presentando documentos y archivos.

El Artículo 7 establece disposiciones relacionadas con la forma y contenido de las solicitudes, las que se efectuarán por escrito y directamente entre los funcionarios designados por las respectivas Administraciones de

Aduana. En caso de urgencia se admitirán solicitudes y respuestas verbales, pero las mismas deberán ser confirmadas por escrito.

En el Artículo 8 se contempla el cumplimiento de las solicitudes, estableciéndose que las Administraciones deberán tomar todas las medidas razonables para cumplir con la solicitud, remitiéndola a la autoridad competente cuando corresponda.

El Artículo 9 establece limitaciones al uso de la información, a los efectos de garantizar la protección y confidencialidad de la misma, la que solamente se podrá utilizar a los fines previstos en el Acuerdo lo que incluye cualquier actuación judicial, salvo autorización expresa de la Administración que suministró la información.

Estas limitaciones no impiden la comunicación de la información cuando la Constitución o legislación interna de la Parte receptora de la información la obligan a comunicarla en relación a una causa penal, debiendo previamente notificar a la Parte proveedora de la información y también en relación al terrorismo u otros asuntos de seguridad nacional.

En el Artículo 10 se establecen excepciones a la asistencia:

- cuando la Administración entienda que infringiría su soberanía, seguridad, políticas públicas u otro interés nacional sustantivo o sería incompatible con su ordenamiento jurídico interno en cuanto al uso o la confidencialidad, podrá denegar o suspender la asistencia;
- cuando prestar la asistencia pueda interferir con una investigación o actuación judicial, podrá aplazarla.

La Administración requerida deberá notificar sin demora su imposibilidad de cumplir con la solicitud, explicando las razones.

Se establece quien se hará cargo de los costos que insuma cumplir con la asistencia solicitada (Artículo 11).

El Acuerdo se implementará directamente entre las Administraciones Aduaneras, las que procurarán resolver de común acuerdo las cuestiones que surjan en su puesta en práctica. Las controversias que no puedan ser resueltas por las Aduanas, se resolverán por vía diplomática (Artículo 12).

En cuanto al ámbito territorial, se establece que el Acuerdo se aplicará en los territorios de ambas Partes (Artículo 13).

Finalmente, se establecen las disposiciones que son de estilo en cuanto a la entrada en vigor, duración y rescisión del Acuerdo, manteniéndose en este

último caso la confidencialidad de la información obtenida en aplicación del Acuerdo. (Artículo 14).

En atención a lo expuesto y destacando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la Asistencia Mutua entre sus Administraciones Aduaneras, suscrito en Washington DC, el 13 de mayo de 2014.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etc.

TEXTO DEL ACUERDO

ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
RELATIVO A LA ASISTENCIA MUTUA
ENTRE SUS ADMINISTRACIONES ADUANERAS

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América, en lo sucesivo denominados "las Partes",

Considerando que las infracciones a las leyes aduaneras perjudican los intereses económicos, fiscales y comerciales de sus países respectivos;

Considerando la importancia de la determinación exacta de los derechos aduaneros y otros impuestos;

Reconociendo la necesidad de la cooperación internacional en los asuntos relativos a la administración y aplicación de las leyes aduaneras de sus países respectivos;

Teniendo en cuenta los convenios internacionales en los que determinados bienes se prohíben y restringen y se regulan con medidas especiales;

Convencidos de que las medidas contra las infracciones aduaneras serán más eficaces mediante la cooperación entre sus Administraciones Aduaneras, y

Teniendo en cuenta la Recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera del 5 de diciembre de 1953 relativa a la Asistencia Administrativa Mutua.

Han convenido en lo siguiente:

ARTÍCULO 1

DEFINICIONES

A efectos del presente Acuerdo:

1. por "Administración Aduanera" se entiende, en la República Oriental del Uruguay la Dirección Nacional de Aduanas y en los Estados Unidos de América, el Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (*United States Customs and Border Protection*) y el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los Estados Unidos (*United States Immigration and Customs Enforcement*), ambos parte del Departamento de Seguridad Nacional (*Department of Homeland Security)*;

2. por "leyes aduaneras" se entiende el conjunto de disposiciones legales y reglamentarias aplicadas por las Administraciones Aduaneras referentes a la importación, la exportación y el tránsito o la circulación de mercaderías en lo que refiere a los derechos aduaneros, cargos y otros impuestos, o a prohibiciones, restricciones y controles parecidos con respecto al movimiento de mercaderías fiscalizadas a través de las fronteras nacionales;

3. por "información" se entiende datos en cualquier forma, ya sean procesados o analizados o no; y documentos, informes y otro tipo de comunicaciones en cualquier formato, incluso copias electrónicas, certificadas o legalizadas de los mismos;

4. por "infracción aduanera" se entiende cualquier contravención o intento de contravención de las leyes aduaneras;

5. por "persona" se entiende cualquier persona física o jurídica;

6. por "propiedad" o "bienes" se entiende las mercaderías o los activos de cualquier clase, ya sean materiales o inmateriales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles;

7. por "medidas cautelares" se entiende las medidas dispuestas en virtud de la legislación nacional, por orden judicial, o por las autoridades competentes. Tales medidas pueden incluir:

a. la "incautación," la prohibición temporal de la conversión, la enajenación, el movimiento o la cesión de bienes o
b. la toma temporal de la custodia o del control de bienes;

8. por "decomiso" se entiende la privación de bienes por una orden judicial o de una autoridad competente, lo cual incluye la confiscación, cuando corresponda;

9. por "Administración requirente" o "Parte requirente" se entiende la Administración Aduanera o Parte que solicita asistencia; y

10. por "Administración requerida" o "Parte requerida" se entiende la Administración Aduanera o Parte a la cual se solicita asistencia.

ARTÍCULO 2

ALCANCE DEL ACUERDO

1. Las Partes, por medio de sus Administraciones Aduaneras, se asistirán mutuamente, conforme a las disposiciones del presente Acuerdo, en la prevención, detección e investigación de toda infracción aduanera.

2. Cada Administración Aduanera cumplirá con las solicitudes de asistencia que se hagan según el presente Acuerdo, conforme a las disposiciones y limitaciones del ordenamiento interno de cada una, y dentro de los límites de su competencia y sus recursos disponibles.

3. El presente Acuerdo se destina exclusivamente a la asistencia mutua entre las Partes; sus disposiciones no darán lugar a que a ninguna persona particular tenga derecho a obtener, suprimir o excluir ninguna prueba, ni a impedir la ejecución de una solicitud.

4. El presente Acuerdo tiene por objeto mejorar y complementar la asistencia mutua en materia aduanera vigente entre las Partes. Ninguna de sus disposiciones se interpretará de tal manera que limite los acuerdos, convenios y prácticas relativos a la asistencia y a la cooperación mutuas que ya estén en vigor entre las Partes.

ARTÍCULO 3

ALCANCE DE LA ASISTENCIA GENERAL

1. Previa solicitud, una Administración Aduanera proporcionará asistencia mediante el suministro de información para velar por el cumplimiento de las leyes aduaneras y por la determinación exacta de los derechos aduaneros y otros impuestos por las Administraciones Aduaneras.

2. Previa solicitud o por iniciativa propia, una Administración Aduanera puede proporcionar asistencia mediante el suministro de información que incluya, sin carácter limitativo, la siguiente:

   a. los métodos y técnicas para el control de pasajeros y carga;

   b. la aplicación exitosa de técnicas y medios coercitivos;

   c. las medidas coercitivas que pudieran ser útiles para suprimir las infracciones aduaneras y, en particular, los medios especiales empleados para combatirlas; y

   d. los nuevos métodos empleados para cometer infracciones aduaneras.

3. Las Administraciones Aduaneras cooperarán para:

   a. establecer y mantener canales de comunicación que faciliten el intercambio seguro y rápido de información;

   b. facilitar la coordinación eficaz;

   c. estudiar y probar equipos o procedimientos nuevos; y

   d. tratar cualquier otro asunto administrativo general que, de vez en cuando, exija su acción conjunta.

ARTÍCULO 4

ALCANCE DE LA ASISTENCIA ESPECÍFICA

1. Previa solicitud, las Administraciones Aduaneras se informarán mutuamente si las mercaderías exportadas desde el territorio de una Parte han sido legalmente importados en el territorio de la otra Parte.. Si se solicita, esa información especificará el procedimiento aduanero utilizado para el despacho de las mercaderías.

2. Previa solicitud, y de acuerdo con el ordenamiento jurídico interno, una Administración Aduanera, ejercerá vigilancia sobre:
   a. las personas de quienes se sepa que han cometido o se sospeche que se proponen cometer alguna infracción aduanera, dentro o a través del territorio de la Parte requirente o dirigida hacia el mismo;

   b. las mercaderías en tránsito o en depósito que, según se haya determinado, den lugar a sospecha de tráfico ilícito dentro o a través del territorio de la Parte requirente o dirigidos hacia el mismo;

   c. los medios de transporte que se sepa o se sospeche que se han utilizado para cometer una infracción aduanera dentro o a través del territorio de la Parte requirente o dirigida hacia el mismo; y

   d. los locales en el territorio de la Parte requerida que se sepa o se sospeche que se han utilizado para cometer una infracción aduanera dentro o a través del territorio de la Parte requirente o dirigida hacia el mismo.

3. Previa solicitud, las Administraciones Aduaneras se proporcionarán mutuamente información sobre actividades que puedan dar lugar a infracciones aduaneras en el territorio de la otra Parte. En situaciones que pudieran afectar gravemente a la economía, la salud pública, la seguridad pública u otro interés vital de la otra Parte, las Administraciones Aduaneras, siempre que sea posible, proporcionarán dicha información, aunque no se les haya solicitado. Ninguna de las disposiciones del presente Acuerdo impide que las Administraciones Aduaneras proporcionen, por iniciativa propia, información relativa a actividades que puedan dar lugar a infracciones aduaneras dentro del territorio de la otra Parte.

4. Hasta donde lo permita la legislación nacional de cada una de ellas, las Partes podrán proporcionar asistencia por medio de medidas cautelares y decomisos, y en las diligencias relativas a bienes que sean objeto de medidas cautelares o de decomisos.

5. Las Partes, según el presente Acuerdo y otros acuerdos concertados entre ellas con el fin de compartir y enajenar los bienes decomisados, en la medida en que lo permitan sus legislaciones nacionales y sin consideración de reciprocidad, podrán:

   a. enajenar los bienes, el producto y los medios decomisados como resultado de la asistencia proporcionada según este Acuerdo; y

   b. ceder a la otra Parte los bienes, el producto o los medios decomisados o el producto de su venta, en los términos que se convengan.

6. Por acuerdo mutuo, las Administraciones Aduaneras podrán permitir, bajo su control, la salida, el paso o la entrada de mercancías ilícitas o sospechosas en sus respectivos territorios, con el fin de investigar y perseguir las infracciones aduaneras. Si la concesión de dicho permiso no está dentro de la competencia de la Administración Aduanera, tal Administración se esforzará para iniciar la cooperación con las autoridades nacionales que tengan esa competencia, o trasladará el caso a dichas autoridades.

ARTÍCULO 5

ARCHIVOS Y DOCUMENTOS

1. Previa solicitud, las Administraciones Aduaneras proporcionarán información sobre el transporte y envío de mercaderías, en la que se indique el valor, el destino y la disposición de los mismos.

2. La Administración Aduanera requirente podrá solicitar los originales de los archivos, documentos y otros materiales sólo cuando las copias no sean suficientes. Previa solicitud, la Administración requerida proporcionará copias debidamente legalizadas de dichos archivos, documentos y otros materiales.

3. A menos que la Administración requirente solicite específicamente originales o copias, la Administración requerida podrá transmitir información computarizada en cualquier forma. Al mismo tiempo, la Administración requerida proporcionará toda la información pertinente para la interpretación o utilización de la información computarizada.

4. Si la Administración requerida está de acuerdo con ello, los funcionarios designados por la Administración requirente podrán examinar, en las oficinas de la Administración requerida, la información correspondiente a una infracción aduanera y fotocopiar o hacer extractos de la misma.

5. Los originales de los archivos, documentos y otros materiales que hayan sido transmitidos se devolverán a la mayor brevedad; no se verán afectados los derechos que la Administración requerida ni ninguna entidad ni persona particular de esta última Administración tengan sobre ellos.

ARTÍCULO 6

TESTIGOS

1. La Administración requerida podrá autorizar a sus empleados para comparecer como testigos en diligencias judiciales o administrativas en el territorio de la otra Parte y para presentar archivos, documentos u otros materiales o copias certificadas de los mismos.

2. Cuando se solicite la comparecencia en calidad de testigo de un funcionario aduanero con derecho a la inmunidad diplomática o consular, la Parte requerida podrá convenir en renunciar a ese derecho, en las condiciones que estime convenientes.

ARTÍCULO 7

COMUNICACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. Las solicitudes presentadas en el marco del presente Acuerdo se efectuarán por escrito y directamente entre los funcionarios designados por los Directores de sus respectivas Administraciones Aduaneras. La solicitud irá acompañada de la información que se considere útil para su cumplimiento. En casos de urgencia, pueden hacerse y aceptarse solicitudes verbales, pero estas se confirmarán por escrito con la menor demora posible y a más tardar en 10 días hábiles, según el calendario de la Parte requirente, a partir de la fecha de la solicitud verbal.

2. Las solicitudes deberán incluir tanta información como sea posible para ayudar a la Administración requerida a responder, incluida la siguiente, sin carácter limitativo:

a. el nombre de la Administración requirente;

b. la índole del asunto o de la actuación judicial;

c. un resumen de los hechos e infracciones aduaneras de que se trate;

d. la razón de la solicitud;

e. una descripción de la asistencia solicitada; y

f. el nombre y la dirección u otra información correspondiente y disponible de las personas interesadas en el asunto o la actuación judicial, si se conocen.

ARTÍCULO 8

CUMPLIMIENTO DE LAS SOLICITUDES

1. La Administración requerida tomará todas las medidas razonables para cumplir con la solicitud y procurará que se tome cualquier medida oficial que sea necesaria a ese efecto.

2. Si la Administración requerida, no es el organismo competente para el cumplimiento de la solicitud, podrá remitir la misma a la autoridad competente pertinente, además de informar a la Administración requirente sobre dicha autoridad o sobre el acuerdo aplicable, si los conoce.

3. En la mayor medida posible, la Administración requerida realizará o permitirá que la Administración requirente realice las inspecciones, verificaciones, indagaciones u otras diligencias de investigación, entre ellas, el interrogatorio de peritos y testigos y de los sospechosos de haber cometido alguna infracción aduanera, cuando se necesiten para cumplir con una solicitud.

4. Previa solicitud, se informará a la Administración requirente acerca de la hora y del lugar en que se tomarán medidas para el cumplimiento de una solicitud.

5. Previa solicitud, la Parte requerida puede autorizar, en la mayor medida posible, la presencia de funcionarios de la Administración requirente en su territorio para ayudar al cumplimiento de una solicitud.

6. La Administración requerida cumplirá con la solicitud de que se siga un determinado procedimiento, siempre y cuando su ordenamiento jurídico interno no lo prohíba.

ARTÍCULO 9

LIMITACIONES DE USO

1. A la información obtenida conforme al presente Acuerdo se le concederá el mismo grado de confidencialidad que la Parte receptora conceda a la información de índole parecida que tenga bajo su custodia.

2. La información obtenida conforme al presente Acuerdo sólo podrá usarse o comunicarse con los fines especificados en el mismo, lo que incluye su empleo por la Parte receptora en cualquier actuación judicial. Esa información sólo podrá usarse o comunicarse con otros fines o por otras autoridades de la Parte receptora si la Administración Aduanera proveedora ha aprobado expresamente por escrito ese uso o divulgación.

3. La información recibida por cualquiera de las Partes tendrá carácter confidencial, a solicitud de la Parte proveedora. Se especificarán las razones de esa solicitud.

4. Este artículo no excluye el uso ni la comunicación de información intercambiada en virtud del presente Acuerdo, cuando la Constitución o las leyes internas de la Parte receptora la obliguen a hacerlo en relación con una causa penal. La Parte receptora notificará por adelantado a la Parte proveedora de cualquier comunicación de la información que la primera se proponga hacer.

5. El presente artículo no impedirá el uso ni la comunicación de la información intercambiada en virtud del presente Acuerdo en relación con el terrorismo u otros asuntos de seguridad nacional, donde existe la obligación de usar o comunicar dicha información según las leyes aplicables de la Parte receptora.

6. Si los datos suministrados no fueran correctos o no debieran haberse intercambiado, la notificación debe hacerse de inmediato. La Administración Aduanera que ha recibido estos datos los modificará o eliminará.

ARTÍCULO 10

EXCEPCIONES

1. Cuando la Parte requerida determine que la concesión de la asistencia infringiría su soberanía, su seguridad, sus políticas públicas u otro interés nacional sustantivo, o podría ser incompatible con su ordenamiento jurídico interno, lo que comprendería cualquier requisito legal referente al incumplimiento de las seguridades relativas a las limitaciones sobre el uso o la confidencialidad, podrá denegar o suspender la asistencia, o supeditarla a la satisfacción de determinados requisitos o condiciones.

2. Cuando la Administración requirente no pudiera cumplir si una solicitud similar fuera hecha por la Administración requerida, lo advertirá en su solicitud. El cumplimiento de esa solicitud quedará a criterio de la Administración requerida.

3. La Administración requerida podrá aplazar la asistencia cuando considere que prestarla interferiría con alguna investigación, procesamiento o actuación judicial en curso. En ese caso, la Administración requerida consultará con la Administración requirente para determinar si puede prestar la asistencia en los términos o las condiciones que pueda exigir la Administración requerida.

4. Cuando no se pueda cumplir con una solicitud, se notificará sin demora a la Administración requirente y se le entregará una declaración de las razones por las que se ha aplazado o denegado la solicitud. También se le explicará cualquier circunstancia que pudiese ser importante para continuar con el asunto.

ARTÍCULO 11

COSTOS

1. Por lo general, la Parte requerida pagará todos los costos inherentes al cumplimiento de la solicitud, salvo los gastos por concepto de peritos, testigos, traducción, interpretación y transcripción que quedarán a cargo de la Parte requirente.

2. Si durante el cumplimiento de una solicitud, se hace evidente que su conclusión acarrearía gastos extraordinarios, las Administraciones Aduaneras se consultarán entre sí para estipular los términos y las condiciones bajo los que debería seguir ejecutándose.

ARTÍCULO 12

IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO

1. Las Administraciones Aduaneras:

   a. se comunicarán directamente para tratar los asuntos que surjan del presente Acuerdo;

   b. después de consultarse, expedirán las directrices administrativas que sean necesarias para la implementación del presente Acuerdo; y

   c. procurarán resolver de común acuerdo cualquier cuestión o controversia que surja de la interpretación o puesta en práctica del Acuerdo.

2. Las controversias que no sean resueltas por las Administraciones Aduaneras se resolverán por la vía diplomática.

3. Las Administraciones Aduaneras convienen en reunirse periódicamente, cuando sea necesario, a solicitud de cualquiera de las Partes, para examinar la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 13

APLICACIÓN TERRITORIAL

El presente Acuerdo se aplicará en los territorios de ambas Partes, tal como se definen en sus respectivos ordenamientos jurídicos y administrativos.

ARTÍCULO 14

ENTRADA EN VIGOR Y RESCISIÓN

1. El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de que las Partes se hayan comunicado por escrito a través de canales diplomáticos que han concluido los requisitos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo

2. El presente Acuerdo podrá enmendarse de mutuo acuerdo por escrito entre las Partes.

3. El presente Acuerdo tendrá duración ilimitada. El mismo, sin embargo, podrá rescindirse por notificación escrita de cualquiera de las Partes a la otra por vía diplomática sobre su intención de rescindirlo.

4. Tal rescisión cobrará efecto el primer día del mes siguiente al vencimiento del plazo de tres meses desde el día de recepción del aviso de rescisión por la otra Parte.

5. La rescisión de este Acuerdo no afectará a ninguna actividad de cooperación comenzada con anterioridad a la fecha de rescisión, a menos que las Partes lo convengan de otra manera.

6. No obstante la rescisión de este Acuerdo, cualquier información obtenida dentro del marco de este Acuerdo seguirá estando sujeta a las disposiciones de confidencialidad del mismo.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, debidamente autorizados por sus Gobiernos respectivos, han firmado el presente Acuerdo.

Hecho por duplicado en Washington DC, el 13 de mayo de 2014, en textos igualmente auténticos en los idiomas español e inglés.

POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY:

POR EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:

Dr. HUGO CAYRÚS
Director
DIRECCIÓN DE TRATADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Pintado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: quiero realizar un par de aclaraciones antes de desarrollar el informe.

Este punto ya fue considerado por el Senado y contó con la aprobación de todos, pero no se pudo terminar el proceso parlamentario y su consiguiente incorporación en el orden jurídico interno del país.

También quiero aclarar –justo es decirlo, no pretendo apropiarme de elaboraciones ajenas, sin anunciarlo o citarlo– que tomaré como base el informe que realizara en su oportunidad el señor Senador Baráibar.

Por lo tanto, partiendo del supuesto de que este tema ya estuvo en la consideración de los distintos partidos, trataré de que el informe sea lo más breve posible en el desarrollo del preámbulo y los 14 artículos de que consta el acuerdo.

La Comisión de Asuntos Internacionales consideró este Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el de los Estados Unidos de América, relativo a la Asistencia Mutua entre sus Administraciones Aduaneras, y las consideraciones que debemos hacer son las siguientes.

De acuerdo con la Asesoría de Relaciones Institucionales y Técnica de la Dirección Nacional de Aduanas, este acuerdo recoge las previsiones que son de estilo en esta clase de instrumentos, algunos suscritos anteriormente por nuestro país, tanto en el ámbito bilateral como en el regional. El Convenio de Asistencia Administrativa Mutua vigente entre las Administraciones de Aduana de los Estados partes del Mercosur, incorporado a nuestro ordenamiento jurídico nacional en 2008, es un ejemplo de ello, así como lo es, en el ámbito multilateral, el Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones de Aduana de América Latina, España y Portugal, internalizado en 1984.

Anuncio que en breve estaremos considerando un acuerdo similar de cooperación aduanera con la Federación Rusa.

El texto de este acuerdo se encuentra alineado con las recomendaciones de la Organización Mundial de Aduanas, en especial con las disposiciones del Convenio Internacional de Asistencia Mutua en Materia Aduanera, propiciado por la OMA, a efectos de que los intercambios de información entre las aduanas resulten válidos en el ámbito jurídico y sobre la base de la confianza y la reciprocidad.

Para nadie es desconocido que el comercio mundial ha ido evolucionando, incrementándose en volumen y en complejidad. De hecho, han aparecido nuevos modelos y exigencias comerciales y, al mismo tiempo, han aumentado las amenazas contra la seguridad y el crimen transnacional organizado. Todo eso ha llevado a que los Gobiernos enfrenten nuevos retos y deban fomentar el desarrollo socioeconómico de los países, contribuyendo en la instrumentación de condiciones favorables para ese crecimiento y, a la vez, controlar las fronteras y garantizar la seguridad de sus ciudadanos.

En ese contexto mundial, las aduanas adquieren un papel preponderante por su posición estratégica en las fronteras y su rol en el comercio exterior, asegurando el cumplimiento de las políticas y de las normas legales y tratando de resolver una tensión permanente en estos tiempos: cómo ejercer el control eficazmente sin que este entre en colisión con lo que puede ser la facilitación del comercio exterior.

El intercambio de información entre las aduanas favorece el control eficaz del comercio, la aplicación de la legislación aduanera, la recaudación exacta de los tributos, que inciden en el comercio exterior y en la protección de la economía y la sociedad.

El acuerdo concluido con los Estados Unidos de América constituye el marco jurídico para ese intercambio de información y asistencia mutua entre sus aduanas.

Su objetivo general es que ambas administraciones aduaneras se asistan mutuamente en la prevención, detección e investigación de toda infracción aduanera, entendida esta –en sentido amplio– como toda contravención o intento de contravención de las leyes aduaneras.

Las disposiciones del acuerdo regulan el intercambio de información, tanto previa solicitud como por iniciativa propia de las aduanas, para asegurar la correcta aplicación de la normativa aduanera, la determinación exacta de los derechos aduaneros y otros impuestos aplicados por las aduanas. Se prevé asimismo el intercambio de información sobre nuevos métodos implementados para el combate a los ilícitos aduaneros y los resultados de la aplicación de nuevas metodologías y tecnologías para el control.

En el acuerdo se reglamenta la utilización de la información suministrada por parte de la autoridad requirente, para que dicho intercambio se ajuste a las normas de seguridad, confidencialidad y responsabilidad, contenidas en nuestra legislación nacional sobre protección de datos.

Se establecen excepciones a la obligación de prestar asistencia cuando el cumplimiento de una solicitud pueda ser perjudicial para la soberanía, la seguridad, el orden público o cualquier otro interés de la parte requerida.

Es importante señalar que se han preservado las competencias propias de las aduanas y el marco de legalidad de su actuación, ya que se establece expresamente

que la asistencia se brindará conforme a las disposiciones y limitaciones del ordenamiento jurídico nacional y dentro de los límites de su competencia y recursos de que dispongan.

Esto es sumamente relevante, porque defiende nuestros intereses y nuestra soberanía, pero también porque salvaguarda las distintas competencias que tienen una aduana y otra, que en el caso de Estados Unidos son mucho más amplias que en la nuestra, ya que interviene en temas donde la aduana uruguaya no actúa.

En definitiva, se entiende que la implementación del acuerdo será beneficiosa y constituirá una valiosa herramienta para la actuación de la aduana.

Como mencioné antes, el acuerdo consta de un preámbulo y 14 artículos. En sus consideraciones señala que las infracciones aduaneras, como es obvio, perjudican los intereses económicos, fiscales y comerciales de los países, por lo que se requiere de la exactitud correspondiente en la determinación de los derechos aduaneros y otros impuestos.

Se menciona expresamente la recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera de 1953 –actual Organización Mundial de Aduanas– sobre Asistencia Administrativa Mutua entre las Aduanas.

El artículo 1, a efectos de que no haya dobles interpretaciones, establece qué se entiende por cada uno de los términos contenidos, por lo menos los más importantes.

El artículo 2 dispone que las partes actuarán conforme a las disposiciones y limitaciones de sus ordenamientos jurídicos y dentro de los límites de su competencia y recursos disponibles.

El artículo 3 contempla el intercambio de información sobre métodos y técnicas utilizadas para el control de pasajeros y carga, la aplicación exitosa de técnicas y medios coercitivos para el combate a las infracciones aduaneras, así como la cooperación a los efectos de establecer canales de comunicación para facilitar el intercambio de información y la coordinación eficaz, y el estudio de nuevos equipos y procedimientos.

El artículo 4 prevé casos especiales de asistencia relacionados con: información sobre la legalidad de la importación en el territorio de una parte de mercaderías exportadas desde la otra parte; previa solicitud y sujeto a lo que disponga el ordenamiento jurídico interno, ejercer la vigilancia de personas, mercaderías, medios de transporte y locales que se sepa han cometido o se sospecha que se proponen cometer infracciones aduaneras o han sido utilizados para cometerlas –aclaro que aquí se utiliza la palabra «sospecha» porque la aduana siempre sospecha, o sea, nunca tiene certeza hasta que se comprueben los hechos por los canales judiciales correspondientes–; el suministro de información de actividades que pudieran dar lugar a infracciones aduaneras en el territorio de la otra parte; y el suministro espontáneo de información en situaciones que pudieran afectar gravemente la economía, la salud pública, la seguridad pública u otro interés vital de la otra parte.

El último párrafo de este artículo establece que de común acuerdo las administraciones aduaneras podrán permitir «entregas controladas» con el fin de investigar y perseguir las infracciones aduaneras, previéndose promover la cooperación con las autoridades nacionales competentes o trasladar el caso a las mismas.

El artículo 5 refiere a la solicitud de archivos y documentos, previéndose la posibilidad de que los funcionarios que designe la administración que efectuó la solicitud examinen los mismos en las oficinas de la administración requerida.

El artículo 6 prevé que los funcionarios de una administración, a solicitud de la otra, puedan comparecer como testigos en actuaciones judiciales o administrativas en el territorio de la otra parte, presentando documentos y archivos.

El artículo 7 establece disposiciones relacionadas con la forma y el contenido de las solicitudes.

En el artículo 8 se contempla el cumplimiento de las solicitudes, estableciéndose que las administraciones deberán tomar todas las medidas razonables para cumplir con lo que la otra requiere.

El artículo 9 establece limitaciones al uso de la información para garantizar la protección y confidencialidad de esta, que solamente se podrá utilizar a los fines previstos en el acuerdo, lo que incluye cualquier actuación judicial, salvo autorización expresa de la administración que suministró la información.

Estas limitaciones no impiden la comunicación de la información cuando la Constitución o legislación interna de la parte receptora de la información la obligan a comunicarla en relación con una causa penal, debiendo previamente notificar a la parte proveedora de la información y también en relación con el terrorismo u otros asuntos de seguridad nacional.

En el artículo 10 se establecen las excepciones a la asistencia y se determina claramente que cuando la administración entienda que infringe su soberanía, seguridad, políticas públicas u otro interés nacional sustantivo o es incompatible con su ordenamiento jurídico interno en cuanto al uso de la confidencialidad, podrá denegar o suspender la asistencia. También se dispone que podrán aplazar la asistencia cuando ello pueda interferir con una investigación o actuación judicial.

En todos estos casos, la administración a la que se requiere información deberá notificar sin demora su imposibilidad de cumplir con las demandas de la que lo requiere.

El artículo 11 habla de quién se hace cargo de los costos.

El artículo 12 dispone que las controversias se resolverán de común acuerdo entre las aduanas y, de no ser posible, se hará por vía diplomática.

El artículo 13 establece el ámbito territorial de aplicación del acuerdo que, obviamente, no puede ser otro que los territorios de ambas partes.

En el artículo 14 figuran las disposiciones de estilo en cuanto a la entrada en vigor, duración y rescisión del acuerdo, manteniéndose en último caso la confidencialidad.

Antes de recomendar, en nombre de la comisión, la aprobación de este proyecto de ley, quisiera agregar que como contraparte y en forma complementaria, surgen canales de facilitación de comercio entre las partes, con cumplimiento de normas preestablecidas que aseguran –en un gran porcentaje– al sector exportador que las mercancías que puedan llegar al territorio al que se exporta y que es parte del convenio, lo hagan en las mejores condiciones, sin demoras por trabas no arancelarias de los controles aduaneros. Lo menciono porque algunas veces –no siempre– se utiliza el pretexto del control para trabar el ingreso de exportaciones de determinados países. Esto ha originado que existan determinados canales en que los exportadores saben con qué requisitos deben cumplir y de qué manera y, del otro lado, la parte integrante del convenio también sabe que la exportación de productos de nuestro país hacia el suyo se hará en ciertas condiciones y con garantías de aplicabilidad común.

Por todo lo expuesto, recomendamos la aprobación de este acuerdo.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: adelantamos nuestro voto positivo a la aprobación de este acuerdo porque creemos que todo lo que haga a la transparencia, a la coordinación técnica y a la cooperación es bien importante.

Simplemente, quiero hacer una salvedad por ciertos hechos que se han dado en la práctica. Todos saben –y el miembro informante más aún– que nuestra terminal portuaria tiene la calidad de puerto *hub*, dado que recibe mucha mercadería en tránsito. Desde el momento en que esa mercadería no ingresa al país, cuando el contenedor dice STC, su contenido está claro y nosotros solo tenemos que encargarnos de estibarlo y sacarlo hacia su destino final. Sin embargo, no es la primera vez que se recibe algún tipo de denuncia de mercadería en tránsito y se opera sobre ese contenedor. Esto me lleva a pensar que, cuando la excepción puede terminar siendo una regla, uno tiene que protegerse apelando a la transparencia, pero también a la fluidez del tránsito. En el caso del tránsito, a nuestra aduana no le correspondería ejercer la función de policía y de control sobre ese contenedor. Dado que, aunque excepcionalmente, eso está sucediendo y entorpece el funcionamiento de nuestras operaciones de tránsito, este intercambio de información debe apegarse a lo establecido claramente. Sin perjuicio de ello, el literal b del numeral 2 y el numeral 4 del artículo 4 del acuerdo dejan una puerta abierta para este tipo de operaciones.

Por eso, queremos dejar establecida la salvedad de que estamos de acuerdo con la cooperación en cuanto a brindar información, sobre todo cuando refiere a ilícitos, con la cooperación técnica y los procedimientos que aseguren legalidad, transparencia y fluidez en el tránsito, pero no debemos convertir a nuestra aduana en policía –a raíz de este tipo de acuerdo, con Estados Unidos o con el país que sea– porque eso no nos corresponde. Se podrá hacer una observación e informar a la aduana respectiva sobre el supuesto material o la supuesta denuncia, pero no nos corresponde actuar sobre ese contenedor porque entorpecería el mercado y todos sabemos que Uruguay ha dedicado mucho tiempo para poder captarlo.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: entiendo la preocupación del señor Senador Lacalle Pou y he discutido este asunto en otros planos. Hoy está aquí el señor Senador Viera que sabe del tema porque ya hemos discutido sobre ciertas actuaciones que hemos llevado adelante en Rivera y sobre si somos la policía federal brasileña o no, porque hay cuestiones vinculadas al contrabando de mercancías que supuestamente salen de Uruguay hacia Brasil. ¿Qué tenemos nosotros que ver con eso? Es un problema de los brasileños. Sin embargo, no podemos obviar que hay acuerdos de cooperación entre partes y, si bien no tenemos nada que ver con la mercadería en tránsito, hay aspectos de seguridad nacional que son de nuestro interés. Que el Uruguay pueda ser identificado como un lugar de tránsito para el tráfico de drogas y no actuemos si tenemos información de que determinados contenedores podrían contener mercaderías ilícitas como estas, no sería conveniente, porque ello afectaría todo el comercio exterior.

Hay que manejarse con determinado equilibrio, pero entiendo lo que plantea el señor Senador Lacalle Pou en cuanto a que una cosa es que por nuestro interés tengamos

intervenciones –aun en los tránsitos– que son aleatorias, esporádicas, con base en cierta información de inteligencia que hay que tener sobre supuestos ilícitos que se puedan estar dando en nuestro territorio, y otra cosa es ser la policía de otros, como se ha señalado acá. Esa aprensión es atinada. Sin embargo, quiero dejar constancia de que las intervenciones que se han hecho hasta ahora en contenedores en tránsito tienen que ver mucho más con nuestra cooperación con otros Estados, que están establecidas y reguladas, o con nuestra propia seguridad o con la defensa del prestigio del Uruguay como un puerto *hub* –en el caso del puerto de Montevideo–, o aeropuerto *hub* o *hub* regional, como lo somos en vía terrestre, marítima y aérea.

SEÑOR LACALLE POU.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR PINTADO.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: no puedo cuantificar lo que estoy diciendo, pero en reiteradas oportunidades diferentes marcas han denunciado que, aparentemente, habría material falsificado en algunos contenedores. La denuncia es realizada por la marca y no por el Estado, pero cuando se trata de una marca de origen estadounidense, el Estado –su propia embajada, el Departamento de Estado– se hace eco de la denuncia, colabora y asiste.

Obviamente, no estoy defendiendo ese ilícito, pero la cooperación debería alcanzar la notificación del contenedor que supuestamente trae mercadería falsificada y allí la aduana correspondiente –en este caso, la de Estados Unidos, pero también nos ha pasado con Paraguay, con mercadería en tránsito– se informa. Cuando se trata de narcotráfico, por lo general, no hay que intervenir en la apertura del contenedor, sino que alcanza con la detección, por ejemplo, mediante la utilización de perros o por algún otro medio.

Si bien desde un principio dije que iba acompañar el proyecto de ley –lo voté en comisión y lo haré ahora–, quiero alertar que no debemos pegarnos un tiro en el pie con nuestra actividad portuaria y de *hub* ni tampoco dejar de informar, sino que debemos cumplir con la normativa de transparencia que hace también a la mejora y confiabilidad de nuestros puertos. Hoy sabemos perfectamente lo que demora el pasaje de un contenedor por el escáner; si comparamos el tiempo que demora un escáner en nuestro puerto con la demora que tiene en el puerto de Santos, la diferencia es abismalmente mayor en nuestro país, y a eso tendríamos que sumarle este tipo de controles.

Además, señor Presidente, no estamos firmando un acuerdo con la República Dominicana; es un acuerdo con los Estados Unidos de América. Entonces, hay que ver el peso específico que eso tiene en la política nacional porque, sin perjuicio de sus ilusiones imperialistas, este tipo de acuerdo hoy puede significar una especie de puente en la intervención de nuestra aduana. Para nosotros el puerto, los aeropuertos y, sobre todo, la actividad aduanera son sagrados para el crecimiento de nuestro país hacia el interior y en la región.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Pintado.

SEÑOR PINTADO.- Señor Presidente: en el acuerdo está sumamente claro que el mayor peso –o la totalidad– lo tienen las exportaciones hacia Estados Unidos y las importaciones de ese país al Uruguay. Básicamente es así.

Creo que hay suficiente argumentación como para que los tránsitos no estén incluidos porque no son parte de la línea puerto a puerto o punto a punto, razón por la cual me parece bien que se haga esa salvedad. De todos modos, aclaro que, en ese sentido, el acuerdo no nos obliga a hacer lo que no queremos hacer.

SEÑOR VIERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VIERA.- Señor Presidente: creo que se trata de un buen acuerdo –lo hemos votado en la Cámara de Representantes–, que cumple con los principios generales que rigen este tipo de acuerdos, pero debe estar enmarcado en una política general de comercio exterior y, a mi juicio, viene bien encaminado.

En diciembre del año pasado nuestro país firmó el nuevo acuerdo sobre facilitación del comercio, en el marco de la OMC –todavía no ha llegado al Parlamento para su aprobación; espero que lo haga pronto– que justamente tiende, incluyendo a las aduanas, a la facilitación y al acortamiento de los plazos de los procesos de exportación e importación, de desaduanización de mercadería, a la instalación de ventanillas únicas y a bajar los tiempos a que hacía referencia el señor Senador Lacalle Pou. Entonces, creo que, como parte de la política de comercio exterior, este tipo de tratados binacionales como el que hoy aprobaremos con Estados Unidos –mañana vendrán otros, como el anunciado con la Federación Rusa– deben estar enmarcados en esa política de apertura y de facilitación del comercio, tanto de exportación como de importación, que es vital para un país económicamente pequeño como el nuestro.

Me parece positivo este acuerdo y creo que en nada está afectando los intereses de Uruguay ni, mucho menos, su soberanía. Por tanto, lo votaremos con gusto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo 1.º.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos de América relativo a la Asistencia Mutua entre sus Administraciones Aduaneras, suscrito en Washington DC, el 13 de mayo de 2014».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

18) COMPETENCIA ANUAL REGIONAL «FUERZAS COMANDO 2015»

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del Orden del Día: «Proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, integrada por tres señores Oficiales Subalternos y seis integrantes del Personal Subalterno con su armamento individual, a efectos de participar en la Competencia Anual regional "Fuerzas Comando 2015", a llevarse a cabo en Poptún, República de Guatemala, entre el 12 y el 24 de julio de 2015. (Carp. n.º 257/2015 – Rep. n.º 95/2015)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 257/2015 - Rep. n.º 95/2015

CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

Artículo único.- Autorízase la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, integrada por tres señores Oficiales Subalternos y seis integrantes del Personal Subalterno con su armamento individual, a efectos de participar en la Competencia Anual regional "Fuerzas Comando 2015", a llevarse a cabo en Poptún, República de Guatemala, entre el 12 y el 24 de julio de 2015.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de junio de 2015.

PABLO D. ABDALA
1er. Vicepresidente

VIRGINIA ORTIZ
Secretaria

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DEL INTERIOR.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
15017832 Montevideo, 20 MAY 2015
SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.-
LICENCIADO RAUL SENDIC.-

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado por el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto Proyecto de Ley por el cual se autoriza la salida del País de efectivos del Ejército Nacional a efectos de participar en la Competencia anual regional "Fuerzas Comando 2015", a llevarse a cabo en Poptún, República de Guatemala, en el período comprendido entre el 12 y el 24 de julio de 2015.---

La delegación de nuestro País estará integrada por 3 (tres) señores Oficiales Subalternos y 6 (seis) integrantes del Personal Subalterno, con armamento individual a detallar: 6 (seis) Fusil G-36 números 85-012151, 85-012154, 85-012156, 85-012161, 85-012167, 85-012170, 7 (siete) Pistola HK P-7M13, números 83330, 85488, 85489, 92166, 92168, 92173, 92174 y 7 (siete) Pistola HK P-30 129-001424, 129-001425, 129-001426, 129-001427, 129-001428, 129-001429, 129-001430, 2 (dos) Fusil Accuracy c/mira, identificados con

literales y números AE N° 10064, AE N° 10083, 1 (uno) Fusil MCG c/mira identificado como M.S.G.90 A2 45-000743.---------

La mencionada Competencia se desarrollará sobre la base de una serie de ejercicios y situaciones, donde se ejecutan en forma práctica destrezas individuales y colectivas propias de la especialidad, en la cual se trata de probar las capacidados tácticas y técnicas, así como también la resistencia psicológica y física de cada soldado, realizando diferentes pruebas que abarcan todos los aspectos necesarios a un entrenamiento de Fuerzas Especiales.----------

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto Proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece.----------

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General atentamente.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

P R O Y E C T O D E L E Y

ARTICULO 1RO.- Autorízase la salida del País de una delegación del Ejército Nacional, integrada por 3 (tres) señores Oficiales Subalternos y 6 (seis) integrantes del Personal Subalterno con su armamento individual, a efectos de participar en la Competencia Anual Regional "Fuerzas Comando 2015", a llevarse a cabo en Poptún, República de Guatemala, entre el 12 y el 24 de julio de 2015.----------

ARTICULO 2DO.- Comuníquese, publíquese y archívese.---------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Martínez Huelmo.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: este proyecto de ley prevé la salida de nuestro país de una delegación integrada por tres señores Oficiales Subalternos y seis integrantes del Personal Subalterno con armamento individual, que detallo a continuación: seis fusiles G-36, siete pistolas HK P-7M13, siete pistolas HK P-30, dos fusiles Accuracy con mira y un fusil MCG con mira. Estos elementos están respectivamente identificados en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

Se trata de una competencia que se desarrollará sobre la base de una serie de ejercicios y situaciones, en los que se ejecutan en forma práctica destrezas individuales y colectivas propias de la especialidad. Se trata de probar las capacidades tácticas y técnicas, así como también la resistencia psicológica y física de cada soldado, realizando diferentes pruebas que abarcan los aspectos necesarios de un entrenamiento de fuerzas especiales.

El Ministerio de Defensa Nacional se hizo presente para ampliar la información sobre este asunto, quedando establecido que esos elementos de nuestras Fuerzas Armadas pertenecen al Batallón de Infantería Paracaidista n.º 14. Estas actividades se realizan en el marco del contraterrorismo y sirven para hacer una evaluación de carácter técnico, táctico y operacional de los distintos componentes. Es importante la preparación de los diferentes equipos desde el punto de vista psicológico, y nuestra gente se está preparando desde hace mucho tiempo para participar en esta competencia anual regional «Fuerzas Comando 2015», en la que intervienen fuerzas especiales con entrenamiento específico en contraterrorismo. En nuestro país, el Batallón de Infantería Paracaidista n.º 14 es el que tiene la fuerza contraterrorista de nuestro ejército para actuar. En esta oportunidad concurre la gran mayoría de los países de Norteamérica, Centroamérica y Sudamérica.

Es de destacar que al regreso a nuestro país este equipo funcionará como multiplicador de conocimientos en su unidad para el entrenamiento del resto de nuestras tropas. Básicamente, esta es la importancia que tiene este proyecto de ley para el Ministerio de Defensa Nacional, que ha dejado constancia de las posiciones que se obtuvieron en la competencia en años anteriores.

No teniendo más para informar y habiéndose aprobado por unanimidad este proyecto de ley en comisión, recomendamos a los señores Senadores su aprobación.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Autorízase la salida del país de una delegación del Ejército Nacional, integrada por tres señores Oficiales Subalternos y seis integrantes del Personal Subalterno con su armamento individual, a efectos de participar en la Competencia Anual regional "Fuerzas Comando 2015", a llevarse a cabo en Poptún, República de Guatemala, entre el 12 y el 24 de julio de 2015».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–26 en 26. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

19) «OPERACIÓN ESNAL II»

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del Orden del Día: «Proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de un buque de la Armada Nacional con su plana mayor y tripulación, así como personal de la Escuela Naval, a efectos de participar en la "Operación Esnal II", que se realizará entre el 8 y el 23 de diciembre de 2015, con escala en puertos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina. (Carpeta n.º 214/2015 – Repartido n.º 94/2015)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 214/2015 - Rep. n.º 94/2015
CÁMARA DE SENADORES
Comisión de
Defensa Nacional

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

—

Artículo único.- Autorízase la salida d . s de un buque de la Armada Nacional con su plana mayor y tripulación, así como personal de la Escuela Naval, a efectos de participar en la "Operación ESNAL II", entre el 8 y el 23 de diciembre de 2015, con escala en puertos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina.

Sala de la Comisión, 22 de junio de 2015.

PATRICIA AYALA
Miembro Informante

LEONARDO DE LEON

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO

JOSÉ MUJICA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DEL INTERIOR.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
15011435 Montevideo, 08 ABR 2015
SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.-
LICENCIADO RAUL SENDIC.-

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado por el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto Proyecto de Ley por el cual se autoriza la salida del País de 2 (dos) Buques de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación, así como Personal de la Escuela Naval, compuesta de 303 (trescientos tres) efectivos, para participar en la Operación "ESNAL II", visitando Puertos de de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina, a llevarse a cabo en el período comprendido entre el 8 y el 23 de diciembre de 2015.----------

La Armada Nacional, comprende en su jurisdicción el 70% de los límites de la República en áreas fluviales y oceánicas. Nuestro País limita con Argentina, Brasil y con el resto del Mundo a través del Atlántico Sur.----------

La posición geográfica de Uruguay, como puerta de entrada de la Cuenca del Plata y punto de apoyo logístico

para la proyección a la Antártica, le da un valor importante para la región.----------

En este sentido los Intereses Marítimos Nacionales, se concentran en lo fluvial (Río de la Plata, Río Uruguay, Laguna Merín, Río Negro, Hidrovía Puerto Cáceres- Nueva Palmira), en lo oceánico (Atlántico Sur) y Antártica.-------

Esta dimensión internacional en la que la Armada Nacional debe estar presente en defensa de los intereses del Estado, orienta la confección del Plan de Actividades Internacionales (en adelante PAI), del cual forma parte la presente Operación.----------

El PAI surge del compromiso asumido por el País siguiendo los lineamientos de la Política Exterior del Estado y de la Ley 18.650 de 19 febrero de 2010 (Ley Marco de Defensa Nacional).----------

La realización de los Viajes de adiestramiento a bordo por los alumnos de la Escuela Naval en los Buques de la Armada Nacional con la visita a Puertos extranjeros tiene como propósito principal consolidar con la práctica la formación profesional de las futuras generaciones de Oficiales de la Armada Nacional, permitiendo aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en la Escuela Naval, desarrollando habilidades y destrezas marineras, poniendo a prueba su vocación; asimismo constituye una experiencia cultural muy enriquecedora. Las exigencias actuales de la Organización Marítima Internacional (OMI)

fijan estándares mínimos donde se establecen que en la formación de los futuros marinos (militares y mercantes) se incluyan obligatoriamente días de mar. Esta Operación también contribuye al necesario adiestramiento en el mar de la dotación (Personal Superior y Subalterno) del Buque; significando una importante experiencia para alcanzan el nivel de adiestramiento Operativo necesario.----------

Estos Viajes de instrucción ofrecen también una excelente oportunidad para estrechar vínculos con otras Armadas, promoviendo la cooperación técnica y material, afianzando de esta manera los lazos de amistad y confianza mutua con las Armadas de Países amigos.----------

Por último, debe señalarse que el Buque es tradicionalmente considerado como un representante del País en los Puertos visitados, permitiendo ello la difusión de nuestra cultura, producción y atractivos turísticos.-----

Cabe tener presente que durante la navegación, las Unidades Navales realizaran actividades de control de las Aguas jurisdiccionales de la Nación, Protección y preservación del Medio Ambiente, Salvaguarda de la Vida Humana en el Mar, así como la Búsqueda y Rescate.----------

Por lo que se concluye, que la presente Operación, permite lograr el cumplimiento con las singladuras necesarias para la formación naval, proporcionar el conocimiento y el entrenamiento profesional, así como potenciar las medidas de confianza mutua.----------

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto Proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece.----------

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General atentamente.----------

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

P R O Y E C T O D E L E Y

ARTICULO 1RO.- Autorízase la salida del País de 2 (dos) Buques de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación, así como Personal de la Escuela Naval, compuesta de 303 (trescientos tres) efectivos, con la finalidad de participar en la "Operación ESNAL II", realizando escala en Puertos de la República Federativa del Brasil y de la República de Argentina, la que se llevará a cabo entre el 8 y el 23 de diciembre 2015.----------

ARTICULO 2DO.- Comuníquese, publíquese y archívese.---------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Senadora Ayala.

SEÑORA AYALA.- Señor Presidente: la solicitud de autorización de salida del país de dos buques de la Armada Nacional con su plana mayor y tripulación, así como personal de la Escuela Naval –delegación compuesta por 303 efectivos–, para participar en la «Operación Esnal II», visitando puertos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina, ha sido analizada y aprobada en comisión, y está previsto que la operación se lleve a cabo entre el 8 y el 23 de diciembre de 2015.

El buque es tradicionalmente considerado como representante del país en los puertos visitados, lo que permitirá la difusión de nuestra cultura, producción y atractivos turísticos. Cabe tener presente, además, que durante la navegación las unidades navales realizarán actividades de control de las aguas jurisdiccionales de la nación, protección y preservación del medioambiente, salvaguarda de la vida humana en el mar, así como operaciones de búsqueda y rescate.

Es por todo esto que la comisión cree pertinente que el Cuerpo se manifieste a favor de conceder esta solicitud.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Autorízase la salida del país de un buque de la Armada Nacional con su plana mayor y tripulación, así como personal de la Escuela Naval, a efectos de participar en la "Operación ESNAL II", entre el 8 y el 23 de diciembre de 2015, con escala en puertos de la República Federativa del Brasil y de la República Argentina».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–23 en 25. **Afirmativa**.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LACALLE POU.- Simplemente, quiero aclarar lo que sucedió en esta votación, además de anticipar lo que va a pasar en lo sucesivo.

En el día de ayer, en la Comisión de Defensa Nacional consideramos un pedido de salida de un buque de la Armada Nacional. En realidad, me parece pertinente establecer qué buque es el que va a salir; cuando autorizamos una salida, tenemos que saber cuál es el buque, la fragata, en fin, el navío que sale. No nos parece correcto que se diga «un buque» al azar, porque no podemos autorizar la salida de un buque si no sabemos cuál es. Me imagino que hay idoneidad y se sabe cuál está en condiciones y cuál no.

Por ende, no daremos nuestro voto en los sucesivos pedidos de autorización de salida de buques si no se expresa claramente cuál es el buque que va a salir. Hago la aclaración de que en este caso votamos favorablemente para que no le llame la atención al Cuerpo la próxima vez que no votemos una autorización de salida.

Muchas gracias, señor Presidente.

20) «OPERACIÓN ANTARKOS XXXII»

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto término del Orden del Día: «Proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de un buque de la Armada Nacional con su plana mayor y tripulación, a efectos de participar en la Campaña Antártica "Operación Antarkos XXXII", que se realizará en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016, realizando escala en el puerto de Punta Arenas, República de Chile. (Carp. n.º 215/2015 – Rep. n.º 93/2015)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 215/2015 - Rep. n.º 93/2015

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de

Defensa Nacional

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

—

Artículo único.- Autorízase la salida del país de un buque de la Armada Nacional con su plana mayor y tripulación, compuesta de sesenta efectivos, a efectos de participar en la Campaña Antártica "Operación ANTARKOS XXXII", que se realizará en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016, con escala en el Puerto de Punta Arenas, República de Chile.

Sala de la Comisión, 22 de junio de 2015.

LEONARDO DE LEON
Miembro Informante

PATRICIA AYALA

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO

JOSÉ MUJICA

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DEL INTERIOR.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
15011427 Montevideo, 08 ABR 2015
SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL.-
LICENCIADO RAUL SENDIC.-

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a ese Cuerpo, conforme con lo preceptuado por el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, el adjunto Proyecto de Ley por el cual se autoriza la salida del País de un Buque de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación compuesta de 60 (sesenta) efectivos, para participar en la Campaña Antártica "Operación ANTARKOS XXXII", a llevarse a cabo en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016, realizando escala en el Puerto de Punta Arenas, República de Chile.----------

La Armada Nacional, comprende en su jurisdicción el 70% de los límites de la República en áreas fluviales y oceánicas. Nuestro País limita con Argentina, Brasil y con el resto del Mundo a través del Atlántico Sur.----------

La posición geográfica de Uruguay, como puerta de entrada de la Cuenca del Plata y punto de apoyo logístico para la proyección a la Antártica, le da un valor importante para la Región.----------

En este sentido los intereses marítimos nacionales, se concentran en lo fluvial (Río de la Plata, Río Uruguay, Laguna Merín, Río Negro, Hidrovía Puerto Cáceres - Nueva Palmira), en lo oceánico (Atlántico Sur) y Antártica.-------

Esta dimensión internacional en la que la Armada Nacional debe estar presente en defensa de los intereses del Estado, orienta la confección del Plan de Actividades Internacionales (en adelante PAI), del cual forma parte la presente Operación.----------

El PAI surge del compromiso asumido por el País siguiendo los lineamientos de la Política Exterior del Estado y de la Ley 18.650 de 19 febrero de 2010 (Ley Marco de Defensa Nacional).----------

La Operación ANTARKOS consiste en el sostenimiento logístico de la Base "Artigas", por medio del restablecimiento de materiales imprescindibles para la continuidad del Programa Antártico Nacional.----------

El medio marítimo permite el transporte de materiales en cantidades y calidades tales que hacen imposible su desplazamiento por otros medios a costos comparables. Cabe destacar que en caso que dicho traslado no fuera efectuado por medio de la Armada, el Estado debería de incurrir en gastos elevados, arrendado buque logístico de tercera bandera. Las capacidades de soporte logístico de las Unidades que la Armada utiliza para las Campañas Antárticas son sumamente aptas para llevar a cabo la presente misión.--

La Armada Nacional procura el aislamiento de las Unidades flotantes con capacidad antártica, para que se cumpla con seguridad la misión de reabastecer por mar las instalaciones antárticas nacionales y disponer de la capacidad de responder ante un requerimiento de apoyo antártico imprevisto.----------

Asimismo durante la navegación hacia y desde la Antártida, la Unidades Navales realizan actividades de control de contaminación y preservación del Medio Ambiente dentro del área operativa; una vez arribado a la Base, la Tripulación proporciona apoyo a la investigación científica que allí se desarrolla.----------

Por último, dicha Operación es una oportunidad para realizar apoyo a programas Antárticos amigos y operadores debidamente acreditados ante el Sistema del Tratado Antártico, fortaleciendo el rol diplomático. También se plantea como objetivo con Argentina y Chile el intercambiar experiencias y conocimientos de Doctrinas de empleo diferentes, permitiendo tomar conocimiento de las fortalezas y debilidades de diferentes sistemas.----------

Por lo cual, la presencia de nuestras Unidades en la Base "Artigas" constituye una verdadera necesidad para los compatriotas que cumplen su sacrificada labor a miles de kilómetros de nuestra Patria y que esperan la llegada de las provisiones, equipos y repuestos que les permitirán seguir desarrollando su trabajo.----------

Por los fundamentos expuestos, se solicita a ese Cuerpo la consideración del adjunto Proyecto de Ley, cuya aprobación se encarece.----------

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General atentamente.----------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

P R O Y E C T O D E L E Y

ARTICULO 1RO.- Autorízase la salida del País de un Buque de la Armada Nacional con su Plana Mayor y Tripulación compuesta de 60 (sesenta) efectivos, a efectos de participar en la Campaña Antártica "Operación ANTARKOS XXXII", a llevarse a cabo en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016, realizando escala en el Puerto de Punta Arenas, República de Chile.----------

ARTICULO 2DO.- Comuníquese, publíquese y archívese.---------

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión general.

SEÑORA AYALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA AYALA.- Quiero aclarar al Cuerpo que la información de cada una de las expediciones fue entregada a la comisión en tiempo y forma por el señor Subsecretario del Ministerio de Defensa Nacional y consta en la versión taquigráfica, por lo que los señores Senadores que requieran más datos acerca de este punto pueden leerla. Incluso, en cada repartido figura la cantidad de tripulantes que concurrirán y en qué navío se saldrá a la expedición.

Por otra parte, toda la información sobre la «Operación Antarkos XXXII» también está disponible. Quiero decir –con gran beneplácito– que hemos recibido las solicitudes con bastante anticipación.

También deseo aclararle al señor Senador preopinante que la solicitud de información adicional que se hizo en la última reunión de la comisión al Ministerio también consta en la versión taquigráfica de la sesión en la que concurrió el señor Subsecretario.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR GARCÍA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCÍA.- En el día de ayer recibí una nota del señor Subsecretario –aclaro que, por razones de enfermedad del Presidente, ejercí la presidencia de la comisión en la sesión pasada– y al analizar el planteo formulado por el señor Senador Lacalle Pou, llegamos a la conclusión de que es absolutamente pertinente porque, históricamente, todos los Gobiernos –incluido el que culminó el 1.º de marzo pasado– han enviado estos proyectos de ley con la identificación de la unidad –sea cual sea la fuerza que participe en la operación– y, obviamente, la cantidad de tripulantes, oficiales y personal subalterno. Esto es así porque el numeral 12 del artículo 85 de la Constitución de la República claramente establece que la Asamblea General debe autorizar expresamente la salida de fuerzas del país, y aclaro que cuando se habla de «fuerzas» se alude al personal y al material, sean naves, aeronaves, etcétera. Esto fue siempre así.

Ahora bien, como este planteo lo hizo el señor Senador Lacalle Pou en la Comisión de Defensa Nacional, el día lunes se decidió unánimemente remitir una nota al Ministerio para aclarar este tema. La respuesta la recibimos ayer y en ella el señor Subsecretario nos informa lo que acaba de señalar la señora Senadora Ayala.

No obstante, quiero hacer la siguiente anotación al margen: hubo una modificación del proyecto de ley que analizamos el lunes, porque en principio la iniciativa contemplaba la salida de dos aeronaves, pero después se advirtió que se trataba de una. Entonces, la única forma de que no haya equivocaciones es que se establezca exactamente, como corresponde, la unidad que va a participar. Y agrego un elemento político: esto es más importante aún porque en la comisión hubo planteamientos de algún Senador de la bancada oficialista –que luego se hicieron públicos– indicando que se prestaría mucha atención a este tema y que se haría un análisis muy minucioso de la aprobación de las operaciones militares y maniobras que se realizan con otros países, para ser coherentes con la política de austeridad en materia de viajes al exterior impulsada por el señor Presidente de la República.

Reitero que un señor Senador del oficialismo señaló que propondría estudiar muy minuciosamente este tipo de maniobras. Si hay tanto celo por parte de la bancada oficialista, sería bueno que se extendiera en toda su magnitud y que se cumpliera con lo que exigen la ley y la Constitución. Más allá de que me alegro de que sea así, porque forma parte de un reclamo que hemos hecho siempre, creo que esto está motivado, no tanto en razones de buena gestión, sino en el hecho de que el Poder Ejecutivo, específicamente el señor Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, ha pedido al Ministerio de Defensa Nacional que le mande por lo menos con quince días de anticipación el pedido de autorización para las maniobras a efectos de su oportuna aprobación. En otras palabras, le dice: «Si me las mandan sobre la hora, no las apruebo».

Creo que es importante tener un buen criterio de funcionamiento, lo que implica actuar, no en virtud de la orden del señor Presidente de la República, sino para que las cosas se hagan bien, sin que nadie nos apure para hacerlas. De ahí, pues, que consideremos que el planteo realizado por el señor Senador Lacalle Pou, que generó toda esta discusión, está bien hecho.

Al mismo tiempo, agrego que es necesario hacer las correcciones correspondientes para que en los sucesivos proyectos de ley que se remitan se identifiquen las fuerzas que participarán de las operaciones, tal como lo manda la Constitución. Ese es el criterio que la Comisión de Defensa Nacional seguirá en torno a este tema y de ahí que se haya dirigido al Ministerio en el tono en que lo hizo.

Muchas gracias.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MARTÍNEZ HUELMO.- Señor Presidente: aquí se están confundiendo varios proyectos de ley.

Debo decir que la nota enviada por el señor Subsecretario refiere a un asunto que la Comisión de Defensa Nacional tratará el próximo lunes; precisamente, no fue aprobado porque fue remitida una nueva consulta. Por lo tanto, propongo que se desbroce ese tema, que será considerado el martes, habida cuenta de que es interés de la bancada oficialista tratarlo tal como viene de la Cámara de Representantes. Aclaro los tantos porque será así.

Señor Presidente: hemos observado que la Cámara tiene diversos modos de caratular estos asuntos: a veces refiere a la salida de «un buque» y otras veces a la salida de efectivos. No hay un modo único de caratular estos asuntos. Para nosotros eso es un error que quizás podría corregir la propia comisión mediante una especie de fórmula para caratular, estableciendo el medio por el que se va y cuántos son los efectivos. Pero, ¿qué sucede? El Senado –como también lo ha hecho históricamente la Cámara de Representantes– ha indicado al Ministerio que la celeridad con la que se pide la aprobación de estos temas, con las comisiones trabajando a *full* por barcos que poco menos que están prendiendo sus motores en el puerto para salir, no podía continuar.

En esta oportunidad, el Ministerio ha enviado cinco asuntos –de los cuales hoy estamos considerando tres, y un cuarto se tratará la semana próxima junto con otro que viene de la Cámara de Representantes– con mucha antelación. Fíjense que la «Operación Antarkos XXXII» recién saldrá entre los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016; creo que en los años que llevo en esta casa nunca vi que se hiciera algo con tanta antelación. Y esto habla bien, porque se quiere hacer un trabajo prolijo. Lo que sucede es que los módicos recursos de nuestras Fuerzas Armadas –que no sobran– a veces no permiten disponer, a mano abierta, de los elementos, la presencia y el manejo de cosas como buques, efectivos, etcétera.

Precisamente, en la reunión de la comisión del 15 de junio, a la que concurrió el Ministerio en la persona del señor Subsecretario, doctor Menéndez, acompañado de señores oficiales, se dio una explicación sobre este tema. Por ejemplo, al proyecto de ley que trataremos la semana próxima, la Cámara de Representantes le hizo correcciones porque en lugar de dos buques se trata de uno.

Con respecto a la «Operación Antarkos XXXII», se dejó constancia en la comisión de que se trata del buque ROU 26 *Vanguardia*, con una dotación de sesenta efectivos y una derrota por aguas del océano Atlántico hasta Punta Arenas, República de Chile. Esta actividad trata de dar el necesario apoyo logístico para que nuestra Base Científica Antártica Artigas pueda llevar adelante las actividades que le son encomendadas. Esto está contemplado en todo el prólogo que hace el Poder Ejecutivo sobre este asunto.

Señor Presidente: quiero decir también que, a mi modo de ver, la Constitución no tiene una única lectura.

El numeral 12 del artículo 85 expresa: «Negar o conceder la salida de fuerzas nacionales». El problema está en que no indica cómo se deben rotular los asuntos en la Cámara. Simplemente establece: «Negar o conceder la salida de fuerzas nacionales fuera de la República, señalando, para este caso, el tiempo de su regreso a ella». El tiempo se cumple; pero no se dice si tiene que ser un barco, dos o tres. Se deja a la suerte o al albedrío del administrador, en este caso de la comisión, la resolución de estos asuntos. Esto fue lo que ocurrió en este caso, cuando se nos informó que será el ROU 26 *Vanguardia* el que cumplirá la misión «Antarkos XXXII».

Insisto, señor Presidente, que tendrán que hacer un esfuerzo muy grande para convencerme de que la Constitución dice lo que se expresa que debe decir. En ella no se indica cómo se debe titular. Capaz que en la comisión podemos solucionar este aspecto práctico y comenzar una nueva etapa, porque es claro que no vamos a ponernos de acuerdo.

En definitiva, al referirnos a la «Operación Antarkos XXXII» queremos hacer nuestro todo el prólogo del Poder Ejecutivo que, obviamente, se enmarca en los cánones del Tratado Antártico, que nuestro país cumple rigurosamente, proveyendo a nuestras Fuerzas Armadas radicadas en la base Artigas de efectivos y del material necesario para vivir en aquellos confines de nuestro planeta.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto de ley.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Autorízase la salida del país de un buque de la Armada Nacional con su plana mayor y tripulación, compuesta de sesenta efectivos, a efectos de participar en la Campaña Antártica "Operación Antarkos XXXII", que se realizará en el período comprendido entre los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016, con escala en el Puerto de Punta Arenas, República de Chile».

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

21) INTEGRACIÓN DE DIRECTORIOS DE VARIOS ENTES

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del Orden del Día: «Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con la solicitud de venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de designar:

– en calidad de Director del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay al licenciado técnico en turismo Eduardo Javier Elinger Mello. (Carp. n.º 266/2015 – Rep. n.º 87/2015).

(Antecedentes).

Carp. n.º 266/2015 - Rep. n.º 87/2015

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 15 JUN 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y artículo 3° de la Ley N° 18.716 de 24 de diciembre de 2010, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en calidad de Director al Licenciado Técnico en Turismo Eduardo Javier Elinger Mello.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona, se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

– en calidad de miembro integrante del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay al doctor Gustavo Cersósimo Michelini. (Carp. n.º 267/2015 – Rep. n.º 88/2015).

(Antecedentes).

Carp. n.º 267/2015 - Rep. n.º 88/2015

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 15 JUN 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y artículo 3° de la Ley N° 18.125 de 27 de abril de 2007, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay en calidad de miembro integrante, al Doctor Gustavo Cersósimo Michelini.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona, se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

– en calidad de miembro integrante del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas al profesor José Antonio Amy Tejera. (Carp. n.º 268/2015 – Rep. n.º 89/2015).

(Antecedentes).

Carp. n.º 268/2015 - Rep. n.º 89/2015

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 15 JUN 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y artículo 1º literal a) de la Ley Nº 15.740 de 8 de abril de 1985, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en calidad de miembro integrante al Profesor José Antonio Amy Tejera.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

– en calidad de miembro integrante del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado al doctor Vilibaldo José Rodríguez López. (Carp. n.º 269/2015 – Rep. n.º 90/2015).

(Antecedentes).

Carp. n.º 269/2015 - Rep. n.º 90/2015

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 15 JUN 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y artículo 1º literal b) de la Ley 15.740 de 8 de abril de 1985, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en calidad de miembro integrante, al Doctor Vilibaldo José Rodríguez López.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la persona propuesta se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

– en calidad de miembro integrante del Directorio del Banco de Seguros del Estado al señor Fitzgerald Cantero Piali. (Carp. n.º 270/2015 – Rep. n.º 91/2015)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 270/2015 - Rep. n.º 91/2015

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 15 JUN 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores

El Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República y artículo 7º de la Ley Nº 18.243 de 27 de diciembre de 2007, a los efectos de solicitar la venia para designar en el Directorio del Banco de Seguros del Estado, en calidad de miembro integrante al Sr. Fitzgerald Cantero Piali.

Los antecedentes con las condiciones personales, funcionales y técnicas de la precitada persona, se adjuntan al presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su mayor consideración,

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la carpeta n.º 266/2015, relativa a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar en calidad de Director en el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay al licenciado técnico en turismo Eduardo Javier Elinger Mello.

Tiene la palabra la miembro informante, señora Senadora Eguiluz.

SEÑORA EGUILUZ.- Señor Presidente: de acuerdo con los informes de la comisión, se realizó un acuerdo multipartidario y ya se hicieron los análisis de los currículos de las personas que serán designadas, incluido el de Eduardo Javier Elinger Mello, Edil del departamento de Maldonado.

SEÑOR VIERA.- ¿Me permite una interrupción, señora Senadora?

SEÑORA EGUILUZ.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador Viera.

SEÑOR VIERA.- Tengo el inmenso honor de votar en el día de hoy la venia para la designación como Director del Banco República del licenciado Eduardo Javier Elinger Mello.

En primer término, Elinger es un político –con eso reivindico la vocación, la tarea de quienes nos dedicamos a la política–, un político de Maldonado, un ciudadano muy apreciado en su departamento. Además, es un hombre que se ha formado, fundamentalmente, en el área de turismo, obteniendo su licenciatura en la Facultad de Ciencias Empresariales del Instituto Universitario Francisco de Asís, en Maldonado. Ha tenido una actividad bastante amplia, no solo en la vida política, sino también en la vida empresarial y comercial, lo que le ha dado –a pesar de ser todavía bastante joven– una experiencia que, sin duda, lo califica para una actividad tan importante y especializada como es la tarea que va a realizar en el Directorio del Banco República.

Eduardo Elinger es reconocido en su departamento por todos sus vecinos como un hombre de bien, honesto y probo. Si bien esto es una virtud que no tendría nada de especial, es bueno destacarla, máxime cuando va a ocupar un cargo de tan alta responsabilidad. Además, siempre ha sido un servidor público, con una gran vocación popular, que lo llevó a abrazar esta tarea política y a desempeñarse como Edil durante muchísimos años, cumpliendo, a través de distintas comisiones, una labor importante, generalmente desde la oposición. Esto lo llevó, también, a ser distinguido con un cargo de responsabilidad en la propia Intendencia Departamental de Maldonado, donde se desempeñó como director de la Unidad de Políticas Diferenciales, cargo de particular confianza, en una Intendencia que no era la de su partido –el Partido Colorado–, ya que fue designado por el Intendente Departamental de entonces, Óscar de los Santos, perteneciente al Frente Amplio. Esto habla, justamente, de las virtudes que adornan a Eduardo Elinger en cuanto a su relacionamiento con la comunidad, con la sociedad, aun con los demás partidos.

Quiere decir que su experiencia personal, su formación, su bonhomía, su forma de ser, su amplitud de trato, su conocimiento del país y del sector empresarial, así como también de todos los sectores sociales del Uruguay, otorgan a Eduardo Elinger las mejores características personales, el mejor perfil, para ocupar este cargo que hoy propone el Poder Ejecutivo a instancias del Partido Colorado y que el Senado se apresta a votar. Nosotros lo votaremos con muchísimo gusto; tengo ese grandísimo honor.

Con estas palabras quiero hacer llegar a Eduardo Elinger mis felicitaciones personales, así como las del sector y las del partido.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar la señora Senadora Eguiluz.

SEÑORA EGUILUZ.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo Único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en calidad de Director, al licenciado técnico en turismo Eduardo Javier Elinger Mello».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

En consideración la carpeta n.º 267/2015, relativa a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar en calidad de miembro integrante del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay al doctor Gustavo Cersósimo Michelini.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.- Hoy estamos tratando cinco venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para integrar directorios de distintos entes autónomos y servicios descentralizados.

Voy a dividir en dos partes mi participación en la presentación del doctor Gustavo Cersósimo para integrar el Directorio del Banco Hipotecario.

En primer lugar –lo más importante–, quiero expresar que estas designaciones que nos solicita el Poder Ejecutivo responden a una decisión del Presidente de la República y una negociación por la cual los partidos de la oposición tienen lugares para ocupar en distintos entes y servicios del Estado. En función de esto, se han presentado nombres de candidatos, con su correspondiente fundamento, y el Presidente de la República nos solicita su designación. Creo que es en cumplimiento de una decisión de gobierno y de una participación de los partidos de oposición que nosotros consideramos estas solicitudes de venia; no lo hacemos por los fundamentos individuales de cada uno, sino como parte de una decisión política.

En segundo término, debo decir que el doctor Gustavo Cersósimo, al igual que los demás candidatos presentados, es un conocido político. Todos tienen trayectoria, fueron legisladores recientes o integrantes de este Cuerpo, tal como vamos a ver en el desarrollo de las distintas fundamentaciones.

El doctor Cersósimo tiene antecedentes en la función pública en asuntos diversos, ya que se desempeñó como Director de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Montevideo, Subsecretario del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Director del Sodre, Presidente de la Organización de Fútbol del Interior y Representante nacional por el departamento de San José.

Reitero, señor Presidente, que no se trata de ver las virtudes de los candidatos uno por uno, sino de que la bancada del Frente Amplio va a votar estos pedidos de venia de designación debido a la solicitud que hace el Poder Ejecutivo en función del acuerdo político.

Por tanto, en atención a esto, solicitamos al Cuerpo que vote la venia solicitada.

Muchas gracias.

SEÑOR LACALLE POU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: los señores Gustavo Cersósimo, José Antonio Amy y Fitzgerald Cantero, tres dirigentes políticos cuyos nombres han sido propuestos por el Partido Colorado, son personas con una clara identificación en esta actividad. En estos años nos ha tocado estar aquí con ellos y sabemos que son gente leal en su actividad; incluso, con alguno de ellos tenemos un afecto y una amistad. Y quiero suscribir y señalar en este caso –y puede hacerse extensivo a los demás miembros propuestos por el Partido Colorado, como el señor Elinger– la actividad de los dirigentes políticos; quiero quebrar una lanza por los políticos de carrera, en esa falsa dicotomía que a veces se plantea entre técnicos y políticos. Los partidos políticos tenemos la posibilidad de elegir a los que creemos que son mejores, a aquellos en quienes confiamos, a quienes son idóneos o a quienes nos van a representar. Me parece que estas cosas hacen bien y tiran por tierra esa falsa dicotomía que, de alguna manera, todos hemos aplicado en distintos estamentos públicos del Gobierno. De manera que en este caso quiero congratularme, entre otras cosas porque de algunos de ellos doy fe de que son buena gente y seguramente estarán a la altura de las circunstancias.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, en calidad de miembro integrante, al doctor Gustavo Cersósimo Michelini».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

En consideración la Carpeta n.º 268/2015, correspondiente a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar al profesor José Antonio Amy Tejera en calidad de miembro integrante del Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador Agazzi.

SEÑOR AGAZZI.- Señor Presidente: puede parecer un poco extraño que un Senador del partido de gobierno esté presentando candidatos del Partido Colorado, pero así lo resolvimos en la comisión y así lo vamos a hacer, porque en realidad todos integramos la comisión, con las mismas responsabilidades. No me pesa para nada estar presentando candidatos que han propuesto otros partidos. A veces el procedimiento es que cada uno de nosotros defienda a los suyos, pero quiero quebrar una lanza por esta forma de hacer las cosas más institucionalmente.

En este caso, el señor José Antonio Amy Tejera es integrante de este Cuerpo, porque prometió como Senador suplente, de manera que lo conocemos todos. Tuvo su desempeño en áreas específicas –trabajó más en temas de defensa o de inteligencia–, pero me quiero sumar a la opinión de que un integrante del directorio de un ente autónomo realiza tareas de gobierno, no de gestión. Los entes autónomos –en este caso UTE– tienen para la gestión a los gerentes, que son los que saben cómo se hacen las cosas dentro de la empresa. En cambio, el directorio tiene que tomar decisiones de gobierno. Y un gobernante debe tener una visión global del país y del área en la que está trabajando, y tiene que poder entender lo que se está discutiendo. En este sentido, quienes conocemos al señor José Antonio Amy Tejera –que es profesor de Historia– sabemos que comprende lo que se discute; no necesita ser gerente de generación eléctrica para entender las decisiones que hay que tomar. En todo caso, en la integración del directorio hay una sana complementación de perfiles entre ingenieros, especialistas y políticos. Digo esto porque muchas veces nosotros, en las fundamentaciones, andamos a los bandazos, y de repente nos convertimos en defensores de que solamente los técnicos pueden hacer las cosas. Un técnico sin política agarra para cualquier lado, y lo mismo le ocurre a un político si no toma en cuenta la parte técnica. Entonces, en la dirección de los entes debe haber una sana complementación entre estas cuestiones.

En definitiva, señor Presidente, al igual que en el caso del doctor Gustavo Cersósimo, el Partido Colorado presentó a este candidato, y nosotros respetamos el acuerdo y lo defendemos. Es por eso que le solicitamos al Cuerpo que vote la designación del profesor José Antonio Amy como integrante del Directorio de UTE.

SEÑOR MIERES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MIERES.- Señor Presidente: obviamente vamos a votar estas venias, porque son el resultado de un acuerdo político que abarca a todos los partidos y cada partido tiene la libertad y la independencia de elegir a quien le parece, pero quiero dejar una constancia. Aclaro que no me voy a referir a los casos concretos –conozco a varios de los candidatos propuestos y tengo una muy buena opinión de ellos–, pero sí me interesa marcar una diferencia respecto de lo que se acaba de mencionar en las últimas intervenciones. Yo creo que tiene que haber un equilibrio razonable entre la confianza política que se requiere para el ejercicio de un cargo de representación en un ente o en un servicio del Estado y cierta idoneidad técnica que debe existir o sería bueno que existiera, no en la combinación de todos los cargos, sino en cada uno de ellos. Considero que debería existir un bagaje previo. Obviamente, cada partido elige a quien le parece mejor, pero no me sentiría cómodo si no dejara la constancia de que creo que a la hora de designar gente para ocupar cargos en los entes y servicios del Estado, debe apreciarse o intentarse una buena combinación entre la confianza política, absolutamente indispensable –me parece que en ese sentido es compartible buena parte de lo que se argumentó recién–, y cierta formación técnica específica, para complementar un perfil equilibrado.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR MOREIRA (Carlos).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MOREIRA (Carlos).- Señor Presidente: en mi caso voy a votar con mucho gusto esta venia, porque siento un aprecio personal por el señor José Amy. Se trata de un hombre muy capaz, muy trabajador, que siempre tiene iniciativas muy importantes y que ha sido un muy buen legislador. Pero también quiero decir que suscribo lo que han dicho otros señores Senadores en el sentido de que hay que hacer una sabia combinación de idoneidad técnica –que en este caso está presente– con representatividad política. Me parece que eso es lo mejor, porque creo que quienes estamos en la actividad política aprendemos rápidamente, en la medida en que nos sentimos muy responsables de las cosas que hacemos. Lo digo, además, en un momento muy especial de mi vida, en el que estoy armando un equipo de gobierno y, precisamente, acudo a esa combinación, a la sinergia que debe existir entre esas dos cosas, que a mi juicio son absolutamente indispensables.

Considero que en el caso de los tres representantes del Partido Colorado se da esa combinación, y es por eso que vamos a votar con mucho gusto estas solicitudes de venia.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: quiero manifestarme en el mismo sentido que todos los Senadores que me precedieron en el uso de la palabra. Al profesor José Antonio Amy Tejera, al Pepe Amy, lo conocemos como un hombre íntegro, con una enorme militancia en el Partido Colorado en los tiempos en que no corrieron los mejores vientos para su colectividad política. Sin embargo, fue de los hombres que asumió el protagonismo y elevó las banderas de su partido lo más alto que pudo. Fue un Edil altamente participativo y constructivo en el departamento de Soriano, y después, como Representante nacional, fue un hombre de altísima dinámica y capaz de llegar a acuerdos y de hacer política construyendo. De manera que estamos seguros de que va a hacer un enorme aporte en su nuevo destino en UTE.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, en calidad de miembro integrante, al profesor José Antonio Amy Tejera».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIERA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VIERA.- Señor Presidente: simplemente quiero decir que hemos votado con mucha satisfacción esta solicitud de venia, porque sabemos de las condiciones personales del ex-Diputado Amy, a quien conocemos muchísimo, obviamente, de la interna partidaria. Como se ha dicho aquí, va a ser un muy buen Director, porque es un estudioso, un trabajador, adornado de las mejores condiciones ejecutivas para este cargo.

De manera que lleguen al señor Senador Amy nuestras felicitaciones y el gusto de haber votado afirmativamente esta solicitud de venia.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Carpeta n.º 269/2015, correspondiente a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar al doctor Vilibaldo José Rodríguez López en calidad de miembro integrante del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Tiene la palabra el señor Senador Viera.

SEÑOR VIERA.- Señor Presidente: el doctor Vilibaldo Rodríguez López es un político también, pero con una larga trayectoria técnica. Es abogado de profesión, fue docente universitario y tiene en su haber varios posgrados que, sin duda, van a resultarle muy útiles en su tarea como ejecutivo, como Director en este importante servicio descentralizado que es OSE. Por ejemplo, tiene posgrados en Derecho Agrario, en Formación y Régimen de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en Desarrollo Local, entre otros. A su vez, tiene una vasta experiencia en el trabajo ejecutivo, porque, además de ser Edil, fue Secretario General de la Intendencia Departamental de Rivera durante dos períodos. De manera que, mientras quien habla fue Intendente de Rivera, me honró con su trabajo y su compañía, y también ocupó el cargo de Intendente titular desde julio de 2009 a julio de 2010, luego de que renunciáramos para dedicarnos a las campañas electorales. En esa oportunidad se desempeñó con mucha solvencia, idoneidad, y con el juicio crítico imprescindible para estas tareas ejecutivas. Tiene una vasta trayectoria política, fruto, además, de los años en que se desempeñó como funcionario en esta casa, en la Secretaría de la Cámara de Senadores. Y, obviamente, sus cualidades personales –es un hombre honesto y de extrema confianza– complementan su perfil.

De manera que nos honra proponer al doctor Vilibaldo Rodríguez para este cargo, como lo hicimos en su momento, y más allá del acuerdo político ya enunciado, sin duda va a ser un gran Director de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, en calidad de miembro integrante, al doctor Vilibaldo José Rodríguez López».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BOTANA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BOTANA.- Señor Presidente: quiero saludar la elección del doctor Vilibaldo Rodríguez, a quien conocí cuando estuve trabajando en la Unidad de Desarrollo Municipal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Es un excelente abogado y fue un excelente Secretario General de las administraciones de Tabaré Viera y de Marne Osorio en el departamento de Rivera. Es un hombre recto, con profundos conocimientos, enorme protagonista de esas administraciones, de la formulación del Presupuesto na-

cional para los Gobiernos departamentales en el año 2010 y de la organización del Congreso de Intendentes.

Además, quiero saludar con este voto la iniciativa de colocar en lugares de enorme responsabilidad, como los Directorios de UTE y de OSE, a hombres del interior de la República, a quienes se les reconoce su capacidad para desempeñar estos cargos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR SILVEIRA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SILVEIRA.- Señor Presidente: mi intervención va a estar muy en la línea de lo que han manifestado el señor Senador Botana y otros compañeros en sala. No se trata de llover sobre mojado, sino de intentar que nuestras palabras trasunten la satisfacción que nos produce ver que se sugiere para desempeñar estas tareas a personas como Vilibaldo y otros de los propuestos. En el caso especial de este ciudadano, nos une una amistad, un conocimiento cercano, pero además tenemos un muy lindo recuerdo de las tareas y la complementariedad en los trabajos que llevamos a cabo al frente de la Intendencia y en las coordinaciones que con nuestro colega, el ex-Intendente Tabaré Viera, llevamos adelante. Vilibaldo fue un hombre que prestó un enorme servicio a la Intendencia de Artigas y a los artiguenses, con su aporte de experiencia, de conocimientos, y con su siempre manifiesta voluntad de dar una mano y de complementarnos, más allá de las cuestiones políticas o partidarias, en beneficio de nuestros ciudadanos.

De alguna forma, señor Presidente, cuando hablamos de integración de los Directorios de las empresas públicas en virtud de estos acuerdos partidarios, me comprenden las generales de la ley. Y precisamente por ello, por haber estado en una empresa pública como consecuencia de esos acuerdos, puedo dar fe de lo útil e importante que es contar con la presencia de ciudadanos que lleven allí la voz, la opinión de otros sectores, a efectos de contribuir al mejor funcionamiento de las empresas.

De manera que, reitero, he votado con mucha satisfacción esta solicitud de venia, señor Presidente, y quiero dejarlo debidamente asentado.

Muchas gracias.

SEÑOR ENCISO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ENCISO.- Señor Presidente: muy brevemente, quiero decir que estoy en la misma sintonía que los señores Senadores que me precedieron en el uso de la palabra.

Obviamente, todos los nombres tienen la virtud de lo que ya se ha dicho, pero en el caso de un organismo como OSE, creo que está representada –y lo tomamos así– toda la oposición y ya no solamente el Partido Colorado, porque conocemos la amplitud y la actitud que va a tener el doctor Vilibaldo Rodríguez para los temas vinculados a los desafíos de este organismo en todo el país, pero por supuesto con el acento en el interior. Me refiero, por ejemplo, a los temas medioambientales, a los temas inconclusos de saneamiento, a los acuerdos que debe haber con los Gobiernos departamentales, etcétera. En ese sentido, creo que Vilibaldo y su equipo van a tener ese desafío: poder articular aún más, como hombres del interior, una agenda que profundice estos temas de un organismo que está llamado a ser muy importante para la mejor calidad de vida de la gente.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración la Carp. n.º 270/2015, correspondiente a la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar al señor Fitzgerald Cantero Piali en calidad de miembro integrante del Directorio del Banco de Seguros del Estado.

Tiene la palabra la señora Senadora Eguiluz.

SEÑORA EGUILUZ.- Señor Presidente: estas designaciones, como dijimos, son parte de un acuerdo partidario que existió en la comisión para remitirlos al plenario –por esa razón el señor Senador Agazzi hacía referencia a nuestro compañeros– y, más allá de la discusión entre lo político y lo técnico, queremos destacar que estas personas representan a nuestro partido en espacios de mucha importancia y responsabilidad. Por lo tanto, no solo queremos brindarles el apoyo de nuestra colectividad, sino también hacer votos de éxito para su gestión.

Más allá de aspectos técnicos y políticos –entiendo relevante que ocupemos cargos políticos sin descuidar lo técnico–, es de gran importancia que cuatro de los cinco nombres propuestos sean del interior del país, teniendo en cuenta que la descentralización es uno de los principales temas que intentamos abordar en estos organismos, especialmente en UTE y en OSE, que es donde van a estar trabajando nuestros compañeros.

El compañero Fitzgerald Cantero será designado para integrar el Directorio del Banco de Seguros del Estado –hasta hace poco tiempo fue miembro de la Cámara de Representantes– y para nosotros es un orgullo presentarlo y considerar su currículo. Es un hombre joven, de origen humilde, que a lo largo de su vida tuvo que dar una lucha importante en la que se ha ido destacando y hoy, con me-

nos de 40 años, tiene esta posibilidad. Por eso, nosotros estamos muy contentos y honrados de que nos represente.

Es un hombre serio, metódico, que además de ser licenciado en Ciencia Política tiene varias maestrías; es decir, es una persona con mucha formación, lograda con gran esfuerzo y metodología. Así, pues, auguramos a Fitzgerald el mejor de los éxitos y nos sentimos representados por él.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución correspondiente a la Carpeta n.º 270/2015.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el Directorio del Banco de Seguros del Estado, en calidad de miembro integrante, al señor Fitzgerald Cantero Piali».

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

22) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Hebert Paguas).- «Montevideo, 1.º de julio de 2015

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Licenciado Raúl Sendic
Presente

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia por motivos particulares, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.º 17827 de 14 de setiembre de 2004, por los días 7 y 8 del corriente mes.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Pedro Bordaberry. Senador».

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–28 en 28. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Queda convocada la señora Cecilia Eguiluz, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

23) DESIGNACIÓN DE CONJUECES DEL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR Y DE MIEMBRO INTEGRANTE MILITAR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del Orden del Día: «Informe de la Comisión de Defensa Nacional relacionado con el mensaje remitido por el Poder Ejecutivo por el que se solicita la venia correspondiente, a fin de designar:

– como Conjueces del Supremo Tribunal Militar, a los señores Oficiales Superiores en situación de retiro, Coronel don Alfredo Ramírez Rodríguez, Coronel don Roberto Molina Umpiérrez, Coronel (Av.) don Eduardo Aguirre Pacheco y Coronel (Av.) don Carlos Schöpf Ricca;

– como Miembro Integrante Militar de la Suprema Corte de Justicia, al señor Coronel en situación de retiro don Eduardo Aranco Gil. (Carp. n.º 179/2015 – Rep. n.º 98/2015)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 179/2015 - Rep. n.º 98/2015

CÁMARA DE SENADORES

Comisión de

Defensa Nacional

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

—

Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para la designación de los señores Oficiales Superiores en situación de retiro Coronel don Alfredo Ramírez Rodríguez, Coronel don Roberto Molina Umpiérrez, Coronel (Av.) don Eduardo Aguirre Pacheco y Coronel (Av.) don Carlos Schöpf Ricca como Conjueces del Supremo Tribunal Militar y al señor Coronel en situación de retiro don Eduardo Aranco Gil como Miembro Integrante Militar de la Suprema Corte de Justicia, a los efectos previstos por el artículo 74 del Código de Organización de los Tribunales Militares en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970 y por el artículo 508 del Código de Procedimiento Penal Militar en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 14.099, de 22 de diciembre de 1972.

Sala de la Comisión, 29 de junio de 2015

PODER EJECUTIVO

Montevideo, 23 MAR 2015

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADORES.-

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, solicitando la Venia correspondiente para la designación de los siguientes señores Oficiales Superiores, Coronel en situación de retiro don Alfredo Ramírez Rodríguez, Coronel en situación de retiro don Roberto Molina Umpiérrez, Capitán de Navío (CG) en situación de retiro don César Schiaffino Conti, Coronel (Av.) en situación de retiro don Eduardo Aguirre Pacheco y Coronel (Av.) en situación de retiro don Carlos Schöpf Ricca, como Conjueces del Supremo Tribunal Militar y al señor Coronel en situación de retiro don Eduardo Aranco Gil como Miembro Integrante Militar de la Suprema Corte de Justicia, a los efectos previstos por el artículo 74 del Código de Procedimiento Penal Militar en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 y por el artículo 508 del Código de Procedimiento Penal Militar en la redacción dada por el artículo 3ro. de la Ley 14.099 de 22 de diciembre de 1972.--

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.-

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Disposiciones citadas

CODIGO PENAL MILITAR

LIBRO II

CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES MILITARES

CAPÍTULO III

DE LA COMPOSICIÓN, NOMBRAMIENTO Y COMPETENCIA DEL SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

ARTICULO 74.- Se compondrá de cinco miembros que se denominarán Ministros y deberán ser dos de ellos del Ejército, un miembro de la Fuerza Aérea Militar y un miembro de la Armada, todos ellos de la clase de Oficial Superior y un letrado civil, con rango y sueldo de Coronel, o un militar letrado Oficial Superior, debiendo regir para su designación el artículo 104 de este Código. En el caso de que el procesado sea de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar, el Tribunal eliminará por sorteo uno de los titulares del Ejército y se reemplazará por el miembro de la Armada o de la Fuerza Aérea Militar que integre la lista de Conjueces, usándose el método de sorteo entre los miembros de la rama de las Fuerzas Armadas que corresponda. Los miembros de dicho Tribunal durarán en sus funciones cinco años pudiendo ser reelectos y serán nombrados por el Poder Ejecutivo con la venia del Senado o de la Comisión Permanente en caso de receso de aquél.

Fuente: Artículo 39 de la Ley Nº 13.892, de 19 de octubre de 1970 RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL - CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1969

"Articulo 78.- La lista de Conjueces a que refiere el inciso 1º del artículo 74 será formulada por el Poder Ejecutivo con venia del Senado o de la Comisión Permanente y estará constituida por 3 (tres) integrantes del Ejército, 2 (dos) de la Armada y 2 (dos) de la Fuerza Aérea, exigiéndose la calidad de Oficial Superior en actividad o retiro. Dicha lista tendrá una vigencia de cinco años".

Fuente: Ley Nº 18062, de 27/11/2006, artículo único.

CODIGO PENAL MILITAR

LIBRO III

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL MILITAR

CAPÍTULO XXXV

RECURSOS EXTRAORDINARIOS DE CASACIÓN Y REVISIÓN

ARTICULO 508. La Suprema Corte de Justicia para conocer y resolver o calificar el grado de dichos recursos, será integrada por dos Oficiales Superiores que designará el Presidente de la República con la venia del Senado o de la Comisión Permanente en su caso.

Estos Oficiales Superiores durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelectos y recibirán además de su sueldo militar la misma compensación presupuestal que cada uno de los miembros del Supremo Tribunal Militar.

Fuente: Artículo 3º de la Ley Nº 14.099, de 22 de diciembre de 1972.

SEÑOR PRESIDENTE.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Senador De León.

SEÑOR DE LEÓN.- Señor Presidente: la Comisión de Defensa Nacional estuvo analizando el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se designa para el cargo de Conjueces a varios militares y decidimos que fuera desglosado. En el día de hoy está a consideración el proyecto de ley, con la excepción de un militar sobre el que se pidió una ampliación de información al Ministerio y estamos esperando la respuesta. Decidimos desglosarlo porque no queremos demorar esta resolución que involucra a otros militares y recomendamos su aprobación.

SEÑORA MOREIRA (Constanza).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA MOREIRA (Constanza).- Señor Presidente: al igual que cuando votamos la venia de los Jueces del Supremo Tribunal Militar, en esta instancia recordamos que el Supremo Tribunal Militar es una institución que debe dejar de existir conforme al artículo 27 de la ley de defensa, que prevé su eliminación, y al Código del Proceso Penal aprobado en el período anterior, que si bien todavía no se ha implementado, prevé que sea transformado en una institución especializada de la Justicia civil. La ley que amplía el artículo 27 de la ley de defensa sobre Justicia militar y el Código Militar fue archivada en el período anterior. Hemos pedido al Ministro de Defensa Nacional que el Poder Ejecutivo envíe nuevamente el proyecto de ley para que finalmente logremos completar el espíritu de la ley de defensa, sacando la Justicia militar de la órbita del Poder Ejecutivo. Por estas razones, esperamos que esta sea la última vez que tengamos que aprobar estas venias, que el Senado apruebe la ley sobre Justicia militar y que cumplamos con este cronograma de conversión de la Justicia militar en una Justicia especializada del Poder Judicial.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de resolución correspondiente a la Carpeta n.º 179/2015.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- «Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para la designación de los señores Oficiales Superiores en situación de retiro Coronel don Alfredo Ramírez Rodríguez, Coronel don Roberto Molina Umpiérrez, Coronel (Av.) don Eduardo Aguirre Pacheco y Coronel (Av.) don Carlos Schöpf Ricca como Conjueces del Supremo Tribunal Militar y al señor Coronel en situación de retiro don Eduardo Aranco Gil como Miembro Integrante Militar de la Suprema Corte de Justicia, a los efectos previstos por el artículo 74 del Código de Organización de los Tribunales Militares en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley n.º 13892, de 19 de octubre de 1970 y por el artículo 508 del Código de Procedimiento Penal Militar en la redacción dada por el artículo 3.º de la Ley n.º 14099, de 22 de diciembre de 1972».

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

24) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SU CARGO A UNA FUNCIONARIA PÚBLICA

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar el asunto que figura en noveno término del Orden del Día.

(Así se hace. Son las 12:03).

(En sesión pública).

–Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Son las 12:09).

–Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (José Pedro Montero).- El Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se realizarán las comunicaciones pertinentes.

25) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 12:10, presidiendo el señor **Raúl Sendic** y estando presentes los señores Senadores **Agazzi**, **Antía**, **Aviaga**, **Ayala**, **Berterreche**, **Botana**, **Carámbula**, **Coutinho**, **De León**, **Enciso**, **Gallicchio**, **Lazo**, **Martínez Huelmo**, **Mieres**, **Moreira (Carlos)**, **Moreira (Constanza)**, **Otheguy**, **Pardiñas**, **Passada**, **Payssé**, **Piñeyrúa**, **Pintado**, **Viera** y **Xavier**).

RAÚL SENDIC
Presidente

José Pedro Montero
Secretario

Hebert Paguas
Secretario

Adriana Carissimi Canzani
Directora General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e Impresión
División Imprenta del Senado